

AÑO 2008

# Poder Legislativo



## LEGISLATURA DE SAN LUIS

⊛ TK

### Ley N° VII-0634-2008

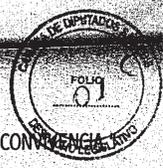
Expediente 049 F 083/08

ASUNTO:.....Preservación y Restauración Ambiental del Sector  
.....Minero.-

FECHA DE SANCION:..... 01 DE OCTUBRE DE 2008

Consta de ( 87 ) folios

(ms)



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVENCION "

# H. Cámara de Diputados

## SAN LUIS

H.C.D. Nº 049..... FOLIO 083..... AÑO 2008.....  
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 08-07-08.....  
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: PODER EJECUTIVO - NOTA Nº 30 - PE-08 (07-07-08)

ASUNTO: PROYECTO DE LEY: "PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR MINERO"

### TRAMITE

#### H. CAMARA DE DIPUTADOS ENTRADA

Fecha:.....  
Comisión de:.....  
Fecha de despacho:.....  
Despacho Nº..... del Orden del Día

#### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

#### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

#### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

#### H. CAMARA DE SENADORES ENTRADA

Fecha:.....  
Comisión de:.....  
Fecha de despacho:.....  
Despacho Nº..... del Orden del Día

#### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

#### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

#### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION Nº.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....

E 0497 003/08



Poder Ejecutivo de la Provincia  
San Luis

NOTA Nº

31

-P.E.-2008.-

SAN LUIS,

- 7 JUL 2008

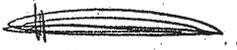
AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA HONORABLE  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
JULIO CESAR VALLEJO  
S / D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, toda vez que resulta necesario incorporar al tratamiento legislativo del proyecto de Ley de "Garantía para la Restauración Ambiental", la prohibición, en el territorio de la Provincia de San Luis, de la explotación de minerales metalíferos desde la etapa de cateo hasta la industrialización que usen sustancias tóxicas, en salvaguarda del principal recurso hídrico del Territorio Provincial.

En consecuencia se remite a consideración de la Honorable Legislatura, el texto ordenado del proyecto en tratamiento, con la incorporación de los extremos referidos para su oportuna sanción.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Comprobado:  
Conformado:

  
Arq. Hugo Julian Larrascedi  
Ministro Secretario de Estado de  
Medio Ambiente

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DESPACHO DE SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Fecha: 08-07-08 Hora: 10:25  
Fojas: SEIS (6)  
FIRMA



## FUNDAMENTOS

Los efectos de la actividad antrópica sobre nuestro planeta son cada vez más evidentes y preocupantes por las consecuencias e impactos en toda la biosfera, como sistema de vida interconectado en constante interrelación, por lo cual es fundamental que toda actividad o emprendimiento susceptible de degradar el ambiente, incorpore y se haga cargo de forma concreta y efectiva de los costos ambientales que genera.

En particular, la actividad minera es una de las actividades económicas más contaminantes que existen en el mundo, y de gran impacto en nuestro país, con alarmantes casos de contaminación por emprendimientos que producen grandes beneficios a los explotadores mineros así como un cuantioso pasivo ambiental y gran deterioro en la salud de los pobladores donde se llevan a cabo dichas actividades.

Como conclusión primera del Plan Maestro del Agua, surge la necesidad imperiosa de sobre proteger fundamentalmente las sierras centrales de San Luis, ya que en la zona de la Localidad de Carolina, nacen prácticamente todas las cuencas hídricas de las cuales se alimentan el 90 % del territorio provincial, coincidiendo estas con la zona minera de la Provincia.

Si bien los emprendimientos mineros en la Provincia de San Luis, no son de gran entidad e impacto en comparación a los de otras provincias vecinas, no obstante ocasionan efectos ambientales degradantes, considerando las consecuencias que toda explotación puede traer aparejada, como consecuencia de actividades tales como dinamitación de rocas, pulverización y extracción de minerales usando diferentes ácidos, susceptibles de contaminar suelo, aire, recursos hídricos superficiales como subterráneos de la cada vez más escasa agua dulce, con los riesgos que ello implica para la biodiversidad, a través de la cual también puede ingresar a la cadena alimenticia humana: - agua, cultivos, pasturas, animales, personas-, produciendo bio-acumulación de metales pesados, la que en cada nivel, puede aumentar hasta varios cientos de veces la concentración del nivel precedente, con graves consecuencias para la salud humana.

Debe remarcarse además, el alto impacto y la contaminación con metales que se produce a través de los drenajes mineros ácidos -DMA-, la erosión de escombreras y depósitos de colas de las explotaciones, las montañas de escombros tratadas por lixiviado con cianuro para separar el mineral, las piletas con cianuro y la evaporación de su contenido, así como la presencia de tóxicos, tales como los polvos de sílice, plomo, cadmio, arsénico, mercurio o azufre. Dichos DMA pueden incorporarse a las napas de aguas subterráneas -que se polucionan y acidifican- y a la red fluvial, por lo cual aumenta la dispersión de sus contenidos y puede tener influencia muy lejos de su lugar de origen y extenderse mucho después que las actividades extractivas han cesado.



Arq. Hugo Julian Larranaga  
Ministro Secretario de Estado de  
Medio Ambiente

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

En la región, provincias como Mendoza y La Rioja, durante el año 2007, han sancionado leyes que prohíben el uso de cianuro, mercurio, ácido sulfúrico, y otras sustancias tóxicas similares en los procesos mineros metalíferos de cateo, prospección, exploración, explotación y/o industrialización de minerales metalíferos obtenidos a través de cualquier método extractivo, así como las explotaciones a cielo abierto, en igual sentido al legislado por las provincias de La Pampa, Chubut, Río Negro o Tucumán.

Por otra parte, a los efectos de la internalización de los costos ambientales que dicha actividad genera, ya se planteaba en la Declaración de la Cumbre de la Tierra celebrada en 1992, en su Artículo 16° que "las autoridades deberán promover la internacionalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, tomando en cuenta que el contaminador debe, en principio, soportar los costos de la contaminación".

Por otra parte el Artículo 41° de la Constitución Nacional, que consagra el derecho-deber a un ambiente sano, establece en su parte pertinente que "Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales". Asimismo, nuestra Constitución Provincial, en su Artículo 47° también ha previsto que "Corresponde al Estado Provincial prevenir y controlar la contaminación y sus efectos y las formas perjudiciales de erosión... El Estado debe promover la mejora progresiva de la calidad de vida de todos los habitantes de la Provincia".

La Ley N° 24.196, en el Capítulo VII Conservación del Medio Ambiente, estableció en el Artículo 23° que "A los efectos de prevenir y subsanar las alteraciones que en el medio ambiente pueda ocasionar la actividad minera, las empresas deberán constituir una previsión especial para tal fin. La fijación del importe anual de dicha previsión quedará a criterio de la empresa, pero se considerará como cargo deducible en la determinación del impuesto a las ganancias, hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5 %) de los costos operativos de extracción y beneficio. Los montos no utilizados por la previsión establecida en el párrafo anterior deberán ser restituidos al balance impositivo del impuesto a las ganancias al finalizar el ciclo productivo". La discrecionalidad que implicaba la fijación del importe anual a criterio de los empresarios del sector, ha desvirtuado en definitiva, la necesaria e ineludible internalización de los costos ambientales, por parte de un sector cuya actividad eminentemente extractiva, es de un muy alto impacto ambiental.

Al sancionarse en el año 2002 la Ley General del Ambiente, en su Artículo 22° se estableció el Seguro Ambiental y Fondo de Restauración, por el cual "Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación".

Controlado:  
Comisario

Arg. Hugo Julia Larrazandi

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
Provincia de San Luis

*Poder Ejecutivo de la Provincia*  
*San Luis*

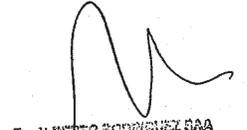


Ante este panorama y los crecientes efectos degradatorios de la actividad minera, resulta imperioso, establecer las medidas necesarias para garantizar la preservación ambiental, la protección de los recursos naturales, la biodiversidad y la calidad de vida de los habitantes, así como también dar cumplimiento a los compromisos contraídos en el Pacto Federal Ambiental en general, y en particular, el Pacto Ambiental del Nuevo Cuyo, en donde, se establece la necesidad de armonización legislativa. Finalmente, se debe asegurar asimismo, la internalización de los costos ambientales, conforme lo señalan principios rectores en la materia tales como los de responsabilidad, prevención y precaución consagrados en el presupuesto mínimo Ley General del Ambiente, en pos de garantizar el derecho-deber al ambiente sano incorporado en la Carta Magna.


Contra:
Conforme:



Arq. Hugo Julian Larrazcochi  
Ministro Secretario de Estado de  
Medio Ambiente



Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

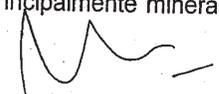
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY

"PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL  
DEL SECTOR MINERO"

- Artículo 1º.- A los efectos de garantizar la preservación de los recursos naturales, hídricos, la biodiversidad, el ambiente y la calidad de vida de todos los habitantes, prohíbese en el territorio de la Provincia de San Luis, la explotación minera de minerales metálicos en cateo, prospección, exploración, explotación y/o industrialización, con el uso de sustancias químicas como cianuro, mercurio, ácido sulfúrico, y otras sustancias tóxicas similares.
- Artículo 2º.- Las empresas y/o personas, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley posean la titularidad de concesiones de yacimientos minerales de primera categoría, y/o aquellas que industrialicen dichos minerales, deben adecuar todos sus procesos a las previsiones de la presente Ley en un plazo de noventa (90) días.-
- Artículo 3º.- CRÉASE el FONDO de GARANTÍA para la restauración ambiental en el ámbito de la Provincia de San Luis, quedando a cargo del Ministerio de Medio Ambiente, como Autoridad de Aplicación.
- Artículo 4º.- A los efectos de prevenir y recomponer las posibles alteraciones que pueda ocasionar en el ambiente, todo emprendimiento o actividad susceptible de degradación ambiental y la actividad minera en particular, deberán aportar al Fondo de Garantía Ambiental, el equivalente a un mínimo del siete por ciento (7%) del monto total de la inversión, debiendo la Autoridad de Aplicación de la presente determinar la modalidad de integración de dicho monto. Las sumas establecidas, deberán ser depositadas anualmente en cuenta bancaria especial, con afectación específica.
- Artículo 5º.- Los montos recaudados serán depositados en cuenta bancaria abierta ad hoc. Los saldos remanentes de un ejercicio fenecido, integran el fondo del ejercicio siguiente. Los fondos no utilizados y acumulados mientras se desarrolle la actividad o emprendimiento, o durante la vida útil de la mina para la actividad minera, no serán deducibles como costos de ningún tipo, y permanecerán en el Fondo creado, para emplearse en todos los gastos e inversiones que ocasionen las alteraciones que pudieren provocar en el ambiente dichas actividades garantizadas, para asumir el cierre de operaciones y pasivos ambientales, así como a programas sociales de desarrollo local posteriores al cierre de actividades, principalmente mineras que son eminentemente extractivas.

Controlado:  
Conforme:

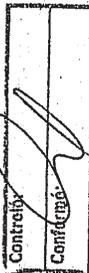


  
E. ALBERTO BERNARDINI  
Gobernador

*Poder Ejecutivo de la Provincia*  
*San Luis*



- Artículo 6º.- La disposición del Fondo de Garantía Ambiental, corresponderá exclusivamente a la Autoridad de Aplicación de mayor competencia en materia ambiental, que conforme las leyes vigentes se haya establecido, quién tendrá la responsabilidad de determinar, informar y hacer las previsiones respecto de los daños sobre las que deberá informar anualmente.
- Artículo 7º.- Créase un COMITÉ EVALUADOR honorario, que estará integrado por representantes de cámaras empresariales, sindicales, así como por instituciones y organizaciones con incumbencias ambientales a los efectos de asesorar a la Autoridad de Aplicación en la toma de decisión respecto a la aplicación del fondo.
- Artículo 8º.- Este Fondo, actúa como una previsión de mínima y en forma complementaria, sin que esto signifique un límite de la responsabilidad patrimonial establecida por otras normas concordantes. Tiene carácter público, reparativo, inembargable y no indemnizatorio.
- Artículo 9º.- La autoridad de aplicación deberá identificar los daños ambientales que puedan existir, como consecuencia de la actividad minera, a efectos de exigir administrativamente la remediación del daño.
- Artículo 10º.- Los titulares de toda actividad o emprendimiento minero, actual o futuro, deberán presentar un Plan de cierre de la actividad, sujeto a la autorización de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.
- Artículo 11º.- El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la presente Ley en un plazo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de su publicación.
- Artículo 12º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



Arq. Hugo Julian Larraxeadi  
Ministro Secretario de Estado de  
Medio Ambiente

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

REGISTRO DE DIPUTADOS  
Poder Ejecutivo de la Provincia  
San Luis

ET 204 F 199/08 (L4)  
(E049 F 083/08)



EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY

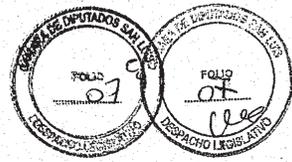
"PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL  
DEL SECTOR MINERO"

- Artículo 1°.-** A los efectos de garantizar la preservación de los recursos naturales con especial énfasis en la tutela del recurso hídrico, la biodiversidad, el ambiente y la calidad de vida de todos los habitantes, prohíbese en el territorio de la Provincia de San Luis, el uso de sustancias químicas como cianuro, cianuro de sodio, bromuro de sodio, yoduro de sodio, mercurio, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, ácido fluorhídrico y otras sustancias tóxicas similares en los procesos mineros metalíferos de prospección, cateo, exploración, explotación, beneficio y/o industrialización, de minerales metalíferos obtenidos a través de cualquier método extractivo.
- Artículo 2°.-** Las personas físicas y/o jurídicas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, posean la titularidad de concesiones y/o de derechos mineros que involucren minerales metalíferos, y/o aquellas que industrialicen dichos minerales, deberán adecuar todos sus procesos a las previsiones de la presente Ley en un plazo de noventa (90) días.
- Artículo 3°.-** CRÉASE el FONDO de GARANTÍA para la restauración ambiental en el ámbito de la Provincia de San Luis, quedando a cargo del Ministerio de Medio Ambiente, como Autoridad de Aplicación de la presente Ley en general y del fondo en particular.
- Artículo 4°.-** A los efectos de prevenir y recomponer las posibles alteraciones que pueda ocasionar en el ambiente, todo emprendimiento o actividad minera susceptible de degradación ambiental, deberán aportar al Fondo de Garantía Ambiental por única vez, el equivalente a un mínimo del siete por ciento (7%) del monto total de la inversión, debiendo la Autoridad de Aplicación de la presente determinar la modalidad de integración de dicho monto. Las sumas establecidas, deberán ser depositadas en cuenta bancaria especial, con afectación específica. El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer reducciones debidamente fundadas, en el porcentaje a aportar al Fondo de Garantía, en aquellos proyectos de inversión no metalíferos tales como micro-emprendimientos de cuarzo, mica y feldespato, en la medida que el Informe de Impacto Ambiental no indique la necesidad de tomar este recaudo.

  
Arq. Hugo Juñes Larramendi  
Ministro Secretario de Estado de  
Medio Ambiente



LEGISLATIVO  
DIPUTADOS



NOTA N° \_\_\_\_\_ -P.E.-2008.-

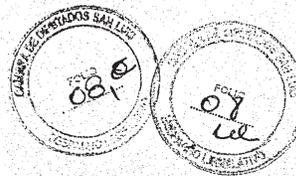
SAN LUIS,

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA HONORABLE  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
JULIO CESAR VALLEJO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorable Cámara, a efectos de solicitarle se deje sin efecto el proyecto de ley "Garantía para la restauración ambiental", remitido oportunamente, adjuntándose a tal efecto ampliación y modificación de la misma, para su consideración.

Por ello se eleva el presente proyecto de Ley "Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero", para la sanción de la Ley que se pretende.

Saludo a Ud. muy atentamente.



## FUNDAMENTOS

Los efectos de la actividad antrópica sobre nuestro planeta son cada vez más evidentes y preocupantes por las consecuencias e impactos en toda la biosfera, como sistema de vida interconectado en constante interrelación, por lo cual es fundamental que toda actividad o emprendimiento susceptible de degradar el ambiente, incorpore y se haga cargo de forma concreta y efectiva de los costos ambientales que genera.

En particular, la actividad minera es una de las actividades económicas más contaminantes que existen en el mundo, y de gran impacto en nuestro país, con alarmantes casos de contaminación por emprendimientos que producen grandes beneficios a los explotadores mineros así como un cuantioso pasivo ambiental y gran deterioro en la salud de los pobladores donde se llevan a cabo dichas actividades.

Como conclusión primera del Plan Maestro del Agua, surge la necesidad imperiosa de sobre proteger fundamentalmente las sierras centrales de San Luis, ya que en el entorno de Carolina, nacen prácticamente todas las cuencas hídricas de las cuales se alimentan el 90 % del territorio provincial, coincidiendo estas con la zona minera de la Provincia.

Si bien los emprendimientos mineros en la Provincia de San Luis, no son de gran entidad e impacto en comparación a los de otras provincias vecinas, no obstante ocasionan efectos ambientales degradantes, considerando las consecuencias que toda explotación puede traer aparejada, como consecuencia de actividades tales como dinamitación de rocas, pulverización y extracción de minerales usando diferentes ácidos, susceptibles de contaminar suelo, aire, recursos hídricos superficiales como subterráneos de la cada vez más escasa agua dulce, con los riesgos que ello implica para la biodiversidad, a través de la cual también puede ingresar a la cadena alimenticia humana: - agua, cultivos, pasturas, animales, personas-, produciendo bio-acumulación de metales pesados, la que en cada nivel, puede aumentar hasta varios cientos de veces la concentración del nivel precedente, con graves consecuencias para la salud humana.

Debe remarcarse además, el alto impacto y la contaminación con metales que se produce a través de los drenajes mineros ácidos -DMA-, la erosión de escombreras y depósitos de colas de las explotaciones, las montañas de escombros tratadas por lixiviado con cianuro para separar el mineral, las piletas con cianuro y la evaporación de su contenido, así como la presencia de tóxicos, tales como los polvos de sílice, plomo, cadmio, arsénico, mercurio o azufre. Dichos DMA pueden incorporarse a las napas de aguas subterráneas -que se polucionan y acidifican- y a la red fluvial, por lo cual aumenta la dispersión de sus contenidos y puede tener influencia muy lejos de su lugar de origen y extenderse mucho después que las actividades extractivas han cesado.

En la región, provincias como Mendoza y La Rioja, durante el año 2007, han sancionado leyes que prohíben el uso de cianuro, mercurio, ácido sulfúrico,



y otras sustancias tóxicas similares en los procesos mineros metalíferos de cateo, prospección, exploración, explotación y/o industrialización de minerales metalíferos obtenidos a través de cualquier método extractivo, así como las explotaciones a cielo abierto, en igual sentido al legislado por las provincias de La Pampa, Chubut, Río Negro o Tucumán.

Por otra parte, a los efectos de la internalización de los costos ambientales que dicha actividad genera, ya se planteaba en la Declaración de la Cumbre de la Tierra celebrada en 1992, en su Artículo 16° que *"las autoridades deberán promover la internacionalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, tomando en cuenta que el contaminador debe, en principio, soportar los costos de la contaminación"*.

Por otra parte el Artículo 41 de la Constitución Nacional, que consagra el derecho-deber a un ambiente sano, establece en su parte pertinente que *"Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales"*. Asimismo, nuestra Constitución Provincial, en su artículo. 47 también ha previsto que *"Corresponde al Estado Provincial prevenir y controlar la contaminación y sus efectos y las formas perjudiciales de erosión...El Estado debe promover la mejora progresiva de la calidad de vida de todos los habitantes de la Provincia"*.

La Ley Nº 24.196, en el Capítulo VII Conservación del Medio Ambiente, estableció en el Artículo 23° que *"A los efectos de prevenir y subsanar las alteraciones que en el medio ambiente pueda ocasionar la actividad minera, las empresas deberán constituir una previsión especial para tal fin. La fijación del importe anual de dicha previsión quedará a criterio de la empresa, pero se considerará como cargo deducible en la determinación del impuesto a las ganancias, hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5 %) de los costos operativos de extracción y beneficio. Los montos no utilizados por la previsión establecida en el párrafo anterior deberán ser restituidos al balance impositivo del impuesto a las ganancias al finalizar el ciclo productivo"*. La discrecionalidad que implicaba la fijación del importe anual a criterio de los empresarios del sector, ha desvirtuado en definitiva, la necesaria e ineludible internalización de los costos ambientales, por parte de un sector cuya actividad eminentemente extractiva, es de un muy alto impacto ambiental.

Al sancionarse en el año 2002 la Ley General del Ambiente, en su Artículo 22° se estableció el Seguro Ambiental y Fondo de Restauración, por el cual *"Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación"*.

Ante este panorama y los crecientes efectos degradatorios de la actividad minera, resulta imperioso, establecer las medidas necesarias para garantizar la preservación ambiental, la protección de los recursos naturales, la



biodiversidad y la calidad de vida de los habitantes, así como también dar cumplimiento a los compromisos contraídos en el Pacto Federal Ambiental en

general, y en particular, el Pacto Ambiental del Nuevo Cuyo, en donde, se establece la necesidad de armonización legislativa. Finalmente, se debe asegurar asimismo, la internalización de los costos ambientales, conforme lo señalan principios rectores en la materia tales como los de responsabilidad, prevención y precaución consagrados en el presupuesto mínimo Ley General del Ambiente, en pos de garantizar el derecho-deber al ambiente sano incorporado en la Carta Magna.



EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY

“PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL  
DEL SECTOR MINERO”

- Artículo 1°.- A los efectos de garantizar la preservación de los recursos naturales, hídricos, la biodiversidad, el ambiente y la calidad de vida de todos los habitantes, prohíbese en el territorio de la Provincia de San Luis, la explotación minera de minerales metalíferos en cateo, prospección, exploración, explotación y/o industrialización, con el uso de sustancias químicas como cianuro, mercurio, ácido sulfúrico, y otras sustancias tóxicas similares.
- Artículo 2°.- Las empresas y/o personas, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley posean la titularidad de concesiones de yacimientos minerales de primera categoría, y/o aquellas que industrialicen dichos minerales, deben adecuar todos sus procesos a las previsiones de la presente Ley en un plazo de noventa (90) días.-
- Artículo 3°.- CRÉASE el FONDO de GARANTÍA para la restauración ambiental en el ámbito de la Provincia de San Luis, quedando a cargo del Ministerio de Medio Ambiente, como Autoridad de Aplicación.
- Artículo 4°.- A los efectos de prevenir y recomponer las posibles alteraciones que pueda ocasionar en el ambiente, todo emprendimiento o actividad susceptible de degradación ambiental y la actividad minera en particular, deberán aportar al Fondo de Garantía Ambiental, el equivalente a un mínimo del siete por ciento (7%) del monto total de la inversión, debiendo la Autoridad de Aplicación de la presente determinar la modalidad de integración de dicho monto. Las sumas establecidas, deberán ser depositadas anualmente en cuenta bancaria especial, con afectación específica.
- Artículo 5°.- Los montos recaudados serán depositados en cuenta bancaria abierta ad hoc. Los saldos remanentes de un ejercicio fenecido, integran el fondo del ejercicio siguiente. Los fondos no utilizados y acumulados mientras se desarrolle la actividad o emprendimiento, o durante la vida útil de la mina para la actividad minera, no serán deducibles como costos de ningún tipo, y permanecerán en el Fondo creado, para emplearse en todos los gastos e inversiones que ocasionen las alteraciones que pudieren provocar en el ambiente dichas actividades garantizadas, para asumir el cierre de operaciones y pasivos ambientales, así como a programas sociales de desarrollo local



posteriores al cierre de actividades, principalmente mineras que son eminentemente extractivas.

- Artículo 6º.- La disposición del Fondo de Garantía Ambiental, corresponderá exclusivamente a la Autoridad de Aplicación de mayor competencia en materia ambiental, que conforme las leyes vigentes se haya establecido, quién tendrá la responsabilidad de determinar, informar y hacer las previsiones respecto de los daños sobre las que deberá informar anualmente.
- Artículo 7º.- Créase un COMITÉ EVALUADOR honorario, que estará integrado por representantes de cámaras empresariales, sindicales, así como por instituciones y organizaciones con incumbencias ambientales a los efectos de asesorar a la Autoridad de Aplicación en la toma de decisión respecto a la aplicación del fondo.
- Artículo 8º.- Este Fondo, actúa como una previsión de mínima y en forma complementaria, sin que esto signifique un límite de la responsabilidad patrimonial establecida por otras normas concordantes. Tiene carácter público, reparativo, inembargable y no indemnizatorio.
- Artículo 9º.- La autoridad de aplicación deberá identificar los daños ambientales que puedan existir, como consecuencia de la actividad minera, a efectos de exigir administrativamente la remediación del daño.
- Artículo 10º.- Los titulares de toda actividad o emprendimiento minero, actual o futuro, deberán presentar un Plan de cierre de la actividad, sujeto a la autorización de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.
- Artículo 11º.- El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la presente Ley en un plazo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de su publicación.
- Artículo 12º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

**SUMARIO**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**14 SESIÓN ORDINARIA – 17 REUNIÓN – 30 DE JULIO DE 2008**

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:**

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados Julio Cesar Vallejo, Lydia Ruiz de Miranda y María Elena D'Andrea referido a: **Rendir Homenaje a María Eva Duarte de Perón "evita" a un aniversario más de su desaparición física** acontecida el día 26 de julio de 1952. Expediente N° 083 Folio 938 Año 2008. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

**II - RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA**

- 1- Resolución N° 060-P-CD-08, referida a: **Disponer la organización y coordinación con la Fundación Inti Cuyum, del "Taller de Educación Ambiental con el Maletín Didáctico" del Programa de Acción Subregional para el Desarrollo Sostenible del Gran Chaco Americano, a realizarse entre los días 1° al 3 de agosto de 2008, en el Salón Azul de la Legislatura de la provincia de San Luis.** (ag)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

**III - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1 - Nota N° 30-PE-08 (07-07-08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Declara de Interés Provincial la Instalación y Operación de Industrias Call Centers en la provincia de San Luis.** Expediente N° 048 Folio 083 Año 2008. (ag)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

- 2 - Nota N° 31-PE-08 (07-07-08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **"Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero".** Expediente N° 049 Folio 083 Año 2008. (ag)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**IV - COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) De la Cámara de Senadores:**

- 1 - Nota N° 148-HCS-08 (02-07-08) mediante la cual adjunta a la presente copia auténtica de Declaración N° 18-HCS-2008 referida a: **Declarar de Interés Legislativo al Encuentro Internacional de Ajedrez Escolar y Tecnología, a desarrollarse en Caja de los Trebejos los días 8, 9 y 10 de julio de 2008, en Potrero de los Funes.** Expediente Interno N° 152 Folio 182 Año 2008. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 2 - Nota N° 155-HCS-08 (02-07-08) mediante la cual adjunta a la presente copia auténtica de Resolución N° 33-HCS-2008 referida a: **Declarar de Interés Legislativo el Primer Encuentro de la Cultura Comechingon, que se llevará a cabo en la Villa de Merlo, en el año en curso.** Expediente Interno N° 153 Folio 182 Año 2008. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 3 - Nota N° 151-HCS-08 (02-07-08) mediante la cual adjunta a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° II-0614-2008, referida a: **Declarar de Interés Provincial el año Internacional de la Astronomía 2009.** Expediente Interno N° 175 Folio 189 Año 2008. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Sanción Legislativa N° II-0614-2008)**



- 4 - Nota N° 159-HCS-08 (08-07-08) mediante la cual adjunta a la presente copia auténtica de Resolución N° 34 HCS-2008, referida a: **El Honorable Senado y la Vice-Gobernación de la provincia de San Luis realizarán actos de reconocimiento a personalidades que a través de todo tipo de expresiones culturales, científicas, académicas o intelectuales hayan contribuido a la difusión, sostenimiento y enriquecimiento de la Identidad Cuyana.** Expediente Interno N° 176 Folio 190 Año 2008. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 5 - Nota N° 157-HCS-08 (08-07-08) mediante la cual adjunta Expediente N° 036 Folio 014/06, **Proyecto de Ley en 2° Revisión caratulado "Plan de lucha para erradicar la mosca de los frutos"**. Expediente Interno N° 177 Folio 190 Año 2008. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

**b) De Otras Instituciones:**

- 1 - Nota N° 58/08 (27-06-08) del doctor Sergio Tomas Oste Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia San Luis **Eleva "Cuenta General de Inversión Ejercicio Año 2007"**; Expediente 2008-036226-2334-TC-08. **Consta de TRES (3) TOMOS.** (MdE 412 F. 192/08 Letra "O"). Expediente Interno N° 149 Folio 181 Año 2008. (Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

- 2 - Nota N° 255-MGJyC-2008 (27-06-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto **Eleva Copia del Decreto N° 2870-MGJyC (26-06-08)** referida a: **Designar como representante titular del Poder Ejecutivo Provincial a la señora Gladys Bailac de Follari y como representante suplente del Poder Ejecutivo Provincial al doctor Jorge Amado Chada, para integrar la Comisión de Análisis, Diagnóstico y Propuestas, para el Fortalecimiento Institucional de la Provincia.** (MdE 407 F. 192/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 151 Folio 181 Año 2008. (cg.)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Resolución N° 18/08)**

- 3 - Nota S/N (02-07-08) del señor Diputado Andrés Vallone Presidente del Inter Bloque Frente Justicialista referida a: **Informa que a partir del día 08/07/08 la reunión del Inter Bloque se realizará los días martes a las 16:00hs., (Oficina N° 31).** Expediente Interno N° 154 Folio 182 Año 2008. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 4 - Nota S/N (30-06-08) de la licenciada María Rosario Bragagnolo Responsable Centro de Referencia del Ministerio de Desarrollo Social referida a: **Informa que se ha organizado para el día 16 de julio en San Luis una Jornada Informativa sobre el Monotributo Social, cuyo objetivo es actualizar la aplicación del mismo.** (MdE 425 F. 194/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 155 Folio 183 Año 2008. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

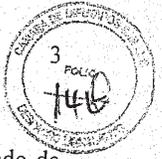
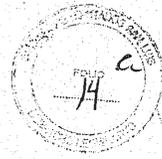
- 5 - Nota N° 260-MGJyC-08, (03-07-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: **Responde Solicitud de Informe N° 01-CD-08, "Problemática de la Ruta Provincial N° 20"**. (MdE 426 F. 195/08 Letra "F"). Expediente Interno N° 156 Folio 183 Año 2008. (ag)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR**

- 6 - Nota N° 258-MGJyC-08, (03-07-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: **Expte. N° 0000-2008-041746 correspondiente a Cuenta de Inversión año 2007 de la Municipalidad de Alto Pelado.** (MdE 427 F. 195/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 157 Folio 183 Año 2008. (ag)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO



- 7 - Nota Nº 258-MGJyC-08, (03-07-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. Nº 0000-2008-035627 correspondiente a **Cuenta de Inversión año 2007 de la Municipalidad de San José del Morro**. (MdE 428 F. 195/08 Letra "B"). Expediente Interno Nº 158 Folio 184 Año 2008. (ag)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 8 - Nota Nº 258-MGJyC-08, (03-07-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. Nº 0000-2008-013505 correspondiente a **Cuenta de Inversión año 2007 de la Municipalidad de Nogolí**. (MdE 429 F. 195/08 Letra "B"). Expediente Interno Nº 159 Folio 184 Año 2008. (ag)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 9 - Nota Nº 258-MGJyC-08, (03-07-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. Nº 0000-2008-023120 correspondiente a **Cuenta de Inversión año 2007 de la Municipalidad de Papagayos**. (MdE 430 F. 195/08 Letra "B"). Expediente Interno Nº 160 Folio 184 Año 2008. (ag)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 10 - Nota Nº 258-MGJyC-08, (03-07-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. Nº 0000-2008-040910 correspondiente a **Cuenta de Inversión año 2007 de la Municipalidad de Potrero de Los Funes**. (MdE 431 F. 195/08 Letra "B"). Expediente Interno Nº 161 Folio 185 Año 2008. (ag)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 11 - Nota Nº 258-MGJyC-08, (03-07-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. Nº 0000-2008-045098 correspondiente a **Cuenta de Inversión año 2007 de la Municipalidad de La Punilla**. (MdE 438 F. 197/08 Letra "B"). Expediente Interno Nº 162 Folio 185 Año 2008. (ag)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 12 - Nota Nº 258-MGJyC-08, (03-07-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. Nº 0000-2008-012330 correspondiente a **Cuenta de Inversión año 2007 de la Municipalidad de Juan Llerena**. (MdE 432 F. 196/08 Letra "B"). Expediente Interno Nº 163 Folio 185 Año 2008. (ag)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 13 - Nota Nº 258-MGJyC-08, (03-07-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. Nº 0000-2008-020671 correspondiente a **Cuenta de Inversión año 2007 de la Municipalidad de La Carolina**. (MdE 433 F. 196/08 Letra "B"). Expediente Interno Nº 164 Folio 186 Año 2008. (ag)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 14 - Nota Nº 258-MGJyC-08, (03-07-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. Nº 0000-2008-032485 correspondiente a **Cuenta de Inversión año 2007 de la Municipalidad de Las Lagunas**. (MdE 434 F. 196/08 Letra "B"). Expediente Interno Nº 165 Folio 186 Año 2008. (ag)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 15 - Nota Nº 258-MGJyC-08, (03-07-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. Nº 0000-2008-032116 correspondiente a **Cuenta de Inversión año 2007 de la Municipalidad de La Florida**. (MdE 435 F. 196/08 Letra "B"). Expediente Interno Nº 166 Folio 186 Año 2008. (ag)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**



- 16 - Nota N° 258-MGJyC-08, (03-07-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-040909 correspondiente a **Cuenta de Inversión año 2007 de la Municipalidad de Cortaderas.** (MdE 436 F. 196/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 167 Folio 187 Año 2008. (ag)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 17 - Nota N° 258-MGJyC-08, (03-07-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-026820 correspondiente a **Cuenta de Inversión año 2007 de la Municipalidad de Lafinur.** (MdE 437 F. 196/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 168 Folio 187 Año 2008. (ag)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 18 - Nota N° 258-MGJyC-08, (03-07-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-045112 correspondiente a **Cuenta de Inversión año 2007 de la Municipalidad de San Pablo.** (MdE 439 F. 197/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 169 Folio 187 Año 2008. (ag)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 19 - Nota N° 258-MGJyC-08, (03-07-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-045118 correspondiente a **Cuenta de Inversión año 2007 de la Municipalidad de Balde.** (MdE 440 F. 197/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 170 Folio 188 Año 2008. (ag)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 20 - Nota N° 258-MGJyC-08, (03-07-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-045126 correspondiente a **Cuenta de Inversión año 2007 de la Municipalidad de Alto Pencoso.** (MdE 441 F. 197/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 171 Folio 188 Año 2008. (ag)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 21 - Nota N° 258-MGJyC-08, (03-07-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-045134 correspondiente a **Cuenta de Inversión año 2007 de la Municipalidad de Anchorena.** (MdE 442 F. 197/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 172 Folio 188 Año 2008. (ag)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 22 - Nota N° 258-MGJyC-08, (03-07-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-045091 correspondiente a **Cuenta de Inversión año 2005 de la Municipalidad de Navia.** (MdE 443 F. 197/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 173 Folio 189 Año 2008. (ag)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 23 - Nota N° 258-MGJyC-08, (03-07-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-045096 correspondiente a **Cuenta de Inversión año 2006 de la Municipalidad de Fortín El Patria.** (MdE 444 F. 198/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 174 Folio 189 Año 2008. (ag)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 24 - Nota S/N (10-07-08) del doctor Marcelo A. Riera Coordinador de Parasitosis Subprograma Epidemiología, referida a: **Solicita se declare de Interés Legislativo las XXV Jornadas Nacionales de Hidatidología que se desarrollaran los días 21, 22 y 23 de agosto en la provincia de San Luis.** (MdE 464 F. 201/08 Letra "R"). Expediente Interno N° 180 Folio 191 Año 2008. (Mel.)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

RELATIVO



- 25 - Nota S/N (10-07-08) del Diputado Héctor Hernández Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, referida a: **Organización en coordinación con la Fundación Inti Cuyum, del Taller de Educación Ambiental con el Maletín Didáctico” a desarrollarse los días 2 al 8 de agosto del corriente año en el Palacio Legislativo.** (MdE 465 F. 201/08 Letra “D”). Expediente Interno N° 179 Folio 191 Año 2008. (Mel.)  
**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**
- 26 - Oficio N° 800/08 (29-05-08) de la doctora Mirtha Esley Juez Juzgado de Instrucción en lo Penal y Correccional N° 1 – Primera Circunscripción Judicial – San Luis referida a: **causa N° 536/05.** (MdE 311 F. 177/08 Letra “E”). Expediente Interno N° 181 Folio 191 Año 2008. (mvr)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES**
- 27 - Nota N° 273-ME-2008, (14-07-08) de la señora Silvia Rodríguez Ministro Secretario de Estado de Educación referida a: **Responde Solicitud de Informe N° 01-CD-08, “Problemática de la Ruta Provincial N° 20”.** (MdE 485 F. 203/08 Letra “R”). Expediente Interno N° 185 Folio 192 Año 2008. (mvr)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR**
- 28 - Nota S/N° (14-07-08) Expte N° 0000-2008-030933 de la señora Silvia Sosa Araujo Secretaria General, Legal y Técnica, referida a: **Responde Solicitud de Informe N° 01-CD-08, “Problemática de la Ruta Provincial N° 20”.** (MdE 488 F. 203/08 Letra “S”). Expediente Interno N° 187 Folio 193 Año 2008. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR**
- 29 - Nota S/N (22-07-08) de la señora Elias Salem Farut Presidente del Consejo Deliberante Candelaria-San Luis referida a: **Solicita intervención para reestablecer el orden constitucional en la localidad de Candelaria.** (MdE 492 F. 204/08 Letra “F”). Expediente Interno N° 188 Folio 194 Año 2008. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**V - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1 - Nota S/N (24-06-08) del señor Carlos Gugliermo Presidente del Moto Club San Luis referida a: **Eleva Nota de agradecimiento por Declarar “Institución Pionera del Deporte Motor de la provincia al Moto Club San Luis.** (MdE 413 F. 192/08 Letra “G”). Expediente Interno N° 150 Folio 181 Año 2008. (cg.)  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 06/08)**
- 2 - Nota S/N (08-07-08) del doctor Eduardo Cáceres referida a: **Solicita se rectifique los dichos en Sesión de fecha 22-10-03, caso Nabila Ochoa.** (MdE 462 F. 200/08 Letra “C”). Expediente Interno N° 178 Folio 190 Año 2008. (cg.)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**
- 3 - Nota S/N (16-07-08) del señor Luis Javier Zeballos Gatica (Veterano Guerra de Malvinas-VGM-) Presidente Centro de Ex Combatientes “2 de Abril” referida a: **Solicita audiencia a fines de tratar el Proyecto de Ley de Renta Vitalicia “Héroes de Malvinas”.** (MdE 487 F. 203/08 Letra “Z”). Expediente Interno N° 186 Folio 193 Año 2008. (mvr)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 4 - Nota S/N (10-07-08) del señor Armando Acosta Presidente de la Liga de Fútbol de Mercedes (San Luis), referida a: **Solicita Audiencia con el Presidente de la Cámara de Diputados, a los efectos de plantear situación económica que atraviesa dicha Liga.** (MdE 467 F. 201/08 Letra “A”). Expediente Interno N° 182 Folio 192 Año 2008. (mvr)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**



5 - Nota S/N (04-07-08) del doctor Guillermo Belgrano Rawson Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores mediante la cual comunica **Resolución N° 6/2008** referida a: **Instar al Poder Ejecutivo a vetar lo sancionado el día 02 de julio pasado, Reglamenta el Artículo 199 de la Constitución Provincial.** (MdE 466 F. 201/08 Letra "R"). Expediente Interno N° 183 Folio 192 Año 2008. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

6 - Nota S/N (11-07-08) del profesor Carlos A. Rojas Secretario General Unión de Trabajadores de la Educación provincia de San Luis (UTEPSL) referida a: **se Declaré de Interés Educativo Provincial el IV Congreso Político Educativo "Saber Profesional Docente: un acercamiento a las nuevas Infancias y Juventudes".** (MdE 466 F. 201/08 Letra "R"). Expediente Interno N° 184 Folio 192 Año 2008. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNICA**

7 - Nota S/N (21-07-08) del señor Ricardo Eduardo Martínez Presidente de la Asociación Bomberos Voluntarios de la ciudad de La Punta referida a: **Iniciar el trámite para obtener la donación de un predio, propiedad del Gobierno de la provincia de San Luis, ubicado en el complejo urbanístico La Punta.** (MdE 493 F. 204/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 189 Folio 194 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**VI - PROYECTOS DE LEY:**

1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Graciela Mazzarino, Claudio Peralta, Carlos Cobo, Sandra Lobos, Rubiolo Beatriz, Videla Nora, Novillo Elva, Arrieta Alicia, Amtrano Marcelo, Zabala Luis, Víctor Alcaraz y Luis Foresto referido a: **Adhiérese la provincia de San Luis, a la Ley Nacional N° 26060 de creación del Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera.** Expediente N° 050 Folio 083 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR**

**VII - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

1- Con fundamentos del señor Diputado autor Alberto Magallanes referido a: **Declárese la urgente necesidad del reconocimiento a los hombres que defendieron a la Patria en la Guerra de Malvinas.** Expediente N° 076 Folio 936 Año 2008. (ms)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**

2- Con fundamentos del señor Diputado autor Julio Cesar Vallejo y Héctor Hernández referido a: **Declarar de Interés Legislativo el Taller de Educación Ambiental y Capacitación para la Conservación y Preservación del Ambiente y el Desarrollo Sostenible en San Luis.** Expediente N° 078 Folio 936 Año 2008. (ag)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

3- Con fundamentos de los señores Diputados autores Pedro Risma, Héctor Casal, Mónica Ruti, Marcelo Gargiulo, referido a: **Que el Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Obra Pública e Infraestructura, incorpore en el plan de obras el asfaltado del ingreso a la localidad de San Francisco.** Expediente N° 079 Folio 937 Año 2008. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

4- Con fundamentos de los señores Diputados autores Risma Pedro, Casal Héctor, Ruti Mónica, Gargiulo Marcelo, Berro Héctor referido a: **Expresar el reconocimiento y felicitación al Locutor y Periodista Martín Marín por el premio Martín Fierro al "Mejor Programa Musical" por el ciclo "La Fonola", que se emite por Radio Nacional.** Expediente N° 081 Folio 937 Año 2008. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

ACTIVO



- 5- Con fundamentos de los señores Diputados autores Risma Pedro, Casal Héctor, Mónica, Gargiulo Marcelo, Berro Héctor y Laborda Ibarra Juan referido a: **La Cámara de Diputados expresa su preocupación por el estado de las Rutas Provinciales N° 11 y 14 y solicita al Poder Ejecutivo Provincial que disponga un plan integral de reparación y señalización.** Expediente N° 084 Folio 938 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE INDUSTRIA COMERCIO Y MERCOSUR**

**VIII - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:**

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Rodríguez Ricardo, Alume Demetrio, Hernández Héctor, Ciccone Edgardo, Vallone Andres, Torres María Rosa, García Norma A., Zabala Luis, Amitrano Marcelo, y Vivas Horacio referido a: **Solicita Informe a la Comisión Reguladora Provincial de Energía Eléctrica sobre aumento tarifario anunciado por la empresa EDESAL.** Expediente N° 077 Folio 936 Año 2008. (ag)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS OBRA PUBLICA Y ECONOMIA**

- 2- Con fundamentos de los señores Diputados autores Risma Pedro, Casal Héctor, Ruti Mónica, Gargiulo Marcelo y Berro Héctor referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo informe en un plazo máximo de quince (15) días el estado de las gestiones para reactivar el servicio ferroviario en San Luis.** Expediente N° 080 Folio 937 Año 2008. (ag)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE INDUSTRIA COMERCIO Y MERCOSUR**

**IX - DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 047 Folio 082 Año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Aprobar Presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos para el año 2008 de distintos municipios de la Provincia.** Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo. (cg)

**DESPACHO N° 36/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA**

- 2- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 082 Folio 938 Año 2008, Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo las IV Jornadas de Investigación en Educación Física y Ciencias del Deporte.** Miembro Informante Diputada Ivonne Ruiz de Miranda. (mvr)

**DESPACHO N° 38/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA**

- 3- De la Comisión de Vivienda en el Expediente N° 085 Folio 939 Año 2008 Proyecto de Resolución referido a: **Crease, una comisión ad-hoc al solo efecto de estudiar la situación planteada entre socio-vecinos del Complejo Habitacional U.P.C.N. y la Sociedad Civil Viviendas Puntanas.** Miembro Informante Diputado Horacio Rubén Vivas. (mvr)

**DESPACHO N° 39/08 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**

- 4- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 086 Folio 939 Año 2008 Proyecto de Resolución referido a: **Aprobar Cuentas de Inversión Año 2007.** Miembro Informante Diputado Carlos Cobo. (Pb)

**DESPACHO N° 40/08 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA**

- 5- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en los Expedientes Nros. 065 Folio 932 Año 2008 y N° 066 Folio 933 año 2008 Proyecto de Declaración referidos a: **Construcción de los Diques Socoscora y Rio Los Amievas.** Miembro Informante Diputado Oscar Hugo Saá. (Pb)

**DESPACHO N° 41/08 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA**

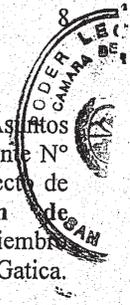
**X- ORDEN DEL DÍA:**

**1- DESPACHO N° 33/08 – UNANIMIDAD -**

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expediente N° 071 Folio 934 Año 2008 Proyectos de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo el IV Congreso Político Educativo “Saber Profesional Docente”.** Miembro Informante Diputada Ivonne Ruiz de Miranda. (Mel)

**2- DESPACHO N° 35/08 – MAYORÍA -**

De la Comisión de Asuntos  
Constitucionales, en el Expediente N°  
032 Folio 077 Año 2008 Proyecto de  
Ley referido a: **Régimen de  
Intendentes Comisionados.** Miembro  
Informante Diputada Patricia Gatica.  
(Mel)



**XI- LICENCIAS:**

- 1 - Nota S/N (28/07/08) de la señora Diputada Maby Ángela Bertello **comunica su inasistencia a la sesión ordinaria del día miércoles 30 de julio del corriente año por razones de salud** Expediente Interno N° 190 Folio 194 Año 2008. (ms)

**DESPACHO LEGISLATIVO**

(dm). 28/07/08 09:30 hs

SESION DEL <u>30</u> DE <u>Julio</u> DE <u>2008</u>
DESTINADO A LA COMISION <u>Medio am-</u>
<u>biote recursos naturales y</u>
<u>desarrollo sustentable.</u>
SECRETARIO

"LA CONSTITUCIÓN ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"



PODER LEGISLATIVO  
**CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN LUIS**

**INICIADOR: ARQ. HUGO J. LARRAMENDI**  
Ministro Secretario de Estado y  
Medio Ambiente

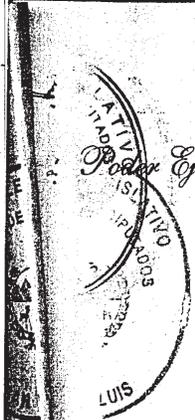
Nº 532 FOLIO: 211

Letra: "L"

AÑO: 2008

DESP. LEG 2004 FOLIO 198 AÑO 2008

**ASUNTO: Nota Nº 106 -MMA-2008.- de fecha 07-08-08. Rqf.: Ley "Preseryación y  
Restauración Ambiental del Sector Minero.**



Poder Ejecutivo de la Provincia  
San Luis



NOTA N° 108 -MMA-2008.-

SAN LUIS, 07 AGO 2008

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA HONORABLE  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
JULIO CESAR VALLEJO  
S / D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, a fin de elevarle el texto ordenado del Proyecto en tratamiento de la Ley de "Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero", a los efectos de prestar colaboración en la etapa de tratamiento parlamentario de la Cámara.

Le ruego tenga bien derivar el proyecto mencionado a la Comisión de Medio Ambiente, a cargo del Diputado Hernández Alejandro.

Saludo a Ud. muy atentamente, quedando a vuestra disposición a lo que diera lugar, para este y otros temas.

Arq. Hugo Julio Larrazarandi  
Ministro Secretario de Gobierno  
Código 2008/08/07





Poder Ejecutivo de la Provincia  
San Luis



En la región, provincias como Mendoza y La Rioja, durante el año 2007, han sancionado leyes que prohíben el uso de cianuro, mercurio, ácido sulfúrico, y otras sustancias tóxicas similares en los procesos mineros metalíferos de cateo, prospección, exploración, explotación y/o industrialización de minerales metalíferos obtenidos a través de cualquier método extractivo, así como las explotaciones a cielo abierto, en igual sentido al legislado por las provincias de La Pampa, Chubut, Río Negro o Tucumán.

Por otra parte, a los efectos de la internalización de los costos ambientales que dicha actividad genera, ya se planteaba en la Declaración de la Cumbre de la Tierra celebrada en 1992, en su Artículo 16° que *"las autoridades deberán promover la internacionalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, tomando en cuenta que el contaminador debe, en principio, soportar los costos de la contaminación"*.

Por otra parte el Artículo 41° de la Constitución Nacional, que consagra el derecho-deber a un ambiente sano, establece en su parte pertinente que *"Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales"*. Asimismo, nuestra Constitución Provincial, en su Artículo 47° también ha previsto que *"Corresponde al Estado Provincial prevenir y controlar la contaminación y sus efectos y las formas perjudiciales de erosión...El Estado debe promover la mejora progresiva de la calidad de vida de todos los habitantes de la Provincia"*.

La Ley N° 24.196, en el Capítulo VII Conservación del Medio Ambiente, estableció en el Artículo 23° que *"A los efectos de prevenir y subsanar las alteraciones que en el medio ambiente pueda ocasionar la actividad minera, las empresas deberán constituir una provisión especial para tal fin. La fijación del importe anual de dicha provisión quedará a criterio de la empresa, pero se considerará como cargo deducible en la determinación del impuesto a las ganancias, hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5 %) de los costos operativos de extracción y beneficio. Los montos no utilizados por la provisión establecida en el párrafo anterior deberán ser restituidos al balance impositivo del impuesto a las ganancias al finalizar el ciclo productivo"*. La discrecionalidad que implicaba la fijación del importe anual a criterio de los empresarios del sector, ha desvirtuado en definitiva, la necesaria e ineludible internalización de los costos ambientales, por parte de un sector cuya actividad eminentemente extractiva, es de un muy alto impacto ambiental.

Al sancionarse en el año 2002 la Ley General del Ambiente, en su Artículo 22° se estableció el Seguro Ambiental y Fondo de Restauración, por el cual *"Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación"*.



Arq. Hugo Federico...  
Ministro...  
Ministerio...



... Ejecutivo de la Provincia  
San Luis



Ante este panorama y los crecientes efectos degradatorios de la actividad minera, resulta imperioso, establecer las medidas necesarias para garantizar la preservación ambiental, la protección de los recursos naturales, la biodiversidad y la calidad de vida de los habitantes, así como también dar cumplimiento a los compromisos contraídos en el Pacto Federal Ambiental en general, y en particular, el Pacto Ambiental del Nuevo Cuyo, en donde, se establece la necesidad de armonización legislativa. Finalmente, se debe asegurar asimismo la internalización de los costos ambientales, conforme lo señalan principios rectores en la materia tales como los de responsabilidad, prevención y precaución consagrados en el presupuesto mínimo Ley General del Ambiente, en pos de garantizar el derecho-deber al ambiente sano incorporado en la Carta Magna.

*[Signature]*

*[Faint text]*



*El Poder Ejecutivo de la Provincia  
San Luis*



*DS*

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY

"PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL  
DEL SECTOR MINERO"

**Artículo 1°.-** A los efectos de garantizar la preservación de los recursos naturales con especial énfasis en la tutela del recurso hídrico, la biodiversidad, el ambiente y la calidad de vida de todos los habitantes, prohíbese en el territorio de la Provincia de San Luis, el uso de sustancias químicas como cianuro, cianuro de sodio, bromuro de sodio, yoduro de sodio, mercurio, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, ácido fluorhídrico y otras sustancias tóxicas similares en los procesos mineros metalíferos de prospección, cateo, exploración, explotación, beneficio y/o industrialización, de minerales metalíferos obtenidos a través de cualquier método extractivo.

**Artículo 2°.-** Las personas físicas y/o jurídicas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, posean la titularidad de concesiones y/o de derechos mineros que involucren minerales metalíferos, y/o aquellas que industrialicen dichos minerales, deberán adecuar todos sus procesos a las previsiones de la presente Ley en un plazo de noventa (90) días.

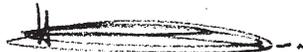
**Artículo 3°.-** CRÉASE el FONDO de GARANTÍA para la restauración ambiental en el ámbito de la Provincia de San Luis, quedando a cargo del Ministerio de Medio Ambiente, como Autoridad de Aplicación de la presente Ley en general y del fondo en particular.

**Artículo 4°.-** A los efectos de prevenir y recomponer las posibles alteraciones que pueda ocasionar en el ambiente, todo emprendimiento o actividad minera susceptible de degradación ambiental, deberán aportar al Fondo de Garantía Ambiental por única vez, el equivalente a un mínimo del siete por ciento (7%) del monto total de la inversión, debiendo la Autoridad de Aplicación de la presente determinar la modalidad de integración de dicho monto. Las sumas establecidas, deberán ser depositadas en cuenta bancaria especial, con afectación específica. El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer reducciones debidamente fundadas, en el porcentaje a aportar al Fondo de Garantía, en aquellos proyectos de inversión no metalíferos tales como micro-emprendimientos de cuarzo, mica y feldespato, en la medida que el Informe de Impacto Ambiental no indique la necesidad de tomar este recaudo.



*San Luis, a los días...*

- Artículo 5°.-** Los montos recaudados serán depositados en cuenta bancaria abierta ad hoc. Los saldos remanentes de un ejercicio fenecido, integrarán el fondo del ejercicio siguiente. Los fondos no utilizados mientras se desarrolle la actividad o emprendimiento, o durante la vida útil de la mina para la actividad minera, no serán deducibles como costos de ningún tipo, y permanecerán en el Fondo creado, para emplearse en todos los gastos e inversiones que ocasionen las alteraciones que pudieren provocar en el ambiente dichas actividades garantizadas, para asumir el cierre de operaciones y pasivos ambientales, así como para programas sociales de desarrollo local posteriores al cierre de actividades mineras que son eminentemente extractivas. Una vez aprobado el plan de cierre de la actividad por la Autoridad de Aplicación de la presente, se le reintegrará a los titulares de la actividad minera su correspondiente fondo de garantía.
- Artículo 6°.-** La disposición del Fondo de Garantía Ambiental, corresponderá exclusivamente a la Autoridad de Aplicación de mayor competencia en materia ambiental, que conforme las leyes vigentes se haya establecido, quién tendrá la responsabilidad de determinar, informar y hacer las previsiones respecto de los daños y las tareas de recomposición ambiental previstas sobre las que deberá informar anualmente.
- Artículo 7°.-** Créase un COMITÉ EVALUADOR honorario, que estará integrado por representantes de cámaras empresariales, sindicales, así como por instituciones y organizaciones con incumbencias ambientales a los efectos de asesorar a la Autoridad de Aplicación, para el pleno cumplimiento de la presente Ley.
- Artículo 8°.-** Este Fondo, actúa como una previsión de mínima y en forma complementaria, sin que esto signifique un límite de la responsabilidad patrimonial establecida por otras normas concordantes. Tiene carácter público, reparativo, inembargable y no indemnizatorio.
- Artículo 9°.-** La autoridad de aplicación de la presente Ley deberá identificar los daños ambientales que puedan existir, como consecuencia de la actividad minera, a efectos de exigir administrativamente la remediación del daño.
- Artículo 10°.-** Los titulares de toda actividad o emprendimiento minero, actual o futuro, deberán presentar un Plan de cierre de la actividad, sujeto a la autorización de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.
- Artículo 11°.-** El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la presente Ley en un plazo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de su publicación.
- Artículo 12°.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



LEGISLATIVO  
DIPUTADOS

"Gloria eterna a los héroes de Malvinas"



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis  
Mesa de Entradas

San Luis, 07 de Agosto de 2008

**SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
Prof. JULIO CESAR VALLEJO  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de elevar para su conocimiento y consideración y a los fines que estime corresponder Expte. N° 532- F. 211- L. "L", nota N° 106 -MMA-2008.- de fecha 07-08-08, remitida por el Arquitecto Hugo J. Larramendi Ministro Secretario de Estado y Medio Ambiente. Ref.: Ley "Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero". Consta de SIETE (7) fojas útiles incluida la presente.

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

Juan Araya

MESA DE ENTRADA



**CAMARA DE DIPUTADOS – SAN LUIS**  
MESA DE ENTRADA

Fecha: 07/08/08 Hora: 13:25 N° 532 Folio: 211 Año: 2008

Presentó : Guillermo Aguado Documento: 14.542.422

Domicilio : Ministerio Medio Ambiente Localidad: Capital

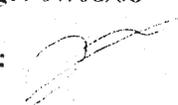
Provincia: San Luis Hora:

Firma recibió:  Aclar.: de Firma : Juan Araya

**CAMARA DE DIPUTADOS – SAN LUIS**

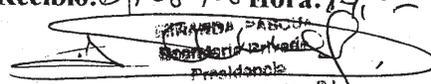
Destino: Presidencia

Entregó: 07/08/08

Firma: 

Aclar.: Juan Araya

Recibió: 07/08/08 Hora: 14:00

  
SECRETARÍA DE PRESIDENCIA  
Cámara de Diputados S.L.

Firma

Aclar.:

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
Tomó conocimiento  
Fecha: 07/08/08  
Secretaría Legislativa

LIQ CESAR VALLI EJC  
PRESIDENTE  
CAMARA DE DIPUTADOS

PASE A DESPACHO LEGISLATIVO



SECRETARÍA DE PRESIDENCIA  
Cámara de Diputados S.L.

07/08/08  
SECRETARÍA



204 F 199  
A Continente  




*"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"*

## SUMARIO

### CÁMARA DE DIPUTADOS

16 SESIÓN ORDINARIA – 19 REUNIÓN – 13 DE AGOSTO DE 2008

#### ASUNTOS ENTRADOS:

#### I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Vallone Andrés, Peralta Claudio, Braverman Julio, Dasso Juan, Alume Demetrio, Mazzarino Graciela, Vivas Horacio, Cobo Alberto, Torres María, Rubiolo Beatriz y Patricia Gatica referido a: **Rendir homenaje a la memoria del General Don José de San Martín**. Expediente N° 089 Folio 940 Año 2008. (dm)

#### A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

#### II - COMUNICACIONES OFICIALES:

##### a) De Otras Instituciones:

- 1- Nota N° 106-MMA-08 (07-08-08) del Arquitecto Hugo Larramendi Ministro Secretario de Estado de Medio Ambiente mediante la cual **adjunta texto ordenado de Expediente N° 049 Folio 083 Año 2008, Proyecto de Ley** referido a: **"Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero"**. (MdE 532 F. 211/08 Letra "L"). Expediente Interno N° 204 Folio 199 Año 2008. (dm)

#### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

- 2- Resolución N° 1496 de la señora Alicia E. Mastandrea Presidenta Cámara de Diputados de la provincia del Chaco referida a: **Requerir al Poder Ejecutivo Nacional se reestablezca una mesa de dialogo con respecto a las retenciones agrarias**. (MdE 539 F. 212/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 206 Folio 200 Año 2008. (dm)

#### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

- 3- Nota N° 74-MHP-2008 (08-08-08) del Contador Público Nacional Alberto José Pérez Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública referida a: **Eleva decretos por lo que se dispone la restructuración en la clasificación económica del gasto relacionados con el Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2007 "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial"**. (MdE 536 F. 199/08 Letra "P"). Expediente Interno N° 205 Folio 199 Año 2008. (Mel.)

#### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

#### III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1- Nota S/N (05-08-08) de la señora María Ester Gómez mediante la cual **adjunta anteproyecto de Ley "Restauración de las familias recuperando los valores"**. (MdE 527 F. 210/08 Letra "G"). Expediente Interno N° 203 Folio 199 Año 2008. (dm)

#### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 2- Nota S/N (11-08-08) del señor Juan Carlos Romero Gatica, miembro del Grupo Cultural Colectivo Árbol Verde mediante la cual **solicita se declare de Interés Legislativo la presentación de la obra teatral "El Sitio", que se llevará a cabo el día 22 de agosto a las 21:00 horas en el teatro Berta Elena Vidal de Battini**. (MdE 540 F. 212/08 Letra "R"). Expediente Interno N° 207 Folio 200 Año 2008. (dm)

#### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

#### IV - PROYECTOS DE LEY:

- 1- Con fundamentos de la señora Diputada autora Lydia I. Ruiz de Miranda referido a: **"Preservación y Restauración Ambiental del Sector Industrial y Minero"**. Expediente N° 054 Folio 085 Año 2008. (dm)

#### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

o.8/r  
Firma



**V.- PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

- 1- Con fundamentos del señor Diputado autor Julio César Vallejo referido a: **Declarar de Interés Legislativo la Jornada Cultural, a realizarse en la localidad de Anchorena.** Expediente N° 088 Folio 940 Año 2008. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**
- 2- Con fundamentos de los señores Diputados autores Julio César Vallejo, García Norma y Héctor Hernández referido a: **Declarar de Interés Legislativo la presentación de la obra teatral “El Sitio”, que se llevará a cabo el día 22 de agosto a las 21:00 horas en el teatro Berta Elena Vidal de Battini.** Expediente N° 090 Folio 940 Año 2008. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

**VI - DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1- De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 087 Folio 939 Año 2008, Proyectos de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo las “XXV Jornadas Nacionales de Hidatidología” que se realizarán los días 21, 22 y 23 de agosto de 2008.** Miembro Informante Diputada María Elena D’Andrea. (Mel.)  
**DESPACHO N° 47/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA**
- 2- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 055 Folio 085 Año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Adherir la provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 24.686, “Impuesto a las Ganancias”.** Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo. (dm)  
**DESPACHO N° 48/08 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**
- 3- De las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Transporte, Industria, Comercio y Mercosur y de Seguridad Pública en el Expediente N° 045 Folio 082 Año 2008, Proyectos de Ley con Media Sanción referido a: **Ley de Tránsito y Seguridad Vial** Miembros Informantes Diputados Gatica Patricia, Alume Demetrio, Amitrano Marcelo. (dm)  
**DESPACHO N° 49/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA**
- 4- De las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Transporte, Industria, Comercio y Mercosur en el Expediente N° 050 Folio 083 Año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Adhiérase a la provincia de San Luis, a la Ley N° 26060 de creación del Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera.** Miembros Informantes Diputados Gatica Patricia y Alume Demetrio. (dm)  
**DESPACHO N° 50/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA**

**VII - ORDEN DEL DÍA:**

**1- DESPACHO N° 37/08 – MAYORIA –**

De la Comisión de Asuntos Constitucionales y de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 041 Folio 080 Año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Aprobar el convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia y el Gobierno de la provincia de San Luis, para la implementación del segundo componente del programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.** Miembros Informantes Diputados Patricia Norma Gatica y María Elena D’Andrea. (Mel.)

Declarar  
lidad de

ISMO Y

o, Garcia  
lativo la  
lia 22 de  
diente N°

ISMO Y

939 Año  
ativo las  
as 21, 22  
p° Andrea.

e N° 055  
San is  
formante

mercio y  
ño 2008,  
dad Vial  
Amirano

mercio y  
ferido a:  
Plan de  
fiembros

Asuntos  
alud y  
iente N°  
ectos de  
onvenio  
cretaría  
encia y  
rovincia  
ntación  
e del  
uidados  
un (1)  
l objeto  
tualizar  
brindar  
adultos  
pacidad  
ninales.  
putados  
a Elena

2- DESPACHO N° 42/08 – UNANIMIDAD –

3- DESPACHO N° 43/08 – MAYORIA –

4- DESPACHO N° 44/08 – MAYORIA –

5- DESPACHO N° 45/08 – MAYORIA –

6- DESPACHO N° 46/08 – MAYORIA –

VIII - LICENCIAS:

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 059 Folio 060 Año 2007, Proyectos de Ley referido a: Aprueba la transferencia a título gratuito, efectuada por Decreto N° 815-MGJyC-2007, de UN (1) inmueble ubicado en el departamento Ayacucho, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro. Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica. (Mel.)

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 032 Folio 077 Año 2008, Proyectos de Ley referido a: Régimen de Intendentes Comisionados. Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica. (Mel.)

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 051 Folio 057 Año 2007, Proyectos de Ley referido a: Aprobar la Transferencia a Título Gratuito, efectuado por el Decreto N° 813-MGJyC-2007, de UN (1) inmueble en el departamento Ayacucho, a la municipalidad de Quines. Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica. (Mel.)

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 049 Folio 056 Año 2007, Proyectos de Ley referido a: Aprobar Convenio Marco suscripto entre el Estado Nacional, representado por el INDEC por una parte y el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, dependiente de la Secretaria de Estado General Legal y Técnica por la otra, homologado por Decreto N° 2857-SGLyT, "Programa Estadística". Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica. (Mel.)

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 017 Folio 072 Año 2008, Proyectos de Ley referido a: Creación de un nuevo Municipio dentro del departamento Pringles, que comprende las localidades de Estancia Grande, El Durazno y Virorco. Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica. (Mel.)

DESPACHO LEGISLATIVO  
(dm). 12/08/08 14:00 hs



SESION DEL 13 DE Agosto DE 2008  
DESTINADO A LA COMISION Medio Ambiente  
Rec. Naturales y Desarrollo Sostenible  
SE VICTORIA *Rodriguez*





"La Constitución es la madre de las leyes y la convivencia"



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

### PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

**COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

DÍA:

HORA:

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. HERNANDEZ, Héctor Alejandro		
DIP. CICCONE, Edgardo Augusto		EDGARDO AUGUSTO CICCONE DIPUTADO PROVINCIAL CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS
DIP. ARRIETA, Alicia Susana		
DIP. D'ANDREA, María Elena		
DIP. MAZZARINO, Graciela Concepción		
DIP. ESTRADA DUBOR, Eduardo Luis		
DIP. GARGIULO, Eduardo Marcelo		
DIP. GARCÍA, Norma Argentina		
DIP. RUIZ DE MIRANDA, Lydia Ivonne		

### ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

Observaciones:

.....  
Firma del Auxiliar



Siendo las 14 hs. se da por concluida la reunion

HECTOR A. HERNANDEZ  
Diputado Prov. San Martin  
Honorable Camara  
Diputados Pcia. San Luis

EDUARDO M. GARGIULO  
Diputado Provincial  
Dpto. Pedernera  
Camara Dip. San Luis

EDUARDO LUIS ESTRADA DUBOR  
DIPUTADO PROVINCIAL  
Dpto. Pedernera  
Camara Diputados San Luis

LYDIA I. RUIZ DE MIRANDA  
Diputado Provincial  
Honorable Camara  
Diputados Pcia. San Luis

### Acta N° 11-

En la ciudad de San Luis, en sede de la Legislatura Pcial. específicamente despacho N° 112 del Dip. Eduardo Gargiulo se reúnen los Miembros de la Comisión de Medio Ambiente a los fines de considerar los Proyectos, que sobre minería, tienen estado legislativo. Luego de debatir ampliamente sobre los mismos se resuelve firmar un despacho único basado en el proyecto guiado por el P.E. con mínimas modificaciones, se redacta dicho despacho y se firma por unanimidad de los presentes.

sin mas que tratar se da por finalizada la reunion siendo las 10<sup>35</sup> hs.

EDUARDO LUIS ESTRADA DUBOR  
PTE. PARA LA VICTORIA

LYDIA I. RUIZ DE MIRANDA  
Diputado Provincial  
Honorable Camara  
Diputados Pcia. San Luis

Dra. María Elena D'Andrea  
Diputada Provincial H. y P.  
Departamento Chacabuco  
Camara de Diputados San Luis

EDGARDO AUGUSTO RICCONE  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

EDUARDO GARGIULO

HECTOR A. HERNANDEZ  
Diputado Prov. San Martin  
Honorable Camara  
Diputados Pcia. San Luis



ENTRADA DESPACHO  
19.08.08  
12.50  
FOLIO 129  
DIPUTADO LEGISLATIVO

DESPACHO N° 51 / MAYORIA DE LOS PRESENTES

CAMARA DE DIPUTADOS

Vuestra Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable ha considerado el Expediente N° 049 Folio 083 y Expediente interno 204 Folio 199 Año 2008 Proyecto de Ley referido a: Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero, y por las razones que dará el Señor Miembro Informante Diputado Hernández Héctor, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por: Mayoría de los miembros presentes;

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

“PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL  
DEL SECTOR MINERO”

**ARTÍCULO 1°.-** A los efectos de garantizar la preservación de los recursos naturales, con especial énfasis en la tutela del recurso hídrico, la biodiversidad, el ambiente y la calidad de vida de todos los habitantes, prohíbese en el territorio de la provincia de San Luis, el uso de sustancias químicas como cianuro, cianuro de sodio, bromuro de sodio, yoduro de sodio, mercurio, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, ácido fluorhídrico, ácido nítrico, amonio, carbonato y otras sustancias tóxicas similares en los procesos mineros metalíferos de prospección, cateo, exploración, explotación, beneficio y/o industrialización, de minerales metalíferos obtenidos a través de cualquier método extractivo.-

**ARTÍCULO 2°.-** Las personas físicas y/o jurídicas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, posean la titularidad de concesiones y/o de derechos mineros que involucren minerales metalíferos, y/o aquellas que industrialicen dichos minerales, deberán adecuar todos sus procesos a las previsiones de la presente Ley en un plazo de NOVENTA (90) días.-

**ARTÍCULO 3°.-** CRÉASE el FONDO de GARANTÍA para la restauración ambiental en el ámbito de la provincia de San Luis, quedando a cargo del Ministerio de Medio Ambiente, como Autoridad de Aplicación de la presente Ley en general y del fondo en particular.-

**ARTÍCULO 4°.-** A los efectos de prevenir y recomponer las posibles alteraciones que pueda ocasionar en el ambiente, todo emprendimiento o actividad minera susceptible de degradación ambiental, deberán aportar al Fondo de Garantía Ambiental por única vez, el equivalente a un mínimo del SIETE POR CIENTO (7%) del monto total de la inversión, debiendo la Autoridad de Aplicación de la presente determinar la modalidad de integración de dicho monto. Las sumas establecidas, deberán ser depositadas en cuenta bancaria especial, con afectación específica. El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer reducciones debidamente fundadas, en el porcentaje a aportar al Fondo de Garantía, en aquellos proyectos de inversión no metalíferos tales como micro-emprendimientos de cuarzo, mica y feldspato, en la medida que el Informe de Impacto Ambiental no indique la necesidad de tomar este recaudo. En el caso de los pequeños productores, deberá reemplazar dicho reintegro con un seguro de caución.-



**ARTÍCULO 5°.-** Los montos recaudados serán depositados en cuenta bancaria abierta ad hoc. Los saldos remanentes de un ejercicio fenecido, integrarán el fondo del ejercicio siguiente. Los fondos no utilizados mientras se desarrolle la actividad o emprendimiento, o durante la vida útil de la mina para la actividad minera, no serán deducibles como costos de ningún tipo, y permanecerán en el Fondo creado, para emplearse en todos los gastos e inversiones que ocasionen las alteraciones que pudieren provocar en el ambiente dichas actividades garantizadas, para asumir el cierre de operaciones y pasivos ambientales, así como para programas sociales de desarrollo local posteriores al cierre de actividades mineras que son eminentemente extractivas. Una vez aprobado el plan de cierre de la actividad por la autoridad de aplicación de la presente, en caso de no existir pasivos ambientales, se le reintegrará a los titulares de la actividad minera su correspondiente fondo de garantía o el saldo correspondiente a su favor.-

**ARTÍCULO 6°.-** La disposición del Fondo de Garantía Ambiental, corresponderá exclusivamente a la Autoridad de Aplicación de mayor competencia en materia ambiental, que conforme las leyes vigentes se haya establecido, la que tendrá la responsabilidad de determinar, informar y hacer las previsiones respecto de los daños y las tareas de recomposición ambiental previstas sobre las que deberá informar anualmente.-

**ARTÍCULO 7°.-** Crease un COMITÉ EVALUADOR honorario, que estará integrado por representantes de cámaras empresariales, sindicales, así como por instituciones y organizaciones con incumbencias ambientales a los efectos de asesorar a la Autoridad de Aplicación, para el pleno cumplimiento de la presente Ley.-

**ARTÍCULO 8°.-** Este Fondo, actúa como una previsión de mínima y en forma complementaria, sin que esto signifique un límite de la responsabilidad patrimonial establecida por otras normas concordantes. Tiene carácter público, reparativo, inembargable y no indemnizatorio.-

**ARTÍCULO 9°.-** La Autoridad de Aplicación de la presente Ley deberá identificar los daños ambientales que puedan existir, como consecuencia de la actividad minera, a efectos de exigir administrativamente la remediación del daño.-

**ARTÍCULO 10.-** Los titulares de toda actividad o emprendimiento minero, actual o futuro, deberán presentar un Plan de cierre de la actividad, sujeto a la autorización de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

**ARTÍCULO 11.-** El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la presente Ley en un plazo de NOVENTA (90) días, contados a partir de la fecha de su publicación.

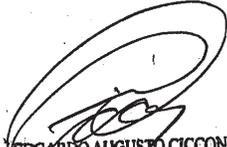
**ARTÍCULO 12.-** Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución de la provincia de San Luis y archívese.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de diputados de la provincia de San Luis a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil ocho.-



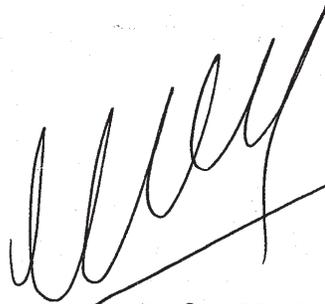
MIEMBROS DE COMISION MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
 DESARROLLO SUSTENTABLE: HERNANDEZ, Héctor, CICCONE, Edgardo, ARRIETA,  
 Alicia, D'ANDREA, Maria Elena, MAZZARINO, Graciela, ESTARDA DUBOR, Eduardo,  
 GARGIULO, Eduardo, GARCIA, Norma, RUIZ DE MIRANDA, Ivonne.-

  
 Dra. Maria Elena D'Andrea  
 Diputada Provincial M.H y E.  
 Diputado Chacabuco  
 Cámara de Diputados - San Luis

  
 EDGARDO AUGUSTO CICCONE  
 DIPUTADO PROVINCIAL  
 CAMARA DE DIPUTADOS  
 SAN LUIS

  
 HECTOR HERNANDEZ  
 Diputado Prov. San Martin  
 Honorable Camara  
 Diputados Pcia. San Luis

  
 DEPUTADO PROV.  
 EDUARDO GARGIULO  
 FTE. JUNTOS x S.L.



  
 LYDIA I. RUIZ DE MIRANDA  
 Diputado Provincial  
 Honorable Camara  
 Diputados Pcia. San Luis

DIP. ESTARDA DUBOR  
 FTE. PARA LA VECTORIZA



*"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"*

## SUMARIO

### CÁMARA DE DIPUTADOS

17 SESIÓN ORDINARIA – 20 REUNIÓN – 20 DE AGOSTO DE 2008

#### ASUNTOS ENTRADOS:

#### I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:

- 1- Con fundamentos de los señores diputados integrantes del Inter Bloque Frente Justicialista referido a: **Homenajear y reconocer la trayectoria de Monseñor Eduardo Francisco Miranda, al conmemorarse el próximo 24 de agosto sus CINCUENTA (50) años de labor sacerdotal.** Expediente N° 091 Folio 941 Año 2008. (Mel.)

#### A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2- Con fundamentos de los señores diputados integrantes del Inter Bloque Frente Justicialista referido a: **Adherir a todos los homenajes que se realicen a fin de conmemorar el 414 aniversario de la fundación de la ciudad de San Luis.** Expediente N° 092 Folio 941 Año 2008. (Mel.)

#### A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

#### II - COMUNICACIONES OFICIALES:

##### a) De la Cámara de Senadores:

- 1- Nota N° 162-HCS-08 (06-08-08) adjunta copia auténtica de la **Sanción Legislativa N° XV-0616-2008** referida a: **Ratifica el Decreto N° 392-MHP/08 de fecha 29 de febrero de 2008, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se establece Incremento Salarial para la Administración Pública Provincial.** Expediente Interno N° 209 Folio 001 Año 2008. (ag)

#### A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° XV-0616-2008)

- 2- Nota N° 164-HCS-08 (06-08-08) adjunta copia auténtica de la **Sanción Legislativa N° IX-0617-2008** referida a: **Ratifica el Decreto N° 361-MMA/08, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se declara el Estado de Emergencia Hídrica en los acueductos Río Grande-Los Puquios y La Florida-Los Puquios, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días.** Expediente Interno N° 210 Folio 001 Año 2008. (ag)

#### A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° IX-0617-2008)

- 3- Nota N° 166-HCS-08 (06-08-08) adjunta copia auténtica de la **Sanción Legislativa N° II-0618-2008** referida a: **Inclúyase como contenido de enseñanza en los planes de estudio oficiales de la provincia de San Luis el tema "La Guerra de Malvinas".** Expediente Interno N° 211 Folio 001 Año 2008. (ag)

#### A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° II-0618-2008)

- 4- Nota N° 169-HCS-08 (13-08-08) adjunta copia auténtica de Expediente N° 034-CD-08, **Proyecto de Ley que vuelve en 2° Revisión, caratulado: "Aprueba Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2008, de las siguientes Municipalidades, Las Chacras, Lafinur, La Vertiente, Las Aguadas, Saladillo, Zanjitas, Villa del Carmen, Villa de Praga y Potrero de Los Funes".** Expediente Interno N° 212 Folio 002 Año 2008. (ag)

#### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA



b) **De otras Instituciones:**

- 1- Nota S/N (12-08-08) de la señora diputada María Elena D'Andrea, solicita que la fotocopia del Expediente N° 045 F 055 Año 2007, Proyecto de Ley con **media sanción de la Cámara de Senadores referido a: Modificar el Artículo 30 inciso d) Ley N° XV-0402-2004 (5624 \*R), referida a: Licencia por paternidad, sea tomado como original, por extravío del original.** (MdeE 544 F 213 Año 2008 "D") Expediente Interno N° 208 Folio N° 200 Año 2008. (ag)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN: DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

- 2- Nota N° 075 (08-08-08) de la señora Felisa M. de Masramon Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Concarán remite copia de la **Resolución N° 211-HCD-08 por la que se adhiere en un todo al Artículo 1° de la Resolución N° 918-Honorable Concejo Deliberante de la Villa de Merlo referida a: Declarar rechazo y oposición al avance de la megaminería metalífera.** (MdeE 550 F. 213 Año 2008 "M"). Expediente Interno N° 213 Folio N° 002 Año 2008. (Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

III - **PROYECTOS DE LEY:**

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Pedro Gustavo Risma, Héctor Carlos Berro, Ana María Nicoletti, Eduardo Luis Estrada Dubor y Eduardo Gargiulo, referido a: **Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero.** Expediente N° 056 Folio 086 Año 2008. (ag)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

- 2- Con fundamentos del señor Diputado autor Laborda Ibarra Juan José, Ruti Mónica, Héctor Carlos Berro, Eduardo Gargiulo, referido a: **Ratificación Leyes creadoras de Municipios por omisión, Ley de Revisión N° 5.382.** Expediente N° 057 Folio 086 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

IV.- **PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

- 1- Con fundamentos del señor Diputado autor Andrés Vallone y de los diputados Julio César Vallejo, Marcelo Amitrano, Ivonne Ruiz de Miranda, María Rosa Torres, Carlos Cobo, Joaquín Surroca, Juan José Dasso, Graciela Mazzarino, Patricia Gatica y María Elena D'Andrea referido a: **Que el Gobierno Nacional a través del área que corresponda, informe públicamente los motivos por los que el señor Gobernador de la provincia de San Luis doctor Alberto Rodríguez Saa, no fue invitado a la inauguración de la obra nacional en la Provincia, "Ampliación gasoducto Beazley-La Dormida".** Expediente N° 093 Folio 941 Año 2008. (bv)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

V - **DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1- De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable en el Expediente N° 049 Folio 083 Año 2008, y Expediente Interno 204 Folio 199 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero.** Miembro Informante Diputado Hernández Héctor. (dm)

**DESPACHO N° 51/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA**

- 2- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente 053 Folio 084 Año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Régimen de Servidumbre Administrativa de Ductos.** Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo. (dm)

**DESPACHO N° 52/08 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**

- 3- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 048 Folio 083 Año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Declara de Interés Provincial la instalación y operaciones de Industrias Call Centers en la Provincia.** Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo. (dm)

**DESPACHO N° 53/08 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**



- 4- De la Comisión de Cultura Turismo y Deporte, en el Expediente N° 090 Folio 940 Año 2008, Proyectos de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo la Muestra Cultural de teatro histórico "El Sitio"**. Miembro Informante Diputado Dasso Juan José. (dm)  
**DESPACHO N° 54/08 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA**

VI - **ORDEN DEL DÍA:**

a) **CON MOCION DE PREFERENCIA PARA LA SESIÓN DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES CON O SIN DESPACHO DE COMISIÓN**

- 1- **Proyecto de Ley – Expediente N° 053 Folio 084 Año 2008** referido a: "Régimen de Servidumbre Administrativa de Ductos". Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo. **DESPACHO N° 52/08 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**

b) **DE LA SESION DE LA FECHA**

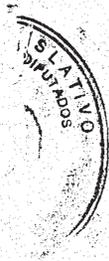
1- **DESPACHO N° 49/08 – MAYORIA –**

De las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Transporte Industria, Comercio y Mercosur y de Seguridad Pública en el Expediente N° 045 Folio 082 Año 2008, Proyectos de Ley con Media Sanción referido a: **Ley de Tránsito y Seguridad Vial**. Miembros Informantes Diputados Gatica Patricia, Alume Demetrio, Amitrano Marcelo. (ag).

VII - **LICENCIAS:**

**DESPACHO LEGISLATIVO**

(Mel). 19/08/08 14:15 hs



Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

- 8 -

**MOCION DE PREFERENCIA**

**Tratamiento Romano III – Punto 2**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Señor Diputado Juan José Laborda Ibarra.

**Sr. Laborda Ibarra:** Gracias, Señor Presidente.

Para pedir una Moción de Preferencia, del Proyecto de Ley, que está en el Sumario del día de la fecha, Romano III – Punto 2.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

- 9 -

**MOCION**

**Tratamiento Romano V – Punto 1**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Señor Diputado Eduardo Gargiulo.

**Sr. Gargiulo:** Para pedir sobre tablas, tratamiento del Romano V – Punto 1, Despacho de Comisión de Medio Ambiente. Referido al Proyecto de Ley, “Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero”.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Señor Diputado Andrés Vallone.

**Sr. Vallone:** Gracias, Señor Presidente. Es para que aclare el Diputado Laborda, si la Solicitud de Preferencia, es con Despacho de Comisión.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Señor Diputado Laborda Ibarra.

**Sr. Laborda Ibarra:** Sí, Presidente. Es con Despacho de Comisión para el miércoles 3 de septiembre próximo. Con Despacho de Comisión.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

- 10 -

**RAZONES DE URGENCIA PUNTO 7**

**IV – 1**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Señor Diputado Andrés Vallone, para dar las razones de urgencia, del pedido de tratamiento sobre tablas del Romano IV – Punto 1.

**Sr. Vallone:** Gracias, Señor Presidente.



**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado. Se pone a consideración de los Señores Diputados el pedido de preferencia con Despacho de Comisión, el Proyecto de Ley que está en el Romano III, punto 2), los Señores Diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo

**Así se hace –**

**Aprobado por unanimidad**

- 13 -

#### **RAZONES DE URGENCIA PUNTO 9**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Señor Diputado Eduardo Gargiulo, para dar las razones de urgencia del tratamiento sobre tablas del Romano V, Punto 1) Proyecto de Ley.

**Sr. Gargiulo:** Gracias Señor Presidente, hace más de un mes que la Comisión de Medio Ambiente viene trabajando en este tema, de hecho es el segundo Despacho de Comisión que emitimos, ya que el primero no llegó finalmente al Sumario y este sí, ayer contamos con la palabra de la Presidencia de la Comisión de que vamos a tratarlo sobre tablas, aparentemente hoy hubo cambios, y es necesario que nos expidamos en forma urgente y por eso proponemos que sea hoy, porque hay que aventar cualquier tipo de sospechas sobre favores económicos o lobbys que estarían encontrando permeabilidad en algunos Legisladores, en esta Cámara, lo cual está manchando el buen nombre y honor de todos y cada uno de los Diputados. De hecho, no hay medio de comunicación que no esté hablando de este tema. Yo quiero creer en la palabra de mis pares, en cuanto al compromiso que han asumido, de impulsar una legislación que prohíba la utilización de sustancias químicas tóxicas en los procesos mineros.

Hoy por hoy sino acatamos sobre tablas no hay ninguna garantía que la próxima Sesión esto se vaya a tratar. Si no se trata hoy, donde ya se dio la palabra, que garantía hay que se va cumplir con la palabra la próxima semana.

Como los Bloques del Frente para la Victoria y del Frente Juntos por San Luis, tenían sus propias iniciativas y las han dejado de lado, en pos de firmar un Despacho único, y lo cual también sumo a la Diputada Ivone Ruiz de Miranda, hemos mostrado amplitud, generosidad y racionalidad al discutir este tema, hemos encontrado el consenso, hemos podido consensuar con los grupos ambientalistas, no tenemos ningún tipo de compromiso económico con ninguna empresa nacional o tras nacional, de carácter minero, entonces, creo que esta demora está incluso afectando la política ambiental de



la Provincia de San Luis, porque está poniendo en duda la política ambiental del Gobierno de la Provincia, que habla del Protocolo de Kyoto, del aire puro, de las plantitas que se siembran en toda la Provincia, pero a la hora de los bifes se están poniendo trabas, demoras en el tratamiento de este marco legislativo, hoy por hoy ya se han emitido varios permisos para las etapas de cateo y exploración a empresas mega mineras, al menos hay seis permisos para la exploración de uranio, y además hay otros mega emprendimientos también, entonces, cada día que pasa, evidentemente corremos el riesgo que aparezca cualquier Funcionario de segunda línea dando una habilitación para la explotación, y señores, va ser ciertamente muy difícil después poder legislar en la materia porque podría ponerse en riesgo, incluso la seguridad jurídica en las provincias.

Por eso entendemos que es urgente y hacemos moción de tratamiento sobre tablas de este Despacho de la Comisión de Medio Ambiente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Señor Diputado Andrés Vallone.

**Sr. Vallone:** Gracias Señor Presidente, es para transmitirle al Señor Diputado Gargiulo, que se quede tranquilo con las políticas medio ambientales de la Provincia de San Luis, porque son de las mejores del país, Señor Presidente, y aclararle y dejar en claro que uno de los proyectos en tratamiento, que es el cual se ha emitido Despacho en el día de ayer en la Comisión, es el proyecto que ha enviado el Poder Ejecutivo de la Provincia.

El Interbloque Frente Justicialista que ha tenido un importante, serio y amplio debate puertas adentro sobre este tema que nos preocupa a todos, va acompañar el Proyecto que ha enviado el Poder Ejecutivo de la Provincia, pero también va a respetar las decisiones políticas que este Interbloque, en acuerdo a veces por unanimidad, a veces por mayoría, pero respetando el pensamiento y la posición de cada uno de los Diputados que integramos este Interbloque, hemos decidido, desde hace un tiempo y así lo venimos manifestando y ejecutando que es no dar tratamiento sobre tablas de los Proyectos de Ley, salvo que pongan en juego la institucionalidad de la Provincia. Este Despacho que ha sido emitido en el día de ayer por la Comisión de Medio Ambiente, ha ingresado al Sumario del día de la fecha, y va a estar a la Orden del Día en la próxima Sesión, oportunidad en que será tratado y cada uno tendrá la posibilidad, en este Recinto, de fijar su posición. Por lo tanto, Señor Presidente, quiero adelantar que el Interbloque no va acompañar el tratamiento sobre tablas.



**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado, tiene la palabra Diputado Héctor Hernández.

**Sr. Hernández:** Gracias Señor Presidente, quiero acompañar las palabras del Miembro de la Comisión de Medio Ambiente, pero ayer cuando se presentó el Proyecto en el Interbloqueo, y quiero pedirle disculpas, porque se habló una cosa, y me hago cargo Señor Diputado, de que se iba a tratar sobre tablas, de acuerdo al apuro, pero también me hicieron entender, los pares en el Interbloqueo, de que hay un compromiso de no sacar Proyectos de apuro y sobre tablas, yo le quiero dar la plena tranquilidad porque la Comisión de Medio Ambiente ha expedido eso con los votos suficientes, el quórum suficiente, Señor Diputado, y esto va a seguir el curso, y como Presidente no estoy de acuerdo en retroceder un paso a ninguna de las responsabilidades que pueda haber en el proceso de este Proyecto. Nada Más Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado, tiene nuevamente la palabra el Señor Diputado Eduardo Gargiulo.

**Sr. Gargiulo:** Gracias, con la honestidad intelectual y política del Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y, quiero decir en nombre al menos de los Bloques de la oposición, que no hemos asumido ningún compromiso de no tratar sobre tablas los Despachos de la Comisión sean o no Proyectos de Ley, ///.

IRT Isabel Torino

**20-08-08 – 11:54 Hs.**

/// será una política que ha asumido internamente el Interbloqueo, la respetamos, por supuesto, pero no por nuestra parte, porque cuando el Interbloqueo tiene apuros propios o del Poder Ejecutivo, las cosas salen rapidísimo, aunque no tengan Despacho de Comisión. Ahora cuando los apuros provienen de otros sectores, evidentemente se ponen trabas, se ponen razones burocráticas. Pero, bueno, somos respetuosos de la democracia; así que hay que votar.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

Ponemos a consideración de los Señores Diputados el pedido de Tratamiento Sobre Tablas, del Romano V, Punto 1); Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

Así se hace-

**Denegada la solicitud de Tratamiento Sobre Tablas 8 votos por la afirmativa, 23 por la negativa.**



**ORDEN DEL DÍA**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

**18 SESION ORDINARIA - 21 REUNION - 27 DE AGOSTO DE 2008**

**DESPACHO N° 51/08 - MAYORIA**

CAMARA DE DIPUTADOS

Vuestra Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable ha considerado el Expediente N° 049 Folio 083 y Expediente interno 204 Folio 199 Año 2008 Proyecto de Ley referido a: Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero, y por las razones que dará el Señor Miembro Informante Diputado Hernández Héctor, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por: Mayoría de los miembros presentes;

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

**"PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL  
DEL SECTOR MINERO"**

**ARTÍCULO 1º.-** A los efectos de garantizar la preservación de los recursos naturales, con especial énfasis en la tutela del recurso hídrico, la biodiversidad, el ambiente y la calidad de vida de todos los habitantes. prohíbese en el territorio de la provincia de San Luis, el uso de sustancias químicas como cianuro, cianuro de sodio, bromuro de sodio, yoduro de sodio, mercurio, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, ácido fluorhídrico, ácido nítrico, amonio, carbonato y otras sustancias tóxicas similares en los procesos mineros metalíferos de prospección, cateo, exploración, explotación, beneficio y/o industrialización, de minerales metalíferos obtenidos a través de cualquier método extractivo.-

**ARTÍCULO 2º.-** Las personas físicas y/o jurídicas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, posean la titularidad de concesiones y/o de derechos mineros que involucren minerales metalíferos, y/o aquellas que industrialicen dichos minerales, deberán adecuar todos sus procesos a las previsiones de la presente Ley en un plazo de NOVENTA (90) días.-

**ARTÍCULO 3º.-** CRÉASE el FONDO de GARANTÍA para la restauración ambiental en el ámbito de la provincia de San Luis, quedando a cargo del Ministerio de Medio Ambiente, como Autoridad de Aplicación de la presente Ley en general y del fondo en particular.-

**ARTÍCULO 4º.-** A los efectos de prevenir y recomponer las posibles alteraciones que pueda ocasionar en el ambiente, todo emprendimiento o actividad minera susceptible de degradación ambiental, deberán aportar al Fondo de Garantía Ambiental por única vez, el equivalente a un mínimo del SIETE POR CIENTO (7%) del monto total de la inversión, debiendo la Autoridad de Aplicación de la presente determinar la modalidad de integración de dicho monto. Las sumas establecidas, deberán ser depositadas en cuenta bancaria especial, con afectación específica. El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer reducciones debidamente fundadas, en el porcentaje a aportar al Fondo de Garantía, en aquellos proyectos de inversión no metalíferos tales como micro-emprendimientos de cuarzo, mica y feldespato, en la medida que el Informe de Impacto Ambiental no indique la necesidad de tomar este recaudo. En el caso de los pequeños productores, deberá reemplazar dicho reintegro con un seguro de caución.-

**ARTÍCULO 5°.-** Los montos recaudados serán depositados en cuenta bancaria abierta al fideicomiso. Los saldos remanentes de un ejercicio fenecido, integrarán el fondo del ejercicio siguiente. Los fondos no utilizados mientras se desarrolle la actividad o emprendimiento, o durante la vida útil de la mina para la actividad minera, no serán deducibles como costos de ningún tipo, y permanecerán en el Fondo creado, para emplearse en todos los gastos e inversiones que ocasionen las alteraciones que pudieren provocar en el ambiente dichas actividades garantizadas, para asumir el costo de las operaciones y pasivos ambientales, así como para programas sociales de desarrollo local posteriores al cierre de actividades mineras que son eminentemente extractivas. Una vez aprobado el plan de cierre de la actividad por la autoridad de aplicación de la presente, en caso de no existir pasivos ambientales, se le reintegrará a los titulares de la actividad minera su correspondiente fondo de garantía o el saldo correspondiente a su favor.-

**ARTÍCULO 6°.-** La disposición del Fondo de Garantía Ambiental, corresponderá exclusivamente a la Autoridad de Aplicación de mayor competencia en materia ambiental, que conforme las leyes vigentes se haya establecido, la que tendrá la responsabilidad de determinar, informar y hacer las previsiones respecto de los daños y las tareas de recomposición ambiental previstas sobre las que deberá informar anualmente.-

**ARTÍCULO 7°.-** Créase un COMITÉ EVALUADOR honorario, que estará integrado por representantes de cámaras empresariales, sindicales, así como por instituciones y organizaciones con incumbencias ambientales a los efectos de asesorar a la Autoridad de Aplicación, para el pleno cumplimiento de la presente Ley.-

**ARTÍCULO 8°.-** Este Fondo, actúa como una previsión de mínima y en forma complementaria, sin que esto signifique un límite de la responsabilidad patrimonial establecida por otras normas concordantes. Tiene carácter público, reparativo, inembargable y no indemnizatorio.-

**ARTÍCULO 9°.-** La Autoridad de Aplicación de la presente Ley deberá identificar los daños ambientales que puedan existir, como consecuencia de la actividad minera, a efectos de exigir administrativamente la remediación del daño.-

**ARTÍCULO 10.-** Los titulares de toda actividad o emprendimiento minero, actual o futuro, deberán presentar un Plan de cierre de la actividad, sujeto a la autorización de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

**ARTÍCULO 11.-** El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la presente Ley en un plazo de NOVENTA (90) días, contados a partir de la fecha de su publicación.

**ARTÍCULO 12.-** Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución de la provincia de San Luis y archívese.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de diputados de la provincia de San Luis a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil ocho.-

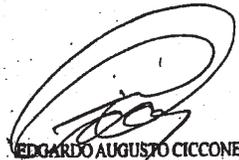
RELATIVO  
DIPUTADOS

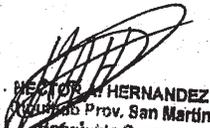
COMISION DE DIPUTADOS  
FOLIO 33

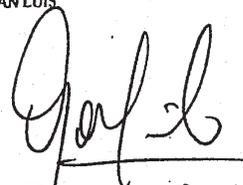
12

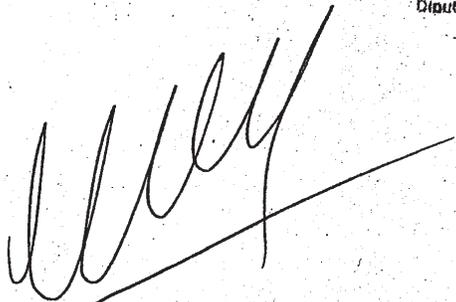
MIEMBROS DE COMISION MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE: HERNANDEZ, Héctor, CICCONE, Edgardo, ARRIETA,  
Alicia, D'ANDREA, Maria Elena, MAZZARINO, Graciela, ESTARDA DUBOR, Eduardo,  
GARGIULO, Eduardo, GARCIA, Norma, RUIZ DE MIRANDA, Ivonne.-

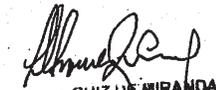
  
Dra. Maria Elena D'Andrea  
Diputada Provincial M. y E. T. S.  
Cámara de Diputados - San Luis

  
EDGARDO AUGUSTO CICCONE  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

  
HECTOR HERNANDEZ  
Diputado Prov. San Martín  
Honorable Cámara  
Diputados Pcia. San Luis

  
DEPUTADO V. A. E. V.  
EDUARDO GARGIULO  
FTE. JUNTOS a S. C.



  
LYDIA I. RUIZ DE MIRANDA  
Diputado Provincial  
Honorable Cámara  
Diputados Pcia. San Luis

DIP. ESTARDA DUBOR  
FTE. PARA LA VECTORIZA



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



## SUMARIO

### CÁMARA DE DIPUTADOS

18 SESIÓN ORDINARIA – 21 REUNIÓN – 27 DE AGOSTO DE 2008

#### ASUNTOS ENTRADOS:

#### I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1- Nota N° 32-PE-08 (22-08-08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Ampliación de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Provincial correspondiente al Ejercicio Económico 2008.** Expediente N° 058 Folio 086 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 2- Nota N° 33-PE-08 (22-08-08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Incremento de haberes del personal dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y en la colaboración económica no remunerativa mensual para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" y demás planes sociales.** Expediente N° 059 Folio 086 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

#### II - COMUNICACIONES OFICIALES:

##### a) De la Cámara de Senadores:

- 1- Nota N° 168-HCS-08 (13-08-08) adjunta copia auténtica de la Sanción Legislativa N° VIII-0619-2008 referida a: **Adherir la provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 24.686, referida a: "Impuesto a las Ganancias".** Expediente Interno N° 214 Folio 003 Año 2008. (ag)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0619-2008)

- 2- Nota N° 171-HCS-08 (13-08-08) adjunta copia auténtica de la Sanción Legislativa N° VIII-0620-2008 referida a: **Aprobar Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2008 de la municipalidad de El Volcan, (departamento La Capital).** Expediente Interno N° 215 Folio 003 Año 2008. (ag)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0620-2008)

##### b) De otras Instituciones:

- 1- Nota N° 1061-DdP-08 (19-08-08) del señor Gotti José Luis Coordinador General-Defensoría del Pueblo de San Luis, mediante la cual comunica **Actuación de Oficio relacionado a la Inserción Laboral para Personas con Discapacidad, a su vez invito a concurrir al 2° Encuentro Puntano sobre Discapacidad "Derechos y Oportunidades para Todos", que se realizara el día 26 de agosto.** (MdeE 563 F. 215 Año 2008 "G"). Expediente Interno N° 216 Folio N° 004 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

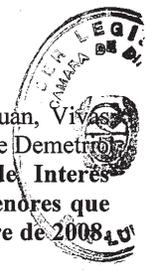
- 2- Oficio N° 409-STJSL-SJ-08 (21-08-08) del Doctor Rubio Florencio Damian Presidente del Superior Tribunal de Justicia referido a: **Autos caratulados: "Doctor Gonzalez Hector c/ provincia de San Luis – demanda contencioso Administrativa"** (Expediente N° 04-G-99). (MdeE 581 F. 218 Año 2008 "R"). Expediente Interno N° 217 Folio 004 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

#### III - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1- Con fundamentos del señor Diputado autor Casal Héctor, Risma Pedro, Laborda Ibarra Juan, Berro Héctor Carlos y Ruti Mónica referido a: **La Cámara de Diputados expresa su preocupación por el estado del Hogar de Ancianos "San José" de Justo Daract.** Expediente N° 094 Folio 942 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL



- 2- Con fundamentos del señor Diputado autor Vallone Andrés, Dasso José Juan, Vivas Rubén Horacio, Nicoletti Ana María, Casal Héctor, Amitrano Marcelo, Alume Demetrio Augusto, Surroca Joaquín y Ciccone Edgardo referido a: **Declarar de Interés Deportivo Legislativo el Campeonato Argentino de Padel, categorías menores que se realizará en la ciudad de Villa Mercedes los días 5, 6 y 7 de septiembre de 2008.** Expediente N° 095 Folio 942 Año 2008. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

**IV - DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1- De la Comisión de Vivienda en el Expediente 072 Folio 064 Año 2007, Proyecto de Ley referido a: **Plan de Regulación y Ordenamiento de la Política Habitacional en materia de Planes de Viviendas en la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputado Vivas Horacio Rubén. (dm)

**DESPACHO N° 55/08 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**

**V - ORDEN DEL DÍA:**

**1- DESPACHO N° 51/08 – MAYORIA**

De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable en el Expediente N° 049 Folio 083 Año 2008, y Expediente Interno 204 Folio 199 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero.** Miembro Informante Diputado Hernández Héctor. (cg)

**2- DESPACHO N° 53/08 – UNANIMIDAD**

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 048 Folio 083 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Declara de Interés Provincial la instalación y operaciones de Industrias Call Centers en la Provincia.** Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo. (cg)

**VI - LICENCIAS:**

**DESPACHO LEGISLATIVO**

(mvr) 26/08/08 12:00 hs



IV - **DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1- De la Comisión de Vivienda en el Expediente 072 Folio 064 Año 2007, Proyecto de Ley referido a: **Plan de Regulación y Ordenamiento de la Política Habitacional en materia de Planes de Viviendas en la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputado Vivas Horacio Rubén. (dm)  
**DESPACHO N° 55/08 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**

V - **ORDEN DEL DÍA:**

1- **DESPACHO N° 51/08 – MAYORIA**

De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable en el Expediente N° 049 Folio 083 Año 2008, y Expediente Interno 204 Folio 199 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero.** Miembro Informante Diputado Hernández Héctor. (cg)

2- **DESPACHO N° 53/08 – UNANIMIDAD**

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 048 Folio 083 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Declara de Interés Provincial la instalación y operaciones de Industrias Call Centers en la Provincia.** Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo. (cg)

VI - **LICENCIAS:**

- 3 -

**ORDEN DEL DÍA**

**Tratamiento Despacho N° 51**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Corresponde tratar el Orden del Día, el primer tema del Orden del Día, es el Despacho N° 51 del 2.008 por Mayoría de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, está en el Expediente N° 049, Folio 083/08, y Expediente Interno N° 204, Folio 199/08 Proyecto de Ley referido a: Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero. Tiene la palabra el Señor Miembro Informante el Diputado Héctor Hernández.

**Sr. Hernández:** Señor Presidente, los efectos de la actividad antrópica sobre nuestro planeta son cada vez evidentes y preocupantes por las consecuencias de impactos en toda la biosfera, como sistema de vida interconectado en constante interrelación, por lo cual es fundamental que toda actividad o emprendimiento susceptible a degradar el



ambiente incorpore y se haga cargo en forma concreta y efectiva de los costos ambientales que genera.

Asimismo a principios del mes de julio ingresa a nuestra Comisión, el Proyecto de Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero, que está elaborado y presentado por el Ministerio del Medio Ambiente de nuestra Provincia, que es fruto del estudio impecable del Plan Maestro del Agua, y que con una fundamentación exhaustiva, clara y contundente, pone de manifiesto la necesidad imperiosa de sobre proteger fundamentalmente las sierras centrales de San Luis, madre de prácticamente todas la cuencas hídricas de las cuales se alimenta el 90 % del territorio Provincial y, que justamente coinciden estas nacientes, con las zonas mineras, elegidas por las empresas extranjeras para explotar los recursos mineros tan buscado en el Siglo XXI, y posteriormente ingresa a esta Comisión un pedido de 8.000 firmas respaldando el Proyecto del Ministerio del Medio Ambiente Provincial.

Debe remarcar además el alto impacto y la contaminación de los metales que se producen a través de los drenajes mineros ácidos. La erosión escombrera y depósitos de colas de las explotaciones, las montañas de escombros tratadas con lixiviados, con cianuro para separar el mineral de las piletas con cianuro y la evaporación de su contenido así como la presencia de tóxicos tales como los polvos de sílice, plomo, cadmio, arsénico, mercurio o azufre. Dichos drenajes mineros ácidos, pueden incorporarse a la napa de agua subterránea, que se polucionan y acidifican, y a la red fluvial, por el cual aumenta la dispersión de sus contenidos y puede tener influencia muy lejos de su lugar de origen, y extenderse por después que las actividades extractivas han cesado.

Por otra parte los efectos de la internalización de los costos ambientales que la actividad genera, ya se ha planteado en la Declaración de la Cumbre de la Tierra, celebrada en 1.992, en su artículo 16°, “que las autoridades deberán promover la internacionalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, tomando en cuenta que el contaminador debe, en principio, soportar los costos de la contaminación”.

Por otra parte el artículo 41° de la Constitución Nacional, se consagra en el derecho-deber de un ambiente sano, establece en su parte pertinente que “las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica y a la información de educación ambientales”.



Así mismo nuestra Constitución Provincial en su artículo N° 47, también ha previsto que “corresponde al Estado Provincial prevenir y controlar la contaminación y sus efectos y las formas perjudiciales de erosión. El Estado debe promover la mejora progresiva de la calidad de vida de todos los habitantes de la Provincia”.

El artículo 24.196 en el Capítulo VII, conservación del Medio Ambiente, estableció en el artículo N° 23 que, “a los efectos de prevenir y subsanar las alteraciones en el Medio Ambiente pueda ocasionar la actividad minera, las empresas deberán constituir una previsión especial para tal fin. La fijación del importe anual de dicha previsión quedará a criterio de la empresa, pero se considerará como cargo deducible en la determinación del impuesto de las ganancias hasta una suma equivalente de un 5 %, de los costos operativos de extracción y beneficio. Los montos no utilizados por la previsión establecida en el párrafo anterior, deberán ser restituidos al balance impositivo del impuesto a las ganancias al finalizar el ciclo productivo”

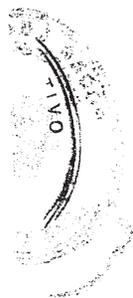
La discrecionalidad que implica la fijación del importe anual a criterio de los empresarios el sector, ha desvirtuado en definitiva, la necesaria e ineludible internacionalización de los costos ambientales, por parte de un sector cuya actividad eminentemente extractiva es de un alto impacto ambiental.

Al sancionarse en el año 2.002 la ley General del Ambiente, en su artículo 22° se estableció el Seguro Ambiental y Fondo de Restauración, por el cual “toda persona física o jurídica, pública o privada que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir, asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de reparación”.

Ante este panorama y los crecientes efectos degradatorios de la actividad minera, resulta imperioso establecer las medidas necesarias para garantizar la preservación ambiental, la protección de los recursos naturales, la biodiversidad y la calidad de vida de los habitantes, así como también dar cumplimiento a los compromisos ///

**IRT Isabel Torino**

**27-08-08 – 10:54 Hs.**



/// contraídos con el Pacto Federal Ambiental en general y en particular, el Pacto Ambiental del Nuevo Cuyo, donde se establece la necesidad de armonización legislativa.

Finalmente, se debe asegurar asimismo, la internación de los costos ambientales, conforme lo señalan los principios rectores en la materia tal como de responsabilidad, prevención y precaución consagrados en el Presupuesto mínimo en la Ley General de Ambiente, en post de garantizar los derechos, deber al ambiente sano incorporado en la Carta Magna.

Señor Presidente, pido que se vote en general y en particular con las siguientes modificaciones que no alteran la esencia del proyecto.

En el **Art. 4º**, del proyecto, se cambia la palabra..., en el último párrafo, se cambia la palabra “reitero”, por “**garantía**”.

Y, en el **Art. 7º**, cambia el orden de los artículos, no altera el sentido común; el Art. 7º, pasaría al **Art. 8º**; y, el Art. 8º, pasaría al Art. 7º. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Señor Diputado Andrés Vallone.

**Sr. Vallone:** Gracias, Señor Presidente, es para solicitar, atento a la modificación de la palabra que ha manifestado el Miembro Informante, se lea en su totalidad el Art. 4º, con la corrección para conocer el texto definitivo.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

En consecuencia ha solicitado el Diputado Andrés Vallone, Presidente del Bloque del oficialismo que se de lectura al texto completo del Art. 4º. Por lo cual, solicito Diputado Hernández que lo pueda hacer.

**Sr. Hernández:** Señor Presidente, a los efectos de prevenir y recomponer las posibles alteraciones que pueda ocasionar en el ambiente todo emprendimiento o actividad minera susceptible de degradación ambiental, deberán aportar al Fondo de Garantía Ambiental, por única vez, el equivalente de un mínimo de un 7% del monto total de la inversión, debiendo la autoridad de aplicación de la presente, determinar la modalidad de integración de dicho monto.

Las sumas establecidas deberán ser depositadas en una Cuenta Bancaria Especial, con afectación específica en el Poder Ejecutivo Provincial, podrán disponer reducciones debidamente fundadas en el porcentaje a aportar al Fondo de Garantía. En aquellos proyectos de inversiones no metalíferos, tales como micro-emprendimientos de cuarzo,



mica, feldespato en la medida que el informe de impacto ambiental, no implique la necesidad de tomar este recaudo. En el caso de pequeños productores, podrá reemplazar dicha garantía por un seguro de caución.

**Sr. Presidente (Vallejo):** En lugar de la palabra “reitero” la palabra “garantía”?

**Sr. Hernández:** Exactamente, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Señor Diputado Estrada Dubor, Eduardo.

**Sr. Estrada Dubor:** Señor Presidente, creo que había pedido antes la palabra la Diputada Arrieta; yo, no tengo problema, como disponga usted.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputada Arrieta, si usted..., le cede la palabra Doctor. Tiene la palabra Diputado Estrada.

**Sr. Estrada Dubor:** Señor Presidente, este Bloque va a votar esta ley tal como lo ha propuesto el Señor Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, por supuesto, congratulados de que hayamos podido obtener por consenso un texto legislativo que, medianamente, satisface las apetencias y los intereses de la comunidad de la Provincia de San Luis. Originariamente, Señor Presidente, hubo un Proyecto de Ley que fue remitido por el Poder Ejecutivo, luego consensuado entre Diputados del oficialismo y de la oposición y algunas organizaciones protectoras del ambiente, del medio ambiente, sin perjuicio, Señor Presidente, que reitero, este bloque va a votar el proyecto tal como está propuesto por la Comisión de Medio Ambiente y como informara el Señor Presidente de la Comisión; este Bloque deja sentado, que se hubiera sentido más satisfecho si se hubiese tratado este Proyecto de Ley tal como fue consensuado en la primera oportunidad. En esa oportunidad, había dos artículos más, uno que prohibía la minería a “cielo abierto”, la explotación mineral, mega minera metalífera a cielo abierto. Y, la otra, Señor Presidente, que prohibía la prospección, exploración y explotación de minerales nucleares, como el Uranio y el Torio en todo el ámbito de la Provincia de San Luis; y, este Bloque, Señor Presidente, hubiera mantenido ese proyecto originario, se consensó así, bueno, en buena hora. Pero, queremos dejar esclarecido, establecido, perdón. Primero, que en la República Argentina las empresas mega mineras están produciendo una depredación del medio ambiente por las explotaciones a “cielo abierto”, de los cuales estamos totalmente en contra, por eso hubiéramos optado por una ley que prohibiera directamente la explotación de minerales mineros a “cielo abierto”.



Y, segundo, Señor Presidente... **(Interrupciones de la Barra)**

**Sr. Presidente (Vallejo):** ¡Por favor!, a la barra les voy a solicitar que dejen expresar al Señor Diputado.

**Sr. Estrada Dubor:** Y, segundo, Señor Presidente... **(Interrupciones de la Barra)**  
Muchas gracias por los conceptos; sabes cuando tengas cáncer ya vas a ver como..., cuando te de cáncer...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Señor Diputado, le ruego que no dialogue. Voy a solicitar a la barra que por favor se mantenga, hemos dejado ingresar al Recinto tienen toda la posibilidad de hacerlo, están ahí presenciando la Sesión; pero, necesitamos desarrollar la Sesión en tranquilidad como corresponde.

Tiene la palabra el Diputado Estrada Dubor.

**Sr. Estrada Dubor:** Gracias, Señor Presidente, y segundo, Señor Presidente, también hubiéramos mantenido la prohibición de la prospección, exploración y explotación de minerales nucleares como el Uranio y el Torio; en tanto, Señor Presidente, y esto lo queremos dejar claro, en tanto en la Argentina no se elabore una clara política minera en lo que hace a los minerales nucleares y contemple a estos minerales y esta actividad energética como estratégica para el país. Todo lo cual fue destrozado por la administración "menemista" en la década del '90, con el dictado del nuevo Código de Minería; en tanto en la Argentina, no se establezca una clara política nacional en beneficio de la Nación y del pueblo de la Nación, estableciendo la actividad en minerales nucleares como estratégicas para la Nación, hubiéramos optado, Señor Presidente, con mantener la prohibición total de la prospección, exploración y explotación de minerales nucleares en el ámbito del territorio de la Provincia de San Luis. Muchas gracias, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Muchas gracias, Señor Diputado. **(Aplausos y Manifestaciones de la Barra)**

Tiene la palabra la Señora Diputada Alicia Arrieta.

**Sra. Arrieta:** Señor Presidente, es mi deber como Legisladora Provincial de hacerme presente en este Recinto; creo, que muchos habrán pensado que yo hoy no iba a estar aquí. Pero, mis principios básicos me indican, por una convicción, de que debía asistir en esta Sesión, como también lo seguiré haciendo en las que vienen.

Nosotros con la Diputada Mazzarino presentamos un proyecto alternativo, quizás no tuvimos la posibilidad de profundizar este tema y poderlo discutir; nos hubiera gustado



muchísimo poder hacerlo, más allá que hoy la mayoría de las posiciones indiquen... (No se alcanzan a percibir las palabras de la Señora Diputada – Sin Audio)

**Sr. Presidente (Vallejo):** Espere un segundito, Diputada, voy a solicitar el sonido porque sino no se toma la Versión Taquigráfica como corresponde. Continúe, Diputada.

**Sra. Arrieta:** Muchísima gracias, Presidente, sabemos que la posición del Gobernador de la Provincia,

N. R. B. de C.

Nery R. B. de Córca.

**27-08-2008 - 11: 04 Hs.**

//// es defender de una manera diferente a la que nosotros pensábamos, en relación al Medio Ambiente, para mí es respetuosa esa posición que ha tomado el Gobernador de la Provincia, pero cuando nosotros presentamos el proyecto, lo hicimos con la visión de una proyección desarrollista, que nos permitiera convivir con el Medio Ambiente y además de la mano del trabajo de muchos sectores. – **Aplausos** – Creemos, al menos yo, estaba convencida que queríamos lo mejor para San Luis, pero sin duda no hemos podido llegar a consensuar este tema y hoy la decisión de nuestro Gobernador es otra, de la cual, vuelvo a insistir, soy respetuosa de ello.

Creo que la mega minería no existe en San Luis ni existirá, también estoy convencida de que la minería responsable se puede realizar, que debemos profundizar más, que debemos profundizar mucho más los temas, pero cuando lo hicimos con la Diputada Mazzarino al proyecto, nos dolió mucho algunos pensamientos de algunos Legisladores de la oposición; creo que el Diputado Gargiulo ha estado equivocado, quizás a lo mejor no conoce con profundidad la personalidad de cada Diputado, porque en realidad lo hice convencida de que se pueden hacer muchas cosas en San Luis y se puede controlar, no prohibir – **Aplausos** –

Quiero decirle públicamente que a mí no me ha pagado absolutamente nadie, y así como él tiene una posición en la cual la respeto, también quiero que usemos y tratemos de estar en democracia y respete la mía, y no en acusaciones que no corresponden.

Pero más allá de eso Señor Presidente, voy a ser muy breve en este tema. Creo que San Luis puede crecer también en convivencia con el Medio Ambiente, y no prohibir todo lo que refiere al cuidado del Medio Ambiente.

Señor Presidente, yo no voy a apoyar este proyecto, pero no voy a votar en contra, voy a ser respetuosa de nuestro Gobernador, de su posición, pero hoy he venido y sé que es de público conocimiento, cual era la posición mía, de más esta decir profundizar en este



tema, pero respeto a los demás compañeros y a la mayoría que hoy nos toca estar en este Recinto, y también quiero decirle Señor Presidente, que vengo a honrar mi Departamento el cual me ha dado la tarea de ser una persona transparente, por eso hoy vengo a dar la cara como corresponde y a marcar una posición en la que vuelvo a insistir, esta de más seguir profundizando. Muchísimas gracias Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señora Diputada. Tiene la palabra el Señor Diputado Eduardo Gargiulo.

**Sr. Gargiulo:** Gracias Señor Presidente, en el mundo del revés nos encontramos desde la oposición, apoyando un proyecto del oficialismo, y desde el oficialismo, voces disonantes hacia el propio gobierno. ¿Por qué nos aprestamos a aprobar una Ley que prohíbe el uso de sustancias químicas, tóxicas, contaminantes en los procesos de minería metalífera? Y digo entrecortadamente las palabras para que se entienda, prohibición de sustancias químicas, tóxicas, contaminantes en los procesos de minería metalífera, y lo digo así para que se entienda realmente que esta ley de ninguna manera intenta atacar la actividad minera tradicional en la Provincia de San Luis. –

#### **Manifestaciones de la Barra –**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Continúe Señor Diputado.

**Sr. Gargiulo:** Gracias Señor Presidente.

Decía que de ninguna manera estamos en contra de la actividad, simplemente estamos intentando prevenir, daños que son irreversibles tanto para los recursos hídricos que es creo, el principal valor estratégico que estamos intentando proteger, como también, evitando los daños y las degradaciones ambientales en cuanto a los drenajes ácidos, a la afectación del suelo, de la flora, de la fauna, del entorno, del paisaje, y de algunas actividades productivas como el turismo, la agricultura y la ganadería, además y no por decir al último es lo último, sobre todo, la salud, no solamente los trabajadores mineros sino de las poblaciones circundantes. Dicho esto, cabe revisar por qué vienen estas empresas trasnacionales a los..., generalmente países llamados emergentes, antes conocidos como del tercer mundo. Vienen aquí no porque les interese la Provincia de San Luis, la Autopista de la Información, el Cine, el Ajedrez, el Automovilismo, el aire puro o el micro clima, vienen aquí como Brasil, como a otras provincias, porque se encuentran con vacíos legales, con inexistencia de normas prohibitivas para esa actividad. Yo escuché por allí que dicen que aquí no hay ningún emprendimiento o mega emprendimiento minero, la Empresa Canadiense Latin American Minerals posee

RELATIVO  
CUIABOS



derechos mineros en las Provincias de Mendoza y San Luis, aquí concretamente La Carolina, esto lo informa la propia empresa en sus páginas de Internet en un comunicado de prensa dirigido a sus inversores en el año 2007. En Mendoza debieron retirarse, cuando la movilización de sus pueblos, de sus comunidades logró la aprobación de un marco legal muy parecido, quizás no tan bueno como el que nos aprestamos a aprobar, debió irse de Mendoza, aquí todavía están en la etapa de protección, de exploración, pero están, pero no es la única, también hay empresas que ya tienen al menos 6 permisos para la etapa de cateo y exploración de uranio, pero no estamos en contra insisto de la actividad minera, sino de la actividad minera que contamina con sustancias químicas y tóxicas, únicamente en contra de eso.

Entonces, convengamos que hay empresas que están en San Luis sí, que vienen aquí porque no se les permite hacer esto mismo en sus países de orígenes sí, pero continuemos con el razonamiento y con algunos argumentos que se han vertido. ¿Tenemos facultades para legislar?, yo escuché por allí que dicen que no, que esta ley va a ser declarada inconstitucional, y entiendo que ninguno de los Legisladores pretende ir en contra de la Ley.

El artículo 41° de la Constitución Nacional cuando habla precisamente del Ambiente dice: **Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.**

**Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.** Y aquí viene lo más importante

**Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales.** Sin que aquellas, las normas nacionales, alteren las jurisdicciones locales, es decir, las nuestras, por sino quedó claro, y la Constitución de la Provincia de San Luis en su Artículo 47°, ///

SMD

DAVILA SONIA

27/08/2.008 - 11.14 Hs.



///

todo esto, incluso, está en los Fundamentos de este Proyecto de Ley, girado por el Poder Ejecutivo Provincial; el Artículo 47º, el Capítulo “Medio Ambiente y Calidad de Vida”, indica:

**“Los habitantes tienen derecho a un ambiente humano de vida salubre y ecológicamente equilibrado y, el deber de conservarlo.**

**Corresponde al Estado Provincial prevenir y controlar la contaminación y sus efectos y las formas perjudiciales de erosión; ordenar el espacio territorial de forma tal que resulten paisajes biológicamente equilibrados.**

**Crear y desarrollar reservas y parques naturales así como clasificar y proteger paisajes, lugares y especies animales y la preservación de valores culturales de interés histórico o artístico. Toda persona por acción de amparo puede pedir la cesación de las causas de la violación de estos derechos.**

**El Estado debe promover la mejora progresiva de la calidad de vida de todos los habitantes de la Provincia.”**

Creo que este Proyecto de Ley, básicamente del Gobierno, intenta preservar todo esto que indica la Constitución de la Provincia, por lo tanto, entiendo que tiene amplias facultades el Ejecutivo, a través del Poder Legislativo, para dictar un Marco Legal.

Pero continuamos un poco más ¿No tiene, entonces, esta Legislatura facultades o podría ser declarado inconstitucional? ¿Y qué pasó en Mendoza? ¿Qué pasó en Río Negro? ¿Qué pasó en Chubut? ¿Qué pasó en Tucumán? Provincias que Aprobaron un Marco Legal prohibitivo para la utilización de sustancias químicas, ya hay cinco Provincias, ésta sería la sexta, que Legislaron en la misma materia, y Legislaron porque tienen Autonomía y plenas Facultades Provinciales dentro de sus Territorios Provinciales.

Otra creencia, creo que es una equivocación, y soy respetuoso, otra creencia, que esta Ley, insisto, va en contra de la actividad minera de la Provincia de San Luis, que es tradicional y que forma parte de su Economía Provincial ¿Por qué digo que es una creencia equivocada? Porque solo abarca las explotaciones mineras metalíferas que usan sustancias químicas, insisto, que usan cianuro, cianuro de sodio, bromuro de sodio, ácido clorhídrico, ácido fluorhídrico, ácido nítrico, amonio, carbonatos, y toda otra sustancia química tóxica contaminante. Es decir, se puede continuar practicando minería a cielo abierto o subterráneo, para la explotación de caleras, porfios, ónix, oro, rodocrositas, mica, feldespato, etc., porque si bien el método es a cielo abierto, exportan sus productos sin utilizar sustancias químicas.

Pero además, voy a leer un párrafo sobre la actividad minera en la Provincia de San Luis, y después digo el origen de lo que estoy leyendo: **“La actividad minera de la**

PLATIVO  
SOPLOS



Provincia se caracteriza por producir minerales no metalíferos”, aquí Legislamos para los metalíferos, insisto:

**“La actividad minera de la Provincia de San Luis se caracteriza por producir minerales no metalíferos y rocas de aplicación, el cuarzo es el más explotado, seguido por el feldespató, la sal y las arcillas rojas; las rocas más importantes son los mármoles, granito, caliza y piedra pizarra. Estos minerales se encuentran en las Sierras de San Luis y Comechingones, que abarca los Departamentos San Martín, Pringles, Chacabuco y parte de los Departamentos Junín y General Pederñera; las rocas de aplicación que predominan en las Planicies del Norte son de fácil extracción y no requieren grandes inversiones de capital, mármol, granito, ónix, piedra laja, etc.**

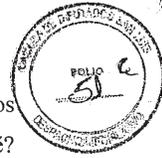
**Otras actividades mineras importantes para la Provincia son la explotación de yacimientos de sal y la producción de cementos”.**

Esto está extraído, por si a alguien le interesa de la Página de la Universidad de La Punta, Universidad Provincial de San Luis.

Seguimos, recién decía el Diputado preopinante, Diputado Estrada Dubor, que no Legislamos sobre los minerales nucleares, el uranio y el torio, es cierto, no lo hacemos en forma directa, sino indirecta. En el Proyecto que originalmente apoyamos, los Bloques Frente Juntos por San Luis y Frente para la Victoria, prohibíamos taxativamente la explotación de los minerales nucleares, así caracterizados en el Artículo 206° del Código de Minería, uranio y torio; en pos de alcanzar un consenso sobre un Proyecto único retiramos nuestro Proyecto porque entendimos que es cierto, el uranio es un mineral nuclear, está probado a nivel mundial su peligrosidad y la contaminación que surge del mismo.

En particular genera enorme cantidad de gas radón, el que por su alta toxicidad es ventilado de las minas y liberado al ambiente; la incidencia de cáncer de pulmón en los obreros de minas de uranio subterráneas es la más alta de todas las actividades laborales. Tan es así de la Comisión Nacional de Energía Atómica reconoció en la Reunión del pasado 1° de Julio en Córdoba, en la Legislatura, que las condiciones de trabajo en esos casos son aberrantes, textual, aberrantes; a pesar de que su vida media es baja respecto de otras sustancias radioactivas, ya que su decaimiento definitivo se produce aproximadamente a las setenta y dos horas, el gas radón, con un viento de dieciséis kilómetros horarios, puede viajar más de mil kilómetros antes de que decaiga su efecto, esto implica la dispersión al ambiente de sustancias radioactivas durante todo el tiempo que dura el emprendimiento.

De todas maneras ¿Por qué retiramos nuestro Proyecto? ¿Por qué retiramos nuestro Proyecto de prohibición de minerales nucleares? Analizando, gracias al asesoramiento



de algunos Especialistas, que al prohibir el uso de sustancias químicas tóxicas estamos abarcando indirectamente también a la explotación de los minerales nucleares ¿Por qué? Porque analizamos cuáles son los métodos de extracción de estos minerales, son tres los métodos: el método de extracción con disolventes, denominado lixiviación; el intercambio iónico; y el método de volatilidad ¿Cuál se usa de estos tres métodos conforme al principio que rige la actividad minera, que es la rentabilidad? El primero, la lixiviación, lixiviación con ácido sulfúrico y nítrico.

¿Qué es la lixiviación? Es una técnica de disolución de minerales mediante el empleo de un disolvente, por ejemplo, ácido sulfúrico. En esta Ley, nosotros, al prohibir el uso de sustancias químicas, estamos prohibiendo el método de la lixiviación, que es el método más rentable para la extracción de minerales nucleares; por eso entiendo que también estamos, de alguna manera, Legislando en forma indirecta acerca de estos minerales nucleares.

Pero con respecto al Título de esta Norma que estamos analizando, **“Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero”**, debemos efectuar algunas consideraciones. Primero, lo reconoce el propio Ejecutivo en los Considerandos de este Proyecto, estamos hablando de la actividad más contaminante del mundo, o para plantearlo en términos inversos, la menos sustentable de todas; esto no va en contra de los trabajadores que desarrollan esta tarea, entiéndase, no va en contra de los trabajadores, nadie saca el sustento a nadie por lo que decía antes... **(Manifestaciones de las Barras)**... Continuemos...

**Sr. Presidente (Vallejo):** voy a solicitar a las Barras que por favor escuchemos al Diputado.

**Sr. Gargiulo:**

**“Resulta imperioso -dicen los Fundamentos de este Proyecto- establecer las medidas necesarias para garantizar la preservación ambiental, la protección de los recursos naturales, la biodiversidad y la calidad de vida de los habitantes, así como también dar cumplimiento a los compromisos contraídos en el Pacto Federal Ambiental, en general y en particular, el Pacto Ambiental del Nuevo Cuyo, en donde se establece la necesidad de armonización legislativa”. ///**

**E.V.R. ESTELA DEL V. ROSALES.**

**27-08-08 - 11.24 Hs.-**

//// Es decir, que tenemos amplias facultades para legislar en esto, porque ya hemos firmado antes Convenios con otras provincias.

Finalmente se debe asegurar, agrega en los fundamentos, la internalización de los cotos ambientales, conforme lo señalan principios factores en las materias, tales como, los de



responsabilidad, prevención y precaución consagrados en el Presupuesto mínimo de la ley general del ambiente; en pos de garantizar el derecho de ver al ambiente sano incorporado en la Carta Magna.

Pues bien, pareciese que estamos ante una contradicción, como podemos planificar un fondo de restauración ambiental, para prevenir un daño ambiental y al mismo tiempo decir, que este fondo, es para recomponer un daño ambiental. Evidentemente, esto es reconocer que no podemos controlar totalmente los daños ambientales, o al menos, que fallan los controles, o sino, que hay una imposibilidad técnica de controlar el daño.

Es decir, hay que ser sinceros, la actividad minera siempre provoca un daño al ambiente, pero si ese daño es menor y está regulado, como se intenta regular aquí, está bien, porque así lo indica incluso la ley general de ambiente, que se destine un fondo para lo que se denomina remediación de los pasivos ambientales.

Este eufemismo pasivos ambientales, me hace acordar a los daños colaterales en la guerra. Los daños colaterales cuando se bombardea un jardín de infantes, un hospital, un edificio lleno de civiles.

Los pasivos ambientales, hay que decir lo que es, es la degradación general del ambiente, del agua, de la flora, del suelo, etc.

Pero bueno, más allá de esta contradicción está bien, entendemos que lo que corresponde de acuerdo con la ley general del ambiente, es aplicar los principios de prevención, precaución y equidad intergeneracional. Cuales son ellos, están establecidos en el Artículo 4° de esa ley general de ambiente que denomino, 25.675.

Principio de prevención, las causas y las fuentes de los problemas ambientales, dice, se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se puedan producir.

Principio Precautorio, cuando haya peligro de daños graves o irreversibles, la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.

Y el Principio de Equidad Intergeneracional indica, los responsables de la protección ambiental deberán velar por el uso y goce apropiado del ambiente, por parte de las generaciones presentes y futuras.

¿Qué dice esta ley, con respecto a los fondos?, bueno, que se establece este fondo de garantía con un aporte mínimo del 7% de estas empresas, destinados a emplearse en



todos los gastos, los costos que ocasionen las alteraciones que pudieren provocar en el ambiente dichas actividades, inclusive para asumir el cierre de operaciones y pasivos ambientales. Como así también, Programas Sociales de Desarrollo local, posteriores al cierre de actividades, principalmente mineras que son eminentemente extractivas.

Señor Presidente, hay sobrados ejemplos, que no alcanza toda la plata del mundo, cuando se produce un daño ambiental irreversible. No alcanza la plata del mundo, porque se destinan 100 millones y la cuenta es que hacen falta más del 1.000 millones de dólares para reparar un daño, si por ejemplo, se afectan los recursos hídricos, sean superficiales o subterráneos. No alcanza la plata del mundo, y esto no es una exageración, esto no es una visión apocalíptica, esto es la pura realidad.

Voy a presentar una composición de lugar, muy clara, muy sencilla pero no menos contundente, de lo que podría pasar si en San Luis aconteciera, Dios no lo quiera, un accidente ambiental irreversible.

El propio Gobierno, en este proyecto que nos envía, reconoce, que el 90% del territorio provincial, se abastece de las cuencas hídricas que están localizadas en las Sierras Centrales de San Luis. Zona Núcleo, La Carolina, zona minera por excelencia. Es decir, si allí, por ejemplo, ocurriera, insisto, esto no está en el deseo de nadie, ocurriera un accidente grave, que no fuera controlado, se contaminarían los arroyos, los ríos y las napas, San Luis tendría que importar el agua, así de grave y así de claro y contundente es lo que estamos hablando aquí.

Por eso, cuando algún ambientalista, en las visitas que hicieron aquí, con casi todos los Diputados, casi con lágrimas en los ojos, nos dijo, reflexionen, estamos hablando de la vida y la muerte, no estaba exagerando, no estaba exagerando, para nada.

Y el propio Ingeniero Guillermo Aguado, representante del Ministerio de Medio Ambiente, en las Comisiones, convocadas por la Presidencia de dicha Comisión, reconoció que esta ley surgió cuando él estaba elaborando junto con otros técnicos, el Plan Maestro del Agua, que sinceramente, yo no lo conocía, nos hizo una demostración, en el mismo momento de las características de este Plan Maestro y evidentemente, debemos sacarnos el sombrero, porque sí lo que indica el Plan Maestro de Gobierno, lo piensa cumplir a futuro, estamos hablando de un Gobierno responsable, porque está intentando preservar un recurso **-Interrupciones del público presente-** un recurso estratégico, que él lo sintetizó con la siguiente frase. Y creo que el Diputado Hernández estaba presente y me va a poder ratificar lo que digo. En San Luis el agua es oro, yo no



RELATIVO

entendía, como el agua es oro, ¿qué quiere decir con esto? Entonces, nos mostró todo el desarrollo, el diseño de este Plan Maestro del Agua, cómo surgen las cuencas hídricas, dónde surgen, como se desarrollan, cómo bajan por las diferentes pendientes. Entonces, dijo, yo cuando estaba haciendo este Plan Maestro del Agua, dije no, esto es incompatible, si en esta Provincia no existe un marco legal que regule la actividad minera con usos de sustancias químicas. Fijémonos de donde surgió esta iniciativa, del medio ambiente y de la persona que está encargada de velar técnicamente y políticamente por el uso del agua.

No quiero extenderme mucho más, simplemente comentar dos o tres aspectos importantes de esta ley.

Primero que va a pasar con las empresas que ya están trabajando. El Artículo dos, indica que, las personas física y/o jurídica que la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, posea la titularidad de concesiones o derechos mineros, que involucren minerales metálicos y/o aquellas que industrializan dichos minerales, deberán adecuar todos sus procesos a las previsiones de la presente ley, en un plazo de 90 días.

Y posteriormente el Artículo 7º, concretamente se pasó ahora, es el Artículo 10º, dice, los titular de toda actividad o emprendimiento minero actual o futuro, deberán presentar un plan de cierre de actividad, sujeto a la autorización de la actividad, de la Autoridad Aplicación. Es decir, se dará un plazo a los que están trabajando para que adecuen sus procesos y además presenten un plan de cierre de actividades.

**gpm Graciela Patricia Miranda**

**27/08/08 -11:34 Hs.**

/// Y, dos aspectos más, que esto va recaer directamente la responsabilidad en el Poder Ejecutivo Provincial, se incorpora, ahora pasó a ser artículo 8º, la creación de un Comité Evaluador Honorario que va a estar integrado por representantes de las Cámaras Empresarias, Sindicales, Instituciones y Organizaciones con incumbencia ambientales a los efectos de asesorar a la autoridad de aplicación en el cumplimiento de la presente Ley. Por qué digo que esto recae total y exclusivamente en el Poder Ejecutivo Provincial, porque es quien tiene a su cargo la reglamentación de esta Ley, para lo cual en el artículo décimo primero se le dan 90 días, si el Ejecutivo Provincial no reglamenta esta Ley, evidentemente ese Comité no va poder funcionar con lo cual va a estar incumpliendo los deberes de Funcionario Público, esperemos no tener que tirarle las orejas desde esta Cámara si no procede a esta reglamentación, pero es muy importante



porque permite que haya otros actores por fuera del propio Gobierno y puedan participar en el monitoreo de la actividad minera, que como decíamos, es altamente degradante.

Quiero, finalmente, usar un segundo para expresar públicamente mi sorpresa por lo ofendida que están algunas, algunos Legisladores por cosas que aquí se han vertido, creo que si vamos a la Versión Taquigráfica de la última Sesión quedará claro que no se han vertido imputaciones directas hacia nadie, que simplemente lo que se ha pretendido es dejar a salvo el buen nombre y honor de cada uno de los Diputados y la imagen de esta Cámara en general, si alguien se ha sentido ofendido, yo le pido disculpas, ya lo dije públicamente yo no me hago cargo de la cola de paja de nadie, yo quiero confiar en todos, en la buena fe, en la honorabilidad y que cada uno se haga cargo de sus conductas públicas y privadas. Voy hacer moción, tratamiento y aprobación de este Proyecto que creo que coloca a la Provincia de San Luis entre las provincias que van a contar con una de las legislaciones más avanzadas en cuanto a la protección del Medio Ambiente y por supuesto escuchar la palabra de otros Legisladores. - **Aplausos del Público presente** -

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado, tiene la palabra la Señora Diputada Ana María Nicoletti.

**Sra. Nicoletti:** Gracias Señor Presidente, bueno he escuchado atentamente a los Diputados preopinantes y me parece muy exhaustivo y muy claro el análisis que ha hecho sobre el Proyecto de Ley que hoy estamos aprobando, por el Diputado Gargiulo, que queda a la vista, digamos, de que es lo que estamos tratando y por ahí para pensar cuales el paradigma donde estamos situados, nosotros Señor Presidente somos representantes del pueblo, y en alguna Provincia vecina, como es la Provincia de Mendoza, una Ley similar, aprobada hace un año o dos, se llamó la Ley del Pueblo, porque justamente es cierto que van a existir los reclamos de aquellos que están trabajando en esta tarea de la minería, que por supuesto es muy loable, pero uno tiene que, como representante del pueblo, tomar la decisión, si se quiere política, de que es lo que queremos de aquí para adelante, y San Luis en este momento está pensando en una economía sustentable y sostenible en el tiempo, por ahí la pregunta que nos hacíamos en estos largos días de análisis es ver cual es la ganancia que nos dejaría a la Provincia, nosotros tenemos que pensar para todos los sanluiseños y no para un sector en particular, pero sí por supuesto darle alguna otra salida, si no es esta. Pero tenemos que



pensar que estamos hablando de un recurso natural no renovable y que si practicáramos la Mega Minería, ¿cuál sería la ganancia para nuestra Provincia, y cómo sería el futuro de nuestra Provincia? Y, quiero traer a colación un pequeño ejemplo, uno de los tantos que hemos estado viendo en estos días y que hemos tenido la posibilidad de conocer, como es el caso de la Mina de Veladero en San Juan, que se hizo público, que se esperaba que el valor de los minerales extraídos y una vez procesados fuera del país, fuera de doce mil millones de dólares, doce mil millones de dólares se estaría llevando la Empresa Barrick, que es la que está funcionando en San Juan, a cambio de eso cuánto para San Juan? Setenta millones a lo largo de 20 años, y eso es lo que no queremos para San Luis, eso es lo que no queremos para San Luis, estamos pensando en cuidar nuestros recursos no renovables, estamos pensando en las generaciones futuras y el pueblo se ha manifestado, Señor Presidente, se ha manifestado a través de asambleas en cada una de las localidades que mostraron su preocupación, lo hicieron los niños en las escuelas y nos han hecho llegar a los Legisladores esta profunda preocupación y también hemos tenido la posibilidad de escuchar a gente que vino a vivir a San Luis huyendo de estos mega emprendimientos, esto es lo que no queremos para San Luis, es una decisión política seguramente, es una visión de la vida y del mundo distinta a la que podrán tener y, que están teniendo ya seis Provincias en la Argentina. Por eso estamos sosteniendo hoy este proyecto que más allá de que no sea el proyecto inicial que firmamos nosotros en aquel momento, Frente Juntos Por San Luis, creemos que esto va a poner la menos el freno al miedo, que el miedo, como dicen, no es tonto, y no es por razones infundadas, más aún cuando no existen sistemas de control ni a nivel nacional ni a nivel provincial porque suponemos que habrán algunas fallas técnicas y fundamentalmente financieras para lograr la tarea de control efectivo, pero ante esto, ante la duda, ante el miedo estamos bregando hoy por una economía, Señor Presidente, sustentable y sostenible en el tiempo y pensando en las futuras generaciones. Gracias Señor Presidente. **(Aplausos del público presente).**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señora Diputada, tiene la palabra el Señor Diputado Andrés Vallone.

**Sr. Vallone:** Gracias Señor Presidente, queremos como primera medida agradecer y reconocer el acompañamiento de los partidos políticos de la oposición sobre este proyecto, que marca la decisión política del Gobierno en la Provincia de San Luis, en



defensa del Medio Ambiente, y fundamentalmente, en defensa del recurso agua, como principal recurso de progreso, desarrollo y crecimiento par ala Provincia de San Luis.

Quiero aclarar un tema que creo que hay que aclarar, algún Diputado de la oposición manifestó sobre la posición de algunos Diputados de este Interbloque del oficialismo, que esto parecería el mundo del revés, yo quiero decir, Señor Presidente, que este no es el mundo del revés, que este es el mundo de la lógica en defensa de las mayorías, en defensa de la vida, en defensa del ambiente para el futuro de la Provincia de San Luis, y en este marco los Diputados que integramos el Interbloque, tenemos la posibilidad de trabajar a través del libre pensamiento en el marco de la democracia, con libertad intelectual, pero también con lealtad al Proyecto Político Provincial, y en este marco, es que quiero agradecerle públicamente a la Diputada Graciela Mazzarino, a la Diputada Alicia Arrieta, a la Diputada Ivone Ruiz de Miranda, que presentaron Proyectos Alternativos, que creo que han sido sumamente enriquecedores para la discusión de este tema, porque creo Señor Presidente que de lo único que debemos tener miedo cuando se presentan situaciones que van de un extremo a otro, como ha sido la discusión de este Proyecto de Ley, es de hablar, Señor Presidente, creo que hay que hablar del tema, creo que hay que escuchar las diferentes posiciones, ///

**IRT Isabel Torino**

**27-08-08 – 11:44 Hs.**

/// y finalmente como en toda situación democrática se da las mayorías, terminan teniendo la razón.

El Gobierno de la Provincia de San Luis, Señor Presidente, lo ha expresado públicamente y creo que queda reflejado en este proyecto que estamos tratando en este momento, a través de la elaboración de un Plan Maestro de Agua, ha tomado una decisión política; que creo yo, particularmente, que es muy acertada que es la defensa irrestricta del agua en la Provincia de San Luis; las sierras centrales de la Provincia de San Luis, la sierras de La Carolina lugar de principal exploración y explotación minera de la provincia, abastecen el 85% del territorio puntano con sus aguas, analizando las diferentes problemáticas de contaminación del agua y, creo yo, haciendo un trabajo muy serio de prevención pensando, fundamentalmente, no solo en el presente sino en el futuro de la provincia es que ha tomado la decisión de proteger el agua de la provincia, ante cualquier peligro de derrame o de accidente que pudiera ocurrir con el uso de químicos mineros; la cuenca contaminada distribuiría esta contaminación en los cuatro



puntos cardinales de la provincia, Señor Presidente, porque las sierras centrales de San Luis, esto lo sabemos todos, actúan como una gran cisterna de reserva de agua.

El crecimiento de la población de la Provincia de San Luis, está delimitado por la cantidad de agua con la que contamos, pura y exclusivamente, a través de las lluvias, lo mismo para el crecimiento productivo y para el crecimiento de otro tipo de industrias en la provincia. Todos conocemos los problemas que causa la contaminación, Señor Presidente, las afecciones a las funciones cerebrales, las discapacidades motoras, los problemas cardíacos, los abortos; y, cuando uno piensa en una política de desarrollo y de crecimiento para un Estado como es una provincia, debe medir todos y cada uno de los niveles tanto favorables, como desfavorables para la población, Señor Presidente. Y, creo que en la Provincia de San Luis, todos tenemos en claro que el progreso, el desarrollo, el crecimiento es muy bienvenido siempre y cuando no afecte el medio ambiente. Unos de los puntos de discusión de este proyecto, que hoy estamos tratando, ha sido la inconstitucionalidad del mismo planteada desde algunos sectores, se ha estado trabajando en el tema, hemos escuchado también ayer al Ministro de Medio Ambiente, en una reunión que mantuvo con el Interbloque, donde se han dado a conocer algunos antecedentes sobre leyes similares, por ejemplo, la más cercana en el año 2.007, en Abril del 2.007 en la Provincia de Chubut, donde la Suprema Corte de Justicia le ha dado la razón a la provincia, Señor Presidente.

Y, otro de los temas que tuvo una larga discusión y que fueron planteados también, era que se planteaba la garantía del 7%, como una actitud confiscatoria; y, yo quiero dejar aclarado, Señor Presidente, que la garantía no es ni un impuesto, ni una retención. Un Gobierno, confisca cuando está cobrando un alto o un elevado impuesto sobre un bien de quién está produciendo; pero, no cuando está generando una garantía que además si quién está explotando este recurso provincial hace bien las cosas, esa garantía será devuelta.

La Ley Nacional, prevé un porcentaje del 5%, la provincia que en definitiva tiene que cuidar los recursos naturales, ha decidido que sea el 7%; y, nosotros, Señor Presidente, le vuelvo a reiterar, más allá del libre pensamiento y del aporte que han hecho varios Diputados que integran este Interbloque y que conocen además la realidad de cada una de las zonas de las provincias, en este aporte enriquecedor donde inclusive creo que hay que destacar de uno de los proyectos, se ha planteado el ordenamiento territorial; que creo, que también es un tema para analizar y para tener en cuenta. Creemos, que esta

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



COMITÉ DE DIPUTADOS SAN LUIS  
FOLIO 59  
DESPACHO LEGISLATIVO

decisión que ha tomado el Gobernador de la Provincia y que hoy se ha transformado en este Proyecto de Ley, es lo mejor para todos los sanluisenses que habitamos esta provincia, es lo mejor para el futuro de la provincia; y, particularmente voy a votar positivamente porque creo que dejarle una provincia con control ambiental y con desarrollo productivo, sin afectar ese control ambiental es lo mejor para nuestros hijos. Nada más, Señor Presidente. - **Aplausos- Manifestaciones de la Barra -**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Señor Miembro Informante el Diputado Héctor Hernández.

**Sr. Hernández:** Señor Presidente, como Miembro Informante de este proyecto pido que se vote en general y en particular.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

Habiéndose manifestado los Señores Diputados. Se pone a consideración el presente Proyecto de Ley; los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

**Aprobado por unanimidad. - Manifestaciones de la Barra -** Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley; pasa al Senado para su revisión.

#### -Cambio de Presidencia-

Voy a solicitar la presencia del Señor Vice-Presidente 2º, de este Cuerpo, el Señor Héctor Casal, para que se haga cargo de la Presidencia de esta Sesión por tener que ausentarme.

-Así se hace- **Manifestaciones de la Barra**

- 4 -

#### TRATAMIENTO DESPACHO N° 53

**Sr. Presidente (Casal):** Señores Diputados, se pone a consideración el Romano V, del Orden del Día, Punto 2), Despacho de Comisión 53/08, por unanimidad, de la Comisión de Finanzas Obras Públicas y Economía; Proyecto de Ley, referido a: "Declarar de interés provincial la instalación y operación de Industrias Call Centers en la provincia. Miembro Informante Diputado Carlos Cobo".

**Sr. Cobo:** Señor Presidente, la Comisión de Finanzas Obras Públicas y Economía, ha considerado el Expte. 048 Folio 083 del año 2.008...

**Sr. Presidente (Casal):** Silencio, por favor.



San Luis

# H. Cámara de Diputados

*Proyecto de Ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley*

*"Año de las Culturas Originarias de San Luis"*

## "PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR MINERO"

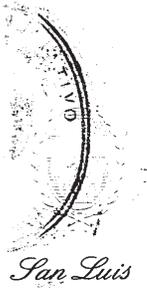
- ARTÍCULO 1º.-** A los efectos de garantizar la preservación de los recursos naturales, con especial énfasis en la tutela del recurso hídrico, la biodiversidad, el ambiente y la calidad de vida de todos los habitantes, prohíbese en el territorio de la provincia de San Luis, el uso de sustancias químicas como cianuro, cianuro de sodio, bromuro de sodio, yoduro de sodio, mercurio, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, ácido fluorhídrico, ácido nítrico, amonio, carbonato y otras sustancias tóxicas similares en los procesos mineros metalíferos de prospección, cateo, exploración, explotación, beneficio y/o industrialización, de minerales metalíferos obtenidos a través de cualquier método extractivo.-
- ARTÍCULO 2º.-** Las personas físicas y/o jurídicas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, posean la titularidad de concesiones y/o de derechos mineros que involucren minerales metalíferos, y/o aquellas que industrialicen dichos minerales, deberán adecuar todos sus procesos a las previsiones de la presente Ley en un plazo de NOVENTA (90) días.-
- ARTÍCULO 3º.-** Créase el FONDO DE GARANTÍA AMBIENTAL para la restauración ambiental en el ámbito de la provincia de San Luis, quedando a cargo del Ministerio de Medio Ambiente, como Autoridad de Aplicación de la presente Ley en general y del Fondo en particular.-
- ARTÍCULO 4º.-** A los efectos de prevenir y recomponer las posibles alteraciones que pueda ocasionar en el ambiente, todo emprendimiento o actividad minera susceptible de degradación ambiental, deberán aportar al Fondo de Garantía Ambiental por única vez, el equivalente a un mínimo del SIETE POR CIENTO (7%) del monto total de la inversión, debiendo la Autoridad de Aplicación de la presente determinar la modalidad de integración de dicho monto. Las sumas establecidas, deberán ser depositadas en cuenta bancaria especial, con afectación específica. El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer reducciones debidamente fundadas, en el porcentaje a aportar al Fondo de Garantía Ambiental, en aquellos proyectos de inversión no metalíferos tales como micro-emprendimientos de cuarzo, mica y feldespato, en la medida que el Informe de Impacto Ambiental no indique la necesidad de tomar este recaudo. En el caso de los pequeños productores, deberá reemplazar dicha garantía con un seguro de caución.-

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
JORGE RAUL CAVALLERO  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DIPUTADOS  
SAN LUIS

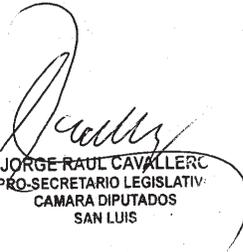


# H. Cámara de Diputados



- ARTÍCULO 5º.- Los montos recaudados serán depositados en cuenta bancaria abierta Ad Hoc. Los saldos remanentes de un ejercicio fenecido, integrarán el Fondo del ejercicio siguiente. Los fondos no utilizados mientras se desarrolle la actividad o emprendimiento, o durante la vida útil de la mina para la actividad minera, no serán deducibles como costos de ningún tipo, y permanecerán en el Fondo creado, para emplearse en todos los gastos e inversiones que ocasionen las alteraciones que pudieren provocar en el ambiente dichas actividades garantizadas, para asumir el cierre de operaciones y pasivos ambientales, así como para programas sociales de desarrollo local posteriores al cierre de actividades mineras que son eminentemente extractivas. Una vez aprobado el plan de cierre de la actividad por la Autoridad de Aplicación de la presente, en caso de no existir pasivos ambientales, se le reintegrará a los titulares de la actividad minera su correspondiente fondo de garantía o el saldo correspondiente a su favor.-
- ARTÍCULO 6º.- La disposición del Fondo de Garantía Ambiental, corresponderá exclusivamente a la Autoridad de Aplicación de mayor competencia en materia ambiental, que conforme las leyes vigentes se haya establecido, la que tendrá la responsabilidad de determinar, informar y hacer las previsiones respecto de los daños y las tareas de recomposición ambiental previstas sobre las que deberá informar anualmente.-
- ARTÍCULO 7º.- Este Fondo, actúa como una previsión de mínima y en forma complementaria, sin que esto signifique un límite de la responsabilidad patrimonial establecida por otras normas concordantes. Tiene carácter público, reparativo, inembargable y no indemnizatorio.-
- ARTÍCULO 8º.- Créase un COMITÉ EVALUADOR honorario, que estará integrado por representantes de cámaras empresariales, sindicales, así como por instituciones y organizaciones con incumbencias ambientales a los efectos de asesorar a la Autoridad de Aplicación, para el pleno cumplimiento de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 9º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley deberá identificar los daños ambientales que puedan existir, como consecuencia de la actividad minera, a efectos de exigir administrativamente la remediación del daño.-
- ARTÍCULO 10.- Los titulares de toda actividad o emprendimiento minero, actual o futuro, deberán presentar un plan de cierre de la actividad, sujeto a la autorización de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
JORGE RAUL CAVALLERO  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DIPUTADOS  
SAN LUIS



*San Luis*

# H. Cámara de Diputados



ARTÍCULO 11.- El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la presente Ley en un plazo de NOVENTA (90) días, contados a partir de la fecha de su publicación.-

ARTÍCULO 12.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintisiete días de agosto de dos mil ocho.-  
(mvr)

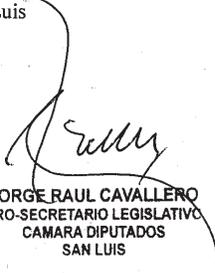
ES COPIA

FIRMADO:

JORGE RAÚL CAVALLERO  
Pro-Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
*Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis*

  
JORGE RAUL CAVALLERO  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DIPUTADOS  
SAN LUIS



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



SAN LUIS, 27 de agosto de 2008.

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE SENADORES  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
DOCTOR JORGE LUIS PELLEGRINI  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 049 Folio 083 Año 2008, Proyecto de Ley con media sanción referido a: "Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero"- legajo - que consta de ( ) fojas útiles incluida la presente.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO

JORGE RAÚL CAVALLERO  
Pro-Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
JORGE RAUL CAVALLERO  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DIPUTADOS  
SAN LUIS

NOTA N° 292-DL-08  
(mvr)

CAMARA DE SENADORES  
 - RECIBI DE DESPACHO LEGISLATIVO NOTA N° 292 - DL-08 ADJUNTA  
 EXPTE 049 FOLIO 083/08 PROYECTO DE LEY CON MEDA SANCION  
 REFERIDO A: "PRESERVACION Y RESTAURACION AMBIENTAL DEL SECTOR  
 INSTALACION  
 MIMERO: LEGATO-QUE CONSTA DE (40) FOLIAS

HONORABLE CUALQUIER DEBITADOS  
 Autorizó *M. L. G. G.*  
 Ofic. Receptor a *J. G. G.* 07-08-08 hora 13:50  
 Firma *J. G. G.*





**Sra. Petrino.-** Cada estado local puede si lo estima, conveniente de interés público dictar normas dar normas que reglamenten en el ejercicio de alguna profesión lo que invariablemente se hace respecto de la medicina y demás carrera del arte de curar de la abogacía, la arquitectura y alguna rama de la ingeniería entre muchas otra, por lo que la facultad reglamentaria de los estado locales se traduce para el profesional en la necesidad de matricularse, es decir de acreditar su condición profesional ante el estado local que lo requiera inscribiéndose en el órgano designado para el gobierno de dicha matrícula y el control del ejercicio profesional dentro de su jurisdicción por ello propongo que el Artículo 1º quede redactado de la siguiente forma: Modificase el Artículo 30 de la Ley XIV-0361-2004 (5616 \* R) el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 30 pueden matricularse los bioquímicos licenciados en bioquímica y doctores en bioquímica cuyo títulos habilitantes sean otorgados por una Universidad reconocida por el Ministerio Cultura y Educación de la Nación.

Invito a los señores senadores me acompañen con su voto modificando este proyecto que entro de Diputados. Nada más muchas gracias.

**Sr. Presidente (Pellegrini).** Muchas gracias señora senadora, si ningún otro señor senador va hacer uso de la palabra vamos a someter a votación la moción presentada, solicito a los señores senadores que estén por la afirmativa levantar la mano

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

5

### MOCION

**Sr. Freixes.** Pido la palabra señor presidente

**Sr. Presidente (Pellegrini).** Tiene la palabra el señor senador por el departamento Dupuy

**Sr. Freixes.** Señor presidente señores senadores es para solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de Ley Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero que tiene dos despachos, el Despacho N° 62 de la Comisión de Recursos Naturales Cultura y Ganadería y el Despacho N° 63 de la Comisión de Industria y Minería, Producción Turismo y Deportes; habiendo advertido que los dos despachos mencionados.

**Sr. Presidente (Pellegrini).** Perdón señor senador tendríamos que someter a votación el tratamiento sobre tablas ¿usted va a fundamentar el tratamiento sobre tablas?

**Sr. Freixes.** No, no voy a fundamentar.

**Sr. Presidente (Pellegrini).** Lo ponemos a consideración

**Sr. Freixes.** Como quiera empecemos así.

**Sr. Presidente (Pellegrini).** Hay una propuesta del señor senador Freixes de tratar sobre tablas los Despachos 62 y 63 que figuran como despacho de comisión en el sumario del día de la fecha. Solicito a los señores senadores que estén de acuerdo en el tratamiento sobre tablas de los dos despachos levantar la mano

La votación resulta aprobada por unanimidad

## PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR MINERO

**Sr. Freixes.** Pido la palabra señor presidente

**Sr. Presidente (Pellegrini).** Tiene la palabra el señor senador por el departamento Dupuy

**Sr. Freixes.** Habiendo, advertido que los dos despachos mencionados coinciden en la aprobación en general del proyecto de la Ley referido entiendo que hay una diferencia en el texto del Artículo 4 entre ambos despachos por lo que voy a propiciar que en su momento se someta a la votación en general de ambos despachos en forma conjunta y posteriormente se proceda a votar en particular los mismos

**Sr. Presidente (Pellegrini).** Hay acuerdo respecto de esta propuesta del señor senador Freixes de tratar en general la Ley y luego artículo por artículo ¿tengo entendido senador?

**Sr. Freixes.** Así es señor presidente

**Sr. Presidente (Pellegrini).** De modo de abordar el artículo donde hay una diferencia, también en particular ¿es esto lo que usted está proponiendo?

**Sr. Freixes.** Eso lo que quiero decir

**Sr. Presidente (Pellegrini).** ¿Hay acuerdo entre los señores senadores? Bien adelante senador

**Sr. Freixes.-** Empezamos...

**Sr. Presidente (Pellegrini).-** Tratamiento en general sería primero.

**Sr. Freixes.** Votaríamos en general...

Belgrano

**Sr. Leyes.** En principio una vez aprobado el tratamiento sobre tablas tenemos que votar los despachos.

**Sr. Presidente (Pellegrini).** Está aprobado ya el tratamiento sobre tablas.

**Sr. Leyes.** Listo ahora lo que corresponde sería empezar a votar el artículo el proyecto de ley en general y luego en particular, artículo por artículo es así la técnica legislativa.

**Sr. Presidente (Pellegrini).** Tengo entendido si es que es así que habría primero un tratamiento en general y luego artículo por artículo así entendí yo por lo tanto habilitaríamos un primer tiempo para el tratamiento en general y luego aprobado o no en general el texto de la Ley se pasaría si es necesario artículo por artículo estamos de acuerdo en ese ordenamiento adelante por favor. Tienen la palabra

**Sr. Freixes.** Fundamentamos entonces ¿es lo que quiero decir?

**Sr. Presidente (Pellegrini).** El tratamiento en general.

**Sr. Freixes.** Señor presidente señores senadores el Proyecto de Ley tiene por finalidad la preservación del medio ambiente especialmente a la defensa de los recursos hídricos que es necesario proteger la contaminación de cualquier tipo, que es conocida la postura que en esta materia tiene el Gobierno de la Provincia que ha asumido públicamente la defensa de la biodiversidad y tratando de preservar los recursos naturales con que cuenta la Provincia, entre las actividades económicas que más contamina se puede citar la actividad minera metalífera por el empleo de elementos químicos que en sus procesos de producción



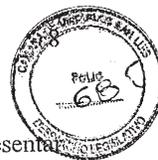
generando un vacío ambiental que daña a toda forma de vida. A los fines de proteger el medio ambiente el Estado Provincial ha asumido el rol activo tendiente a impedir el uso de elementos tóxicos en la minería metalífera conforme lo dispone el Artículo 1° del Proyecto de Ley considerando que el proyecto prohíbe la explotación. En este Proyecto de Ley señor presidente además tiende a recomponer posibles alteraciones que pueda sufrir el medio ambiente como consecuencia de la actividad minera en general. Por ello se prevé la creación de un fondo de garantía ambiental que se conformará con un aporte equivalente a un 7% del monto total de la inversión de los proyectos mineros contemplándose expresamente la situación de los proyectos mineros no metalíferos y también la situación de los pequeños productores de quienes gozaran de un procedimiento especial para constituir la garantía que exige la ley los mineros al concluir su explotación deberán gestionar la aprobación del plan de cierre de la actividad sometiéndola a la aprobación de la Autoridad de Aplicación que de no existir pasivos ambientales se procederá a reintegrar a los titulares de la actividad minera su correspondiente fondo de garantía o el saldo que existiera a su favor después de efectuar la restauración ambiental. La ley satisface plenamente los objetivos que el Estado Provincial ha trazado en esta materia por lo que adelanto mi voto afirmativo para aprobar el presente Proyecto de Ley en general y en particular, también quiero agregar, señor presidente, que es fundamental quiero dejarlo asentado en el control que se proceda de parte del ministerio porque entiendo que tiene que ser efectivo sino no va a hacer eficaz y no va a ser eficaz el proyecto que estamos proponiendo así que quiero dejar sentado que tendría que ser un, tiene que haber un organismo que sería la Autoridad de Aplicación eficaz, responsable, honesto y fundamentalmente controlar todo no solamente la minería sino todos los recursos naturales de la provincia y yo creo que pasa por ahí la cosa en los controles en cada uno de los temas. Nada más, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Muchas gracias, señor senador.

**Sra. Petrino.**- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Junín.

**Sra. Petrino.**- Señor presidente: en primer lugar quiero fundar mi voto sobre la base de las herramientas jurídicas y legislativas que nos brinda nuestra nación y nuestra provincia. La Constitución Nacional en su Artículo 41 dice: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer la de las generaciones futuras y tienen el deber de preservarlo" y el otro párrafo del mismo artículo dice: "las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural de la biodiversidad biológica" por otra parte la Constitución Provincial en su Artículo 47 dice: "Los habitantes tienen derecho a un ambiente humano de vida salubre y ecológicamente equilibrado y el deber de conservarlo corresponde al Estado Provincial prevenir y controlar la contaminación y sus efectos y las formas perjudiciales de erosión, ordenar el espacio territorial de forma tal que resulten paisajes biológicamente equilibrados, o sea que en el sentido consuetudinario es nuestro deber velar por la utilización racional de los recursos naturales y la preservación del patrimonio y siguiendo de la mano del orden jurídico y legislativo es el propio Código de



que en su Artículo 207 dice: "quienes exploten minas quedan obligados a presentar ante la autoridad minera un plan de restauración del espacio natural afectado" de lo que se desprende que el propio código asevera que el daño existe y obliga su restauración, restauración que a nuestro criterio es imposible y si observamos la falta de restauración de mega minerías abandonadas en nuestro país confirma lo que pensamos. Más allá que técnicamente nunca se pueda remediar el daño que causan estas explotaciones altamente destructivas del entorno. También es indispensable atender la Ley Nacional N° 25.675 referida a la política ambiental nacional que en su Artículo 4° referido al principio precautorio dice: "Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces" como en el principio de equidad intergeneracional del mismo artículo que dice: "los responsables de la protección ambiental deberán velar por el uso y goce apropiado del ambiente por parte de generaciones presentes y futuras" y en el principio de sustentabilidad dice que el desarrollo económico y social y el aprovechamiento de los recursos naturales deberán realizarse a través de una gestión apropiada del ambiente de manera tal que no comprometa las posibilidades de las generaciones presentes y futuras. De estos principios no cabe duda de la operatividad del principio de precaución que dispone que cuando haya peligro, daño grave o irreversible y en ausencia de información o certeza científica no deberá realizarse el emprendimiento de ninguna manera para de este modo prevenir la degradación del medio ambiente, este principio constituye el orden público ambiental y debe ser integrado a las políticas de todos, en todos los niveles jurisdiccionales. Analizando la mega minería metalífera considero que desde el punto de vista de los derechos humanos implica un inevitable daño grave, irreparable e injustificado a los derechos del hombre por ello me parece oportuno citar la declaración firmada en 2003 por alrededor de 500 integrantes de la comunidad académica y científica internacional denominada "Las Venas Abiertas de la Cordillera de los Andes no al atropello minero" que exige la prohibición de la actividad minera metalífera con uso de sustancias químicas o voladura masiva de roca que generan drenaje ácido en resguardo de los derechos del hombre. Desde el punto de vista socio-económico sabemos que la mega minería constituye una amenaza ambiental permanente con gran cantidad de accidentes y conflictos documentados en todo el mundo, la explotación metalífera significa lisa y llanamente la transformación y devastación de zonas y regiones potencialmente productivas generando un impacto negativo sobre la población humana y la actividad económica que desarrollen desde el punto de vista climatológico considero apropiadas las recientes declaraciones del doctor en meteorología Canciani al diario de La Nación en donde dice: la instalación de la explotación minera metalífera en Cuyo agravará el panorama para la producción en general que en un futuro próximo deberá afrontar la región ya que los balances hídricos serán muy críticos tanto por la disminución de las precipitaciones como por el aumento de la temperatura en superficie es un mal augurio para la agricultura de la región esto será particularmente grave no sólo por la disminución de los caudales superficiales y subterráneos sino porque la minería incrementará la deficiencia hídrica teniendo en cuenta que una mina puede consumir entre 50.000 y 300.000 litros de agua por minuto.

Desde el punto de vista socio ambiental Nicolás Gutman Licenciado en Ciencias Políticas y Magíster en Economía y Políticas Públicas en temas de minería y ambiente durante el IV Congreso Internacional de Derechos y Garantías del Siglo XXI dió detalles sobre el desastre medio ambiental minero en la Argentina, expresando: "actualmente las grandes explotaciones existentes y la mayoría de las que entrarán en funciones tienen un común que utilizan el método de lixiviación con soluciones de cianuro, sintéticamente este proceso consiste en remover diariamente miles de toneladas de tierra con dinamita creando grandes cráteres en la tierra que es regada con solución de cianuro que amalgama el metal separándolo así de la roca.

En la explotación metalífera el impacto ambiental producido puede tomar muchas formas pero lo más preocupante es la contaminación de ríos, lagos y cursos de aguas con químicos, metales pesados o por drenaje ácido en los cuales una vez que comienza el proceso de contaminación detener y reparar los daños causados al ambiente o a las comunidades cercanas es extremadamente difícil y los costos pueden ser millonarios.

Los temores de las poblaciones no son infundados en nuestra provincia todas las cuencas nacen en la zona de Carolina, región minera por excelencia, por lo que si existiese algún tipo de contaminación de estos ríos rápidamente se expandirían hacia el resto del territorio provincial es imperioso proteger ambientalmente a la provincia...

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Senador Freixes, discúlpeme, gracias, senadora.

**Sra. Petrino.**- Es imperioso proteger ambientalmente la Provincia de San Luis de cualquier tipo de actividad contaminante en resguardo del bien humano, social y productivo. Ya en nuestro país existe una toma de conciencia interesante esto se refleja en seis provincias que tienen ya una legislación similar a esta de las cuales cinco legislaron entre el 2007 y el 2008 sin duda estamos amenazados en estos últimos años y no es casual que de esas seis provincias tres comparten los límites con la Provincia de San Luis.

Por último quiero destacar que el Gobierno de la Provincia de San Luis desde hace muchos años tomó la decisión de incorporar al cuidado del medio ambiente en todas sus formas y de manera excluyente como herramienta de gestión y de compromiso con toda la sociedad, todos conocemos en la actualidad la altísima preocupación que manifiesta frecuentemente el señor Gobernador en relación a aquellos temas que están vinculados a la eficiencia en el tratamiento que se le debe dar a todos nuestros recursos naturales prueba de ello es la oportuna creación del Ministerio del Medio Ambiente en la adhesión al Protocolo de Kyoto en el desarrollo del plan estratégico ambiental Evita, el ambicioso Plan de Forestación Provincial y la construcción de una importante cantidad de diques como reservorios de agua para hacer frente a la amenaza futura de la falta del recurso y podríamos enumerar muchas acciones más vinculadas con esto.

Sin duda se ha establecido una clara política de Estado en relación al cuidado y preservación del medio ambiente, que se manifiesta con la absoluta coherencia en el texto del Proyecto de Ley que aquí estamos tratando, por el que adelanto mi voto favorable, tanto en general como en particular, asumiendo el deber de otorgar al Ejecutivo Provincial las herramientas necesarias para su buen ejercicio y entendiendo que cualquier modificación de este Proyecto más allá de alterar su espíritu implica una arriesgada demora ante las amenazas existentes en



distintas regiones de nuestra Provincia relacionadas a la explotación metalífera. Nada más señor presidente.

- Aplausos -

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Muchas gracias.

**Sr. Freixes.**- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Dupuy

**Sr. Freixes.**- Sí, señor presidente, como le había anticipado, si ningún señor senador va a seguir hablando sobre el tema, tendríamos muchísimo para hablar cada uno de nosotros sobre el tema de medio ambiente, pero solicitaría la votación en general del Proyecto.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Vamos a someter a consideración de los señores senadores la aprobación en general de este Proyecto. Previo a hacerlo, dada la importancia de este Proyecto de Ley que ha sido reconocido por todos los senadores, el Reglamento de esta Cámara impide a esta Presidencia dar opinión o decisión respecto del Proyecto de Ley, no obstante ello quiero señalarle a los señores senadores que con motivo de la, creo que muy fructífera reunión que el Bloque de Senadores convocó con la presencia del Señor Ministro de Medio Ambiente y la que fui invitado, tuve ocasión de dar mi opinión en general y en particular sobre esta Ley y quiero expresar a los señores senadores que ratifico en todo y en parte las opiniones que en esa ocasión di.

Vamos a someter a votación en general el Proyecto de Ley que está en discusión. Solicito a los señores senadores que estén por la afirmativa levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Ha sido aprobado por unanimidad el Proyecto en general.

Pasamos a su tratamiento por articulado.

**Sr. Freixes.**- Solicito ahora, señor presidente, si me permite, al Secretario Legislativo a leer artículo por artículo y de ahí vamos votando.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Estamos de acuerdo.

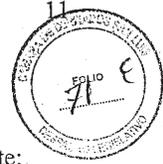
Si no hay desacuerdo de los señores senadores, esta Presidencia entiende que es un buen ordenamiento.

**Sr. Mugnaini.**- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Tiene la palabra el señor senador por el Cnel. Pringles.

**Sr. Mugnaini.**- Señor presidente, señores senadores: quiero que se tenga en cuenta que hay dos Proyectos y al leer correlativamente los artículos del Proyecto de la Comisión que no es de Deporte y Minería y Turismo, no tiene ninguna modificación. En cuanto al Proyecto presentado por la otra Comisión que yo presido sí tiene una modificación en el Artículo 4º, por eso quiero que lo tengan en cuenta y sea leído como corresponde. Eso es todo, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Por lo que entiendo, señor senador, en ambos despachos el Artículo 1º, el 2º y el 3º tienen redacción idéntica, habría que discriminar cuando se lea el Artículo 4º la diferencia entre uno y otro y vamos a leer entonces el Artículo 4º en una versión y en otra versión, para que quede claro.



Artículo 1° por favor.

**Sr. Secretario (Bronzi).**- El Artículo 1° en ambos despachos, 62 y 63, dice lo siguiente:

**Artículo 1°.-** A los efectos de garantizar la preservación de los recursos naturales, con especial énfasis en la tutela del recurso hídrico, la biodiversidad, el ambiente y la calidad de vida de todos los habitantes, prohíbese en el territorio de la Provincia de San Luis, el uso de sustancias químicas como cianuro, cianuro de sodio, bromuro de sodio, yoduro de sodio, mercurio, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, ácido fluorhídrico, ácido nítrico, amonio, carbonato y otras sustancias tóxicas similares en los procesos mineros metalíferos de prospección, cateo, exploración, explotación, beneficio y/o industrialización, de minerales metalíferos obtenidos a través de cualquier método extractivo.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Está a consideración de los señores senadores el Artículo 1°. Vamos a someter a votación. Solicito a los señores senadores que estén por la afirmativa respecto de este Artículo 1°, levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

- Aplausos -

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Artículo 2° señor Secretario.

**Sr. Secretario (Bronzi).**-

**Artículo 2°.-** Las personas físicas y/o jurídicas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, posean la titularidad de concesiones y/o de derechos mineros que involucren minerales metalíferos, y/o aquellas que industrialicen dichos minerales, deberán adecuar todos sus procesos a las previsiones de la presente Ley en un plazo de NOVENTA (90) días.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Está a consideración de los señores senadores el Artículo 2°. Solicito a los señores senadores que estén por la afirmativa levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

- Aplausos -

**Sr. Secretario (Bronzi).**-

**Artículo 3°.-** Créase el FONDO DE GARANTÍA AMBIENTAL para la restauración ambiental en el ámbito de la Provincia de San Luis, quedando a cargo del Ministerio de Medio Ambiente, como Autoridad de Aplicación de la presente Ley en general y del Fondo en particular.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Sometemos a votación el Artículo 3° del Proyecto de Ley. Solicito a los señores senadores que estén por la afirmativa levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

- Aplausos -

**Sr. Secretario (Bronzi).**- El Artículo 4° que voy a leer corresponde a la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería, el suyo senador Freixes.



ellos van a presentar los proyectos que entienden que deben ser respetados en cuanto a esta situación más allá de que los únicos que se les exige a los pequeños un seguro de coacción, yo quiero ir un poco más allá del tema porque quiero que quede perfectamente claro, los mineros están absoluta y totalmente de acuerdo con la conservación del medio ambiente y son muchos años que tienen en trabajo y sacrificio el pequeño, medianos y grandes pero fijese que casualidad que se ataca justamente el lugar de la sierra central de la provincia donde es, donde nacen todos los afluentes de agua que nos dan la vida necesaria a la población de San Luis y donde nace pequeñas porciones en Cerro Largo y su mayoría la zona de Carolina entonces nosotros estamos totalmente de acuerdo de que esa zona se siente absolutamente garantizada y liberado de este tipo de explotaciones que pueden llegar a perjudicar un recursos de tanta necesidad para el ser humano por eso lo quiero dejar perfectamente claro los mineros no están en contra de esta ley están defendiendo sus derechos porque ellos no vienen trabajando de hoy como es la minería metalífera hace años y años que trabajan sacrificadamente y si han hecho un capital es porque realmente empezaron de nada y con su sacrificio con el esfuerzo de su familia y con algunos pocos obreros fueron engrandeciéndose y hoy yo estoy totalmente satisfecho y de acuerdo porque creo que aquel donde trabaja para progresar tiene que ganar dinero por eso quiero que esa situación quiere perfectamente aclarada por los responsables que tienen la obligación de preservar pero también de controlar que en esta provincia lamentablemente no se controla absolutamente nada. Eso es todo señor presidente.

**Sra. Ochoa.** Pido la palabra señor presidente.

**Sr. Presidente (Pellegrini).** Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Chacabuco

**Sra. Ochoa.** señor presidente, señores senadores adelanto mi voto en contra del Artículo 4 porque considero que con este artículo estamos condicionando a la minería tradicional, estamos mezclándola con la mega minería, además considero que es inconstitucional, que genera inseguridad jurídica ya que no respeta el acuerdo federal minero y cuando digo que no respeta el acuerdo federal minero que en su artículo séptimo dice: que ninguna Ley o disposición de cualquier carácter dictada por la nación las provincias o las municipalidades podrá contradecir los términos del Artículo 270 del Código de Minería en lo que respecta a la excepción fiscal aplicable a la actividad minera. Digo que no se respeta el acuerdo federal minero en su artículo noveno que dice lo siguiente: que las provincias propiciaran la eliminación de aquellos gravámenes y tasas municipales que afecten directamente la actividad minera, en este artículo todo emprendimiento minero deberá aportar el 7% del monto total de la inversión al fondo de garantías, digo que no se respeta el acuerdo federal minero también porque en su Artículo 13 dice lo siguiente: con el objeto de sostener y desarrollar un significativo sector de la pequeña y mediana empresa que el Estado Nacional y las Provincias se comprometen a propiciar y promocionar el uso de rocas ornamentales y minerales industriales en las obras públicas y plan de viviendas en sus respectivas jurisdicciones cualquiera fuera su procedencia dentro del territorio nacional; este acuerdo federal minero fue firmado por todos los Gobernadores en 1993 posteriormente ratificado en todas las legislaturas en el caso de San Luis se ratifica con la Ley VII-0223-2004 (5517 \*R)

donde se refiere a las inversiones mineras, donde se ratifica el Acuerdo Federal Minero y se adhiere a las Leyes nacionales 24196 y 24224 es decir que con esta Ley provincial se ratifica el Acuerdo Federal Minero firmado por el Poder Ejecutivo Nacional y por el Poder Ejecutivo Provincial en la Ciudad de Buenos Aires el día 6 de Mayo de 1993 es decir que si se aprueba el artículo, éste artículo se deberá derogar la Ley Provincial anteriormente mencionada. Quiero decir también, que quizás, por falta de conocimiento o no quizás por falta de conocimiento, quizás por ahí no nos damos cuenta que todos los elementos, todas las cosas con todas las cosas que estamos en contacto cotidianamente, se hacen en base a la minería si observamos nuestra casa, el techo, las paredes, las puertas, los caños, las aberturas, bueno los lavarropas, el centro musical, las cocinas, todo se usa, todo está construido con minería en base a la minería nuestros vehículos están construidos con insumos del reino mineral por supuesto los combustibles y demás hasta la sal que utilizamos a diario en las comidas todo esto es minería por eso quiero que quede claro que los mineros los productores mineros y quien les habla estamos a favor de la preservación del medio ambiente estamos a favor de la no contaminación del agua, de la no contaminación del suelo, de la no contaminación del aire, estamos a favor de la vida, quiero que eso quede claro pero también quiero que quede claro o por lo menos es mi deseo que dejemos que nuestros mineros trabajen, que los dejemos trabajar tranquilos, que se cumpla el Acuerdo Federal Minero, que se respete el Código de Minería, que se respete la ley de protección ambiental y se afiancen los mecanismos de control. No desalentemos la minería tradicional, no desalentemos la minería tradicional porque la actividad minera es la base del desarrollo de nuestra sociedad. Nada más, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Muchas gracias senadora.

**Sr. Barroso.**- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Tiene la palabra el señor senador por el departamento San Martín.

**Sr. Barroso.**- Gracias, señor presidente, señores senadores: mi palabra es para fundamentar mi voto con relación al Proyecto de Ley en revisión caratulado preservación y restauración ambiental del sector minero, despacho N° 63 del Orden del Día. Mi posición, señor presidente, señores senadores y sentimiento con relación al Proyecto de Ley referido tiene vinculación directa con el sector social del departamento que represento, que es el departamento San Martín. Casi nadie desconoce que mi departamento es eminentemente minero y que la mayoría de sus habitantes y ciudadanos que lo componen viven de la minería ya sea granito, piedra laja, cuarzo, feldespato, mica, etc.

Los mineros, los ciudadanos del departamento que represento son férreos defensores del medio ambiente, defendemos la preservación de los recursos naturales, la biodiversidad y la calidad de vida de todos los puntanos. Que en consecuencia, señor presidente, estoy de acuerdo con el Proyecto de Ley en general con excepción del Artículo 4° del mismo en el que voto en forma negativa y esta negativa a votar favorablemente el Artículo 4° no es caprichosa sino que esta fundado en el porcentaje que el sector minero debe aportar al fondo de garantía ambiental es que excede el valor lógico que este sector minero podría aportar, no olvidemos que la mayoría de los mineros de mi departamento su actividad apenas les alcanza





económicamente para el sustento propio y el de su familia no siendo grandes empresas que puedan tributar sin problema ese porcentaje, señor presidente, el porcentaje del 7% a los mineros de mi departamento les significa una erogación que afecta de manera sustancial el poco margen de ganancia que pueden obtener dado que ignoran que los márgenes de rentabilidad de estos mismos es muy bajo porque dado que al iniciar una explotación minera de pequeños emprendimientos como los que se desarrollan en mi departamento los primeros meses son pérdidas para ellos, son pérdidas porque tienen diferentes problemas que se les van presentando día a día en conseguir los camiones para el traslado, en conseguir la compra que es también una materia pendiente del Programa de Minería que no ha sabido buscarle la vuelta en la compra de los explosivos, los mineros de mi departamento tienen problema para comprar los explosivos, tienen problema para, porque bueno Fabricación Militar ha puesto también tantas piedras en el camino que es lógico que también tiene que haber un control, es lógico que los mineros también creen que debería también haber un control pero es que tanto años y no hemos podido solucionar ese tema.

Es cierto también que el sector minero está en total acuerdo en cuidar el medio ambiente, es cierto que ellos también han pedido participar en distintas reuniones con los organismos de medio ambiente o con el Ministro de Medio Ambiente en que se buscara una solución y dejáramos conforme no solamente a estos sectores sino a toda la Provincia de San Luis a todos sus habitantes, es cierto también que en reiteradas oportunidades al sector minero se le han prometido muchísimos programas, muchísimos proyectos desde la huella minera que hoy debo decir de que no sé para quienes son las huellas mineras porque para los productores pequeños y medianos del departamento nunca llegaron las huellas mineras.

Que no tienen el beneficio de gas oil como por ejemplo tiene el campo, el sector minero, pequeños, medianos, pequeñas y medianas empresas del Departamento San Martín no lo tienen y así un montón de programas y proyectos como se dijo una vez en formar una cooperativa minera en donde se iba a exportar granito directamente desde las bocas de las canteras que a través de la Zona Franca se iba a poder hacer, todo promesas porque nunca se pudo hacer nada.

Le recuerdo, señor presidente y colegas senadores que nuestros pequeños mineros los que sacan a veces como se dice en la jerga minera con las uñas o rasguñando las pocas piedras que comercializan cuarzo, mica y feldespatos son los mismos que hasta el presente se los denomina pirquineros o picapedreros y no empresarios o grandes empresas, señor presidente, ello motiva mi oposición a votar favorablemente el Artículo 4º antes mencionado por ello, señor presidente quiero dejar expresamente establecido que si los mineros de mi departamento están a favor de cuidar el medio ambiente, si están conforme de que el Ministerio de Medio Ambiente haga los controles necesarios para que esta ley sea una realidad que sea el beneficio para toda nuestra provincia si están de acuerdo en que quieren participar y que el gobierno los reciba y los escuche porque quieren seguir invirtiendo, quieren seguir creciendo estos pequeños emprendimientos familiares, quieren seguir creciendo, entonces le pido a los señores senadores también que busquemos un medio para que el sector minero, el sector de medio ambiente podamos juntarnos, poder hacer un proyecto en conjunto y que no es como se dice por ahí o por los medios de que hay dos



enfrentamiento, no es cierto, el sector minero respeta esta ley quiere que también se lo respete. Por ello, señor presidente, quiero dejar expresamente establecido que votó el Proyecto de Ley en general con excepción del Artículo 4° que lo voto negativamente.

Gracias, señor presidente, gracias senadores.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Gracias senador.

**Sr. Mugnaini.**- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Pringles.

**Sr. Mugnaini.**- Señor presidente, señores senadores: quiero hacer un agregado para ver, para que se sepa cual es la preocupación del Bloque de Senadores, en la reunión con el señor Ministro y sus colaboradores en la última reunión hemos planteado con absoluta firmeza y queremos colaborar con el Ministerio y con el Gobierno porque más allá de la minería tenemos un flagelo que afecta permanentemente al medio ambiente y fijense, se ha permitido durante tantos años y es el tema de la basura a cielo abierto, entonces yo creo que esta situación que también es tan preocupante, porque ahí se queman bolsas de plástico que están hechas con elementos de cianuro y demás, están contaminando permanentemente y le hemos reclamado al Señor Ministro y sus colaboradores que tenemos la intención de colaborar, porque conocemos nosotros los senadores todo el territorio provincial y sabemos realmente del desastre que existe en cuanto al tratamiento de la basura, salvo algunas excepciones que las voy a nombrar que es la Municipalidad de Tilisarao, lo demás es todo a cielo abierto y se quema, eso no puede seguir siendo así, porque realmente estamos en contra de la contaminación, de la utilización de las sustancias contaminantes en la minería, pero estamos permitiendo por otro lado que se continúe con este sistema del tratamiento de la basura que realmente es imposible seguir soportándola. Eso quería dejarlo claro, señor presidente, eso es todo.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra, vamos a poner a consideración las dos mociones existentes respecto del Artículo 4°. Para poder clarificar u ordenar se me ocurre formularlo en estos términos: Artículo 4° Proyecto original, Artículo 4° reforma, si están de acuerdo voy a poner a consideración...

**Sr. Freixes.**- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Dupuy.

**Sr. Freixes.**- ¿El proyecto original sería el Proyecto del Poder Ejecutivo?

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Exacto. Proyecto original del Poder Ejecutivo con las modificaciones de su paso por la Cámara de Diputados sería el primero, uno. El segundo que hemos escuchado y sobre el cual se han referido los señores senadores preopinantes, sería el Artículo 4° reformado en Senadores. ¿Está bien? ¿Se entiende claramente?

**Sr. Freixes.**- ¿Me permite agregar algo?

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Cómo no, señor senador.

**Sr. Freixes.**- Respetar lo de los senadores preopinantes, lo que han hablado, pero que quede claro que es un principio, empezamos con algo con este Proyecto, yo creo que hay muchísimo, es amplísimo el tema, Córdoba también acaba de hacer algo parecido al nuestro, pero son más duro, porque prohíbe también a cielo abierto, pero yo creo que hay mucho para hablar y en el Artículo 4° yo creo que es un tema de interpretación, no es que estamos en



contra, que quede claro esto también, de los mineros chicos, yo lo entiendo que es muy claro de acuerdo al Proyecto ese porcentaje, yo creo que ahí también está el sentido común del Ministerio, lo digo esto porque por ahí entendí que podemos estar en contra, todo lo contrario, yo creo que en todos los temas que relacionan al medio ambiente en las explotaciones, lo dije y lo dejé sentado en la Versión Taquigráfica, pasa por el control, hay que efectivizar, tiene que haber un organismo fuerte, responsable, honesto de los controles y más, agregarle también el valor agregado, para generar fuentes de trabajo en diferentes temas. Acá se da la situación que el 85% del agua que consumimos, es un tema que podemos tocar, por eso digo que es amplio para hablarlo, del agua que tiene la Provincia, que tomamos en toda la Provincia, nacen de los lugares que se puede explotar todo lo que es metalífero, o sea que es entendible, pero estamos de acuerdo y yo creo que es el momento, senador Barroso, senadora Ochoa, de ponernos todos a trabajar con los mineros, con el Ministerio, ayudar a controlar y realmente resolver el problema y no contaminar, yo creo que el objetivo es ese, acá no hay nada raro, yo en el 4º disiento porque yo lo interpreto de una manera, ellos de otra, pero el objetivo del Gobierno realmente es no contaminar, yo creo que todos tenemos que colaborar ahí y trabajar en ese sentido. Eso nada más quería decir, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Si los señores senadores están de acuerdo, vamos a someter a votación. En primer lugar, vamos a votar el Proyecto tal cual llegó a esta Cámara original del Poder Ejecutivo en su paso por Cámara de Diputados, fundamentado por el señor senador Freixes. En segundo lugar, pondremos a votación la reforma en el Artículo 4º introducida en la Cámara de Senadores y que fundamentaron los señores senadores Mugnaini, Ochoa y Barroso. ¿Estamos de acuerdo?

Solicito a los señores senadores que estén de acuerdo con la primer formulación, la primera moción encabezada por el señor senador Freixes, Despacho N° 62, lo aclaro para que no tengamos inconveniente en la votación, les solicito levanten la mano.

- Con el voto de los Sdores. Álvarez, Herrera, Freixes, Leyes y Petrino, la votación resulta aprobada por mayoría -

- Aplausos -

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A los señores senadores que estén por la segunda moción en la reforma con que llegó a este recinto y que ha sido explicada por los señores senadores preopinantes, les solicito, Despacho N° 63 me señala la Secretaría Legislativa solicito que levanten la mano.

- Así lo hacen los señores senadores Mugnaini, Ochoa y Barroso -

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Muchas gracias.

Aprobado por cinco votos tal como llegó a la Cámara originalmente del Poder Ejecutivo en su paso por Diputados, sin reforma.



Quiero agradecerles a los señores senadores el esfuerzo y el debate que creo que más allá de la votación le ha hecho bien a esta Cámara y ha hecho bien poder expresar las diferencias y como siempre sucede cuando se vota, pero les agradezco a todos la oportunidad de haber presidido esta sesión.

**Sra. Petrino.-** Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pellegrini).-** Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Junín.

**Sra. Petrino.-** Gracias, señor presidente.

Es porque habíamos planteado el tratamiento en particular de los artículos y como del 5° en adelante no hay planteo de diferencias, se considere como que están aprobados todos los artículos subsiguientes.

**Sr. Presidente (Pellegrini).-** Del Artículo 5° al Artículo 12 si ustedes quieren seguir con la mecánica seguimos artículo por artículo, esto lo dejo librado a los senadores y si no votamos del 5° al 12 porque creo que ¿ambas versiones son iguales; señor senador Mugnaini?

**Sr. Mugnaini.-** Señor presidente, yo creo que la aplicación de la técnica legislativa con el simple hecho de mencionar el número del artículo es suficiente. Esto es porque hay acuerdo, así que le solicito a la Presidencia lo haga de esa manera, si los señores senadores están de acuerdo.

**Sr. Presidente (Pellegrini).-** Si hay acuerdo, vamos a cambiar la mecánica en la que veníamos, propongo se vote el Artículo 5°, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

**Sr. Presidente (Pellegrini).-** Artículo 6°. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

**Sr. Presidente (Pellegrini).-** Artículo 7°. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

**Sr. Presidente (Pellegrini).-** Artículo 8°. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

**Sr. Presidente (Pellegrini).-** Artículo 8°. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -



**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Artículo 9°. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Artículo 10. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Artículo 11. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Y Artículo 12 que es de forma.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Hemos tomado esta mecánica que fijó el señor senador Mugnaini porque en ambos despachos la redacción es idéntica.

Con esto damos por cumplido el tratamiento en general y en particular de esta Ley tan importante.

- Aplausos -

7

### MOCIÓN

### SOLICITUD CUARTO INTERMEDIO

**Sr. Leyes.**- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

**Sr. Leyes.**- Señor presidente, señores senadores: es para solicitar un cuarto intermedio de 15 minutos a efectos que las comisiones de Presupuesto Hacienda y Economía y de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes evalúe la posibilidad de emitir despacho del Proyecto de Ley referido al Régimen de Fomento para el acceso en forma gratuita a Internet Inalámbrica - Wi-Fi.

Deseo expresar que el presente Proyecto de Ley goza de media sanción por la Cámara de Diputados y justifica lo solicitado la importancia que reviste el mismo siendo indispensable



contar con una norma que establezca las pautas que se deberán tener en consideración para la implementación del mencionado Régimen de fomento.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Está a consideración la solicitud de cuarto intermedio de 15 minutos que formula el señor senador Leyes. Solicito a los señores senadores que estén por la afirmativa lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Pasamos a un cuarto intermedio de 15 minutos.

- Siendo las 13 y 40 minutos se pasa a cuarto intermedio -

- Siendo las 13 y 49 minutos se reanuda la sesión -

8

### MOCIÓN

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Señores senadores: luego del cuarto intermedio, continuamos con la sesión.

**Sr. Leyes.**- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

**Sr. Leyes.**- Señor presidente, señores senadores: es para solicitar el tratamiento sobre tablas para considerar el Despacho N° 64 que en forma conjunta han emitido las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Economía y de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes, referido al Régimen de fomento para el acceso en forma gratuita a Internet Inalámbrica - Wi-Fi.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Está a consideración de los señores senadores. Solicito a los que estén por la afirmativa, levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

9

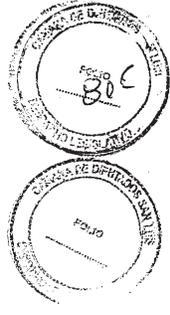
### REGIMEN DE FOMENTO WI-FI

**Sr. Leyes.**- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

**Sr. Leyes.**- Señor presidente, señores senadores: el referido Régimen de fomento está dirigido a incentivar la participación activa del sector privado, quien desplegará acciones concretas direccionadas a permitir que en todo el territorio Provincial se pueda acceder en forma gratuita a Internet Inalámbrica.

SOCA A LUIS  
LUI



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaria Legislativa*

SAN LUIS, 1° de Octubre de 2.008.-

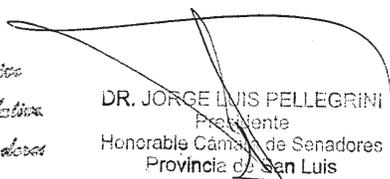
Al Sr. Presidente de la  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. JULIO CESAR VALLEJO**  
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° **IX-0634-2008**. Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 1° de Octubre del año 2008, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-  
aco

  
Firm. PABLO ALFREDO BROMZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaria Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
DR. JORGE LUIS PELLEGRINI  
Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

NOTA N° 200-HCS-2008.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA LEGISLATIVA  
03.10.08  
Fojas: CUATRO (4)  
FIRMA

Secretaría Legisl. - Registro Notas  
N° Int. 264 F 019/08 Entró 03 / 10 / 08  
Destino: A Conocimiento  
Salió: / / Volvió: / /  
Archivo:  
Firma

H. C. de Senadores

# Legislatura de San Luis

Ley N° IX-0634-2008



El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

## “PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR MINERO”

- ARTÍCULO 1°.- A los efectos de garantizar la preservación de los recursos naturales, con especial énfasis en la tutela del recurso hídrico, la biodiversidad, el ambiente y la calidad de vida de todos los habitantes, prohíbese en el territorio de la Provincia de San Luis, el uso de sustancias químicas como cianuro, cianuro de sodio, bromuro de sodio, yoduro de sodio, mercurio, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, ácido fluorhídrico, ácido nítrico, amonio, carbonato y otras sustancias tóxicas similares en los procesos mineros metalíferos de prospección, cateo, exploración, explotación, beneficio y/o industrialización de minerales metalíferos obtenidos a través de cualquier método extractivo.-
- ARTÍCULO 2°.- Las personas físicas y/o jurídicas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, posean la titularidad de concesiones y/o de derechos mineros que involucren minerales metalíferos, y/o aquéllas que industrialicen dichos minerales, deberán adecuar todos sus procesos a las previsiones de la presente Ley en un plazo de NOVENTA (90) días.-
- ARTÍCULO 3°.- Créase el FONDO DE GARANTÍA AMBIENTAL para la restauración ambiental en el ámbito de la Provincia de San Luis, quedando a cargo del Ministerio de Medio Ambiente, como Autoridad de Aplicación de la presente Ley en general y del Fondo en particular.-
- ARTÍCULO 4°.- A los efectos de prevenir y recomponer las posibles alteraciones que pueda ocasionar en el ambiente, todo emprendimiento o actividad minera susceptible de degradación ambiental, deberán aportar al Fondo de Garantía Ambiental por única vez, el equivalente a un mínimo del SIETE POR CIENTO (7%) del monto total de la inversión, debiendo la Autoridad de Aplicación de la presente determinar la modalidad de integración de dicho monto. Las sumas establecidas, deberán ser depositadas en cuenta bancaria especial, con afectación específica. El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer reducciones debidamente fundadas, en el porcentaje a aportar al Fondo de Garantía Ambiental, en aquellos proyectos de inversión no metalíferos tales como micro-emprendimientos de cuarzo, mica y feldespato, en la medida que el Informe de Impacto Ambiental no indique la necesidad de tomar este recaudo. En el caso de los pequeños productores, deberá reemplazar dicha garantía con un seguro de caución.-

  
Presidencia Legislativa  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Farm. PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
JORGE RAUL CAVALLERO  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS



# Legislatura de San Luis

*C. de Senadores*

- ARTÍCULO 5°.- Los montos recaudados serán depositados en cuenta bancaria abierta Ad Hoc. Los saldos remanentes de un ejercicio fenecido, integrarán el Fondo del ejercicio siguiente. Los fondos no utilizados mientras se desarrolle la actividad o emprendimiento, o durante la vida útil de la mina para la actividad minera, no serán deducibles como costos de ningún tipo, y permanecerán en el Fondo creado, para emplearse en todos los gastos e inversiones que ocasionen las alteraciones que pudieren provocar en el ambiente dichas actividades garantizadas, para asumir el cierre de operaciones y pasivos ambientales, así como para programas sociales de desarrollo local posteriores al cierre de actividades mineras que son eminentemente extractivas. Una vez aprobado el plan de cierre de la actividad por la Autoridad de Aplicación de la presente, en caso de no existir pasivos ambientales, se le reintegrará a los titulares de la actividad minera su correspondiente fondo de garantía o el saldo correspondiente a su favor.-
- ARTÍCULO 6°.- La disposición del Fondo de Garantía Ambiental, corresponderá exclusivamente a la Autoridad de Aplicación de mayor competencia en materia ambiental, que conforme las Leyes vigentes se haya establecido, la que tendrá la responsabilidad de determinar, informar y hacer las previsiones respecto de los daños y las tareas de recomposición ambiental previstas sobre las que deberá informar anualmente.-
- ARTÍCULO 7°.- Este Fondo, actúa como una previsión de mínima y en forma complementaria, sin que esto signifique un límite de la responsabilidad patrimonial establecida por otras normas concordantes. Tiene carácter público, reparativo, inembargable y no indemnizatorio.-
- ARTÍCULO 8°.- Créase un COMITÉ EVALUADOR honorario, que estará integrado por representantes de cámaras empresariales, sindicales, así como por instituciones y organizaciones con incumbencias ambientales a los efectos de asesorar a la Autoridad de Aplicación, para el pleno cumplimiento de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 9°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley deberá identificar los daños ambientales que puedan existir, como consecuencia de la actividad minera, a efectos de exigir administrativamente la remediación del daño.-
- ARTÍCULO 10.- Los titulares de toda actividad o emprendimiento minero, actual o futuro, deberán presentar un plan de cierre de la actividad, sujeto a la autorización de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Farm. PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretaría Legislativa  
H. Senado Prov. de San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
JORGE PAUL CAVALLERO  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DIPUTADOS  
SAN LUIS



# Legislatura de San Luis



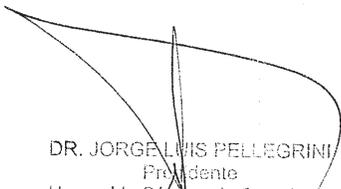
ARTÍCULO 11.- El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la presente Ley en un plazo de NOVENTA (90) días, contados a partir de la fecha de su publicación.-

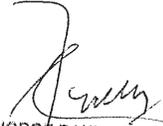
ARTÍCULO 12.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a un día del mes de Octubre del año dos mil ocho.-  
aao

  
**Julio Cesar Vallejo**  
Presidente  
CAMARA DE DIPUTADOS  
San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
**DR. JORGE LUIS PELLEGRINI**  
Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

  
**JORGÉ RAUL CAVALLERO**  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DIPUTADOS  
SAN LUIS

  
*Poder Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

  
**Fann. PABLO ALARADO BRONZI**  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

**ES COPIA**

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
**Fann. PABLO ALARADO BRONZI**  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis



**SUMARIO**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**24 SESIÓN ORDINARIA – 27 REUNIÓN – 08 DE OCTUBRE DE 2008**

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I- COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) De la Cámara de Senadores:**

- 1 - Nota N° 198-HCS-08 (01-10-08) adjunta Expediente N° 021 Folio 047/07, Proyecto de Ley que vuelve en 2° Revisión, caratulado: "Modifícase el Artículo 30 de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616\*R) – Salud Humana-Ejercicio de las Profesiones y Actividades-. Expediente Interno N° 262 Folio 019 Año 2008. (Mel)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**
- 2 - Nota N° 197-HCS-08 (01-10-08) adjunta Expediente N° 020 Folio 047/07, Proyecto de Ley que vuelve en 2° Revisión, caratulado: "Modifícase el Artículo 3° de la Ley N° XIV-0362-2004 (5458\*R) – Ejercicio de la Profesión del Bioquímico. Expediente Interno N° 263 Folio 019 Año 2008. (Mel)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**
- 3 - Nota N° 200-HCS-08 (01-10-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° IX-0634-2008 referida a: **Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero**. Expediente Interno N° 264 Folio 019 Año 2008. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° IX-0634-2008)**
- 4 - Nota N° 202-HCS-08 (01-10-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0635-2008 referida a: **Régimen de fomento para el acceso en forma gratuita a Internet Inalámbrica Wi-Fi**. Expediente Interno N° 265 Folio 020 Año 2008. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0635-2008)**

**b) De otras Instituciones:**

- 1 - Nota S/N (01-10-08) de la señora Diputada Provincial María Elena D'Andrea mediante la cual solicita no sea girado a la Comisión de Salud y Seguridad Social el Expediente N° 072 Folio 091 Año 2008. (MdeE 710 F. 239 Año 2008 "D"). Expediente Interno N° 259 Folio 018 Año 2008. (Mel.)  
**A CONOCIMIENTO**
- 2 - Nota Múltiple N° 036-MTIyC-08 (26-09-08) del señor Ministro Secretario de Estado de Transporte, Industria y Comercio, CPN Facundo Santarone, mediante la cual solicita que previo a toda contratación del servicio de transporte se giren las actuaciones al Área Gestión y Control de Servicio de Turismo y Contratado, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° VIII-0307-2004 (5685\*R) Regulación del Transporte Automotor de Pasajeros en la provincia de San Luis y su correspondiente Decreto N° 6691-MLyRI-2005. (MdeE 714 F. 240 Año 2008 "S"). Expediente Interno N° 260 Folio 018 Año 2008. (cg)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**
- 3 - Nota S/N (30-09-08) del señor Senador Nacional ingeniero Daniel Pérsico mediante la cual manifiesta preocupación respecto del tratamiento del Presupuesto para el año 2009 y distintos tópicos. (MdeE 708 F. 239 Año 2008 "P"). Expediente Interno N° 261 Folio 018 Año 2008. (dm)

L. I. V. O.



- 4 - Nota S/N (25-09-08) de la señora Mirtha Andrea Medina Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de Villa Mercedes San Luis, mediante la cual pone a conocimiento y en consideración la Declaración N° 0421-D/2008 referida a: **Declarar de Interés Legislativo la Iniciativa Popular "SUMATE A DAR VIDA CON COBERTURA MÉDICA OBLIGATORIA"**. (MdeE 715 F. 240 Año 2008 "MP"). Expediente Interno N° 266 Folio 020 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

**II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1 - Nota S/N (02/10/08) del señor Ojeda Walter referida a: Irregularidades en el Policlínico Regional "Juan Domingo Perón" de Villa Mercedes. Asimismo solicita que la Comisión de Derechos Humanos se constituya en la citada ciudad a fin de constatar los abusos. (MdeE 720 F. 241 Año 2008 "O"). Expediente Interno N° 267 Folio N° 020 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

**III - PROYECTOS DE LEY:**

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Autor Foresto Luis, Zabala Luis, Alcaraz Victor, Alume Augusto, Amitrano Marcelo, Miráble Carmelo, Cobo Alberto, Peralta Claudio, Berro Héctor y Vallone Andrés referido a: **Implementación de la libreta de trabajo del transporte público de pasajeros**. Expediente N° 077 Folio 092 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

**IV - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Nicoletti Ana María, Ruti Mónica, Risma Pedro, Laborda Ibarra Juan José, Casal Héctor, Gargiulo Eduardo y Berro Carlos referido a: **La Cámara de Diputados expresa su deseo de que el Ministerio de Educación normalice los nombramientos del personal directivo en el Hogar Asistencial "Gobernador Alric" y la Escuela Vicente Dupuy, de Villa Mercedes**. Expediente N° 115 Folio 949 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

- 2 - Con fundamentos de la señora Diputada Autora Arrieta Susana, Peralta Claudio, Alcaraz Hugo, Bertello Maby, D'Andrea María Elena, Amitrano Marcelo, Ruiz de Miranda Ivonne y Novillo Elva referido a: **Declarar de Interés Legislativo el 13 Edición del Congreso Argentino de Producción Animal**. Expediente N° 117 Folio 949 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 3 - Sin fundamentos de los Diputados Autores Vallone Andrés y Arrieta Susana referido a: **Declarar de Interés Legislativo el II Foro Edesal de Responsabilidad Social, que se desarrollará el próximo día 9 de octubre en la ciudad de San Luis**. Expediente N° 118 Folio 950 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 4 - Sin fundamentos de los Diputados Autores Arrieta Alicia, Vallone Andrés y Mazzarino Graciela referido a: **Declarar de Interés Provincial el Proyecto de Ley "Fomento a la actividad de cría en la Ganadería Bovina"**, presentado por el Senador Nacional de la provincia de San Luis doctor Adolfo Rodríguez Saá, en el Senado de la Nación. Expediente N° 119 Folio 950 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

**V - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **Solicitar al Ministerio de Educación los fundamentos filosóficos, pedagógicos, técnicos y legales del Decreto 3758/08, que dispuso modificaciones en la Valoración de los Títulos de Nivel Superior Universitarios y No Universitarios**. Expediente N° 114 Folio 948 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA



VI - PROYECTOS DE INTERPELACIÓN:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Nicoletti Ana María, Rutí Mónica, Risma Pedro, Laborda Ibarra Juan José, Gargiulo Eduardo y Neme Amado referido a: **Interpelar al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por la partida "Servicios no Personales" del Área Gobernación durante el ejercicio presupuestario 2007.** Expediente N° 116 Folio 949 Año 2008. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

VII - ORDEN DEL DÍA:

1- DESPACHO N° 65/08 -UNANIMIDAD -

De la Comisión de Vivienda en el Expediente 076 Folio 092 Año 2008 (Artículo 63 del Reglamento Interno), Proyecto de Ley referido a: **Suspensión de las Ejecuciones Hipotecarias de Viviendas Únicas.** Miembro Informante Diputado Vivas Horacio Rubén. (dm)

2- DESPACHO N° 66/08 -UNANIMIDAD -

De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente 111 Folio 947 Año 2008 Proyecto de Resolución referido a: **"Gira al archivo expedientes de dicha Comisión".** Miembro Informante Diputado Dasso Juan José. (dm)

3- DESPACHO N° 67/08 -MAYORÍA -

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente 112 Folio 948 Año 2008 (Artículo 63 del Reglamento Interno), Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo al 100 Aniversario de la Escuela N° 175 "General San Martín" de la ciudad de San Luis.** Miembro Informante Diputada Ruiz de Miranda Ivonne. (dm)

4- DESPACHO N° 70/08 -UNANIMIDAD -

De la Comisión de Legislación General en el Expediente 033 Folio 078 Año 2008 y Expediente 014 Folio 071 año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Declarar el día 11 de octubre como "ÚLTIMO DÍA DE LIBERTAD DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS".** Miembro Informante Diputada Lobos Sandra. (dm)

VIII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

07/10/08 13:30 hs

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
ARCHIVO  
Biblio N°. Año



# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA  
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL  
<http://www.boletinoficial.sanluis.gov.ar>  
Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis  
Tel. (02652) 491141 - Email: boletin@sanluis.gov.ar

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Reg. Nac. Propiedad  
Intelectual N° 25686

**DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° V-0114-2004**  
Art. 1° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones  
Venta de ejemplares  
Dirección Provincial de Ingresos Públicos  
Pedemera e Ituzaingo - 5700 - San Luis

AÑO LXXXIII

"AÑO DE LAS CULTURAS ORIGINARIAS DE SAN LUIS"

SAN LUIS, VIERNES 17 DE OCTUBRE DE 2008

N° 13.340

## PODER EJECUTIVO

### GOBERNADOR

Dr. Alberto José Rodríguez Saá

### VICE GOBERNADOR

Dr. Jorge Luis Pellegrini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA Y CULTO

Sra. Gladys Onelia Bailac de Follari

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

Cnel. (R) Guillermo Gustavo López

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA  
PUBLICA

C.P.N. Alberto José Pérez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE OBRA  
PUBLICA E INFRAESTRUCTURA

C.P.N. Stella Maris Rubino de Catalfamo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO

Sra. Alicia Bañuelos

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

Sra. Silvia Rodríguez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE INCLUSION Y  
DESARROLLO HUMANO

Sra. María Adriana Bazzano

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD

C.P.N. Lucía Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO

Méd. Vet. Sebastián Alejandro Lavandera Muñoz

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO  
AMBIENTE

Arq. Hugo Julián Larramendi

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO,  
CULTURA Y DEPORTES

CPN José María Emer

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE,  
INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P.N. Facundo Luis Santarone

SECRETARIO DE ESTADO GENERAL, LEGAL Y  
TECNICA

Sra. Silvia Sosa Araujo

### FISCAL DE ESTADO

Dr. Eduardo Segundo Allende

FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Dr. Lucas Ariel Gieco

## SUMARIO

- 1-2 Legislativas
- 2-9 Administrativas - Decretos Sintetizados -  
Ministerio de Salud - Secretaría General, Legal  
y Técnica - Ministerio de Educación - Ministerio  
de Obra Pública e Infraestructura
- 9-11 Superior Tribunal de Justicia -  
Estadísticas de Sentencias
- 11 Resoluciones
- 11 Acuerdos
- 12-21 Municipalidad de Santa Rosa del Conlara -  
Ordenanzas
- 21-23 Municipalidad de Villa Mercedes - Ordenanzas
- 23-24 Asambleas
- 24-28 Licitaciones
- 29 Comerciales
- 29-32 Sección Judiciales - Edictos
- 32 Remates
- 32 Sección Minas

## LEGISLATIVAS

### LEY N° IX-0634-2008 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

#### "PRESERVACION Y RESTAURACION AMBIEN- TAL DEL SECTOR MINERO"

ARTICULO 1°.- A los efectos de garantizar la preservación de los recursos naturales, con especial énfasis en la tutela del recurso hídrico, la biodiversidad, el ambiente y la calidad de vida de todos los habitantes, prohibese en el territorio de la Provincia de San Luis, el uso de sustancias químicas como cianuro, cianuro de sodio, bromuro de sodio, yoduro de sodio, mercurio, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, ácido fluorhídrico, ácido nítrico, amoníaco, carbonato y otras sustancias tóxi-

cas similares en los procesos mineros metalíferos de prospección, cateo, exploración, explotación, beneficio y/o industrialización, de minerales metalíferos obtenidos a través de cualquier método extractivo.-

ARTICULO 2°.- Las personas físicas y/o jurídicas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, posean la titularidad de concesiones y/o de derechos mineros que involucren minerales, metalíferos, y/o aquéllas que industrialicen dichos minerales, deberán adecuar todos sus procesos a las previsiones de la presente Ley en un plazo de NOVENTA (90) días.-

ARTICULO 3°.- Créase el FONDO DE GARANTIA AMBIENTAL para la restauración ambiental en el ámbito de la Provincia de San Luis, quedando a cargo del Ministerio de Medio Ambiente, como Autoridad de Aplicación de la presente Ley en general y del Fondo en particular.-

ARTICULO 4°.- A los efectos de prevenir y recomponer las posibles alteraciones que pueda ocasionar en el ambiente, todo emprendimiento o actividad minera susceptible de degradación ambiental, deberán aportar el Fondo de Garantía Ambiental por única vez, el equivalente de un mínimo del SIETE POR CIENTO (7%) del monto total de la inversión, debiendo la Autoridad de Aplicación de la presente determinar la modalidad de integración de dicho monto. Las sumas establecidas, deberán ser depositadas en cuenta bancaria especial, con afectación específica. El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer reducciones cebidamente fundadas, en el porcentaje a aportar al Fondo de Garantía Ambiental, en aquellos proyectos de inversión no metalíferos tales como microemprendimientos de cuarzo, mica y feldespato, en la medida que el Informe de Impacto Ambiental no indique la necesidad de tomar este recaudo. En el caso de los pequeños productores, deberá reemplazar dicha garantía con un seguro de caución.-

ARTICULO 5°.- Los montos recaudados será depositados en cuenta bancaria abierta Ad Hoc. Los saldos remanentes de un ejercicio fenecido, integrarán el Fondo del ejercicio siguiente. Los fondos no utilizados mientras se desarrolle la actividad o emprendimiento, o durante la vida útil de la mina para la actividad minera, no serán deducibles como costos de ningún tipo, y permanecerán en el Fondo creado, para emplearse en todos los gastos e inversiones que ocasionen las alteraciones que pudieren provocar en el ambiente dichas actividades garantizadas, para asumir el cierre de operaciones y pasivos ambientales, así como para programas sociales de desarrollo local posteriores al cierre de actividades mineras que con eminentemente extractivas. Una vez aprobado

el plan de cierre de la actividad por la Autoridad de Aplicación de la presente, en caso de no existir pasivos ambientales, se le reintegrará a los titulares de la actividad minera su correspondiente fondo de garantía o el saldo correspondiente a su favor.-

**ARTICULO 6º.-** La disposición del Fondo de Garantía Ambiental, corresponderá exclusivamente a la Autoridad de Aplicación de mayor competencia en materia ambiental, que conforme las Leyes vigentes se haya establecido, la que tendrá la responsabilidad de determinar, informar y hacer las provisiones respecto de los daños y las tareas de recomposición ambiental previstas sobre las que deberá informar anualmente.-

**ARTICULO 7º.-** Este Fondo, actúa como una previsión de mínima y en forma complementaria, sin que esto signifique un límite de la responsabilidad patrimonial establecida por otras normas concordantes. Tiene carácter público, reparativo, inembargable y no indemnizatorio.-

**ARTICULO 8º.-** Créase un COMITE EVALUADOR honorario, que estará integrado por representantes de cámaras empresariales, sindicales, así como por instituciones y organizaciones con incumbencias ambientales a los efectos de asesorar a la Autoridad de Aplicación, para el pleno cumplimiento de la presente Ley.-

**ARTICULO 9º.-** La Autoridad de Aplicación de la presente Ley deberá identificar los daños ambientales que puedan existir, como consecuencia de la actividad minera, a efectos de exigir administrativamente la remediación del daño.-

**ARTICULO 10º.-** Los titulares de toda actividad o emprendimiento minero, actual o futuro, deberán presentar un plan de cierre de la actividad, sujeto a la autorización de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

**ARTICULO 11º.-** El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la presente Ley en un plazo de NOVENTA (90) días, contados a partir de la fecha de su publicación.-

**ARTICULO 12º.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-  
**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a un día del mes de Octubre del año dos mil ocho.

**JORGE LUIS PELLEGRINI**

Pres. -Hon.Cám.Sen.

**Pablo Alfredo Bronzi**

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

**JULIO CESAR VALLEJO**

Pres. -Hon.Cám.Dip.

**Jorge Raúl Cavallero**

Pro-Sec Leg.-Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 5353-MMA-2008**

San Luis, 15 de Octubre de 2008

**VISTO:**

El Expte. Nº 0000-2008-073982, por el cual se tramita la promulgación de la Sanción Legislativa Nº IX-0634-2008, de "Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero", y;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Sanción Legislativa establece garantizar la preservación de los recursos naturales con especial énfasis en la tutela del recurso hídrico, la biodiversidad, el ambiente y la calidad de vida de todos los habitantes, prohibiendo en el territorio de la Provincia de San Luis, el uso de sustancias químicas como cianuro, cianuro de sodio, bromuro de sodio, yoduro de sodio, mercurio, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, ácido fluorhídrico, ácido nítrico, amonio, carbonato y otras sustancias tóxicas similares en los procesos mineros metalíferos de prospección, cateo, exploración, explotación, beneficio y/o industrialización, de minerales metalíferos obtenidos a través de cualquier método extractivo.-

Que el Ministerio de Medio Ambiente a fs. 6 del expediente de referencia, opina que no tiene objeciones que formular en relación a la conveniencia, legalidad y constitucionalidad de la misma, aconsejando la promulgación de la Sanción Legislativa Nº IX-0634-2008;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley la Sanción Legislativa Nº IX-0634-2008.-

**Art.2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Medio Ambiente.

**Art.3º.-** Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

Hugo Julián Larramendi

**ADMINISTRATIVAS**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Art. 1º del Decreto Nº 1379 - G-82**

**MINISTERIO DE SALUD**

**DECRETO Nº 4762-MdeS-2008**

San Luis, 29 de Septiembre de 2008

**Art.1º.-** Designar en el cargo de Jefe del Area Concursos dependiente del Programa Recursos Profesionales y Técnicos para la Salud del Ministerio de Salud, a la Sra. Mónica Edith Ramos, D.N.I. Nº 12.518.423, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

Lucía Teresa Nigra

Alberto José Pérez

**SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA**

**DECRETO Nº 3766-SGLyT-2008**

San Luis, 6 de Agosto de 2008

**Art.1º.-** Encuadrar el presente caso en lo establecido en el Art. 100º inc. c) de la Ley Nº VIII-0256-2004 y Decreto Nº 2863-MC-2004 e incluirlo en las provisiones del Art. 5º del Decreto Nº 30-MHP-2008.-

Autorizar al Programa Compras a contratar en forma directa con la Firma "Cris Decoraciones" de Oscar Santiago Velásquez, la adquisición y colocación de cuatro (4) cortinas para la manga de Gobernación, por la suma de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 00/100 (\$ 7.466,00).-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

Silvia Sosa Araujo

Alberto José Pérez

**DECRETO Nº 3800-SGLyT-2008**

San Luis, 6 de Agosto de 2008

**VISTO:**

El Expediente Nº 044.091/2008 por el que el Programa San Luis Libro dependiente de la Secretaría de Estado General, Legal y Técnica, solicita que la obra de Germán Avé Lallemand sea recopilada y ordenada debidamente, teniendo en cuenta que la misma se encuentra dispersa en centros de estudios, archivos y medios de difusión, ubicados en distintas localidades de la República Argentina y de otros países, en las que el citado pensador científico desarrolló su actividad intelectual, social y política; y,

**CONSIDERANDO:**

Que tal como lo reseña el referido Programa en apretado mencionado, el pensamiento de Germán Avé Lallemand, en su época se tradujo en acciones de carácter docente, científicas, sociales y periodísticas;

Que siendo ingeniero y hombre de ciencia en su época, su destacada actividad en su profesión no impidió que desarrollara una prolífica labor en el campo de la política, siendo en ese aspecto un destacado impulsor de las ideas de cambio social;

Que si bien, su país de origen fue Alemania, se radicó en nuestro país, principalmente en la provincia de San Luis, donde contrajo matrimonio con Enriqueta Lucio Lucero. Desarrolló una exitosa tarea como agrimensor y como docente. Ocupó cátedras en la Escuela Normal y en el Colegio Nacional de San Luis, del cual llegó a ocupar el puesto de Rector en 1872. Fue docente en la Universidad de Córdoba y permanente colaborador de la Sociedad Científica Argentina;

Que en San Luis desarrolló una profunda labor: por encargo oficial, se redactó una "Memoria Descriptiva de la Provincia de San Luis", con motivo de la Exposición